

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE  
HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS  
Y CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**TESIS:**

**El IGV Justo y formalización de las MYPE comerciales  
del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023**

Para optar el Título Profesional de:  
**CONTADORA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Daniela Lizeth LOPE ESPINOZA  
Bach. Katherin Paola SULCA VARGAS**

**ASESOR:**

**CPC. Sixto Susano PRETEL ESLAVA**

**AYACUCHO - PERÚ**

**2025**

## DEDICATORIA

A mis padres por ser el ejemplo de esfuerzo y motivación para seguir adelante. Gracias por sus sacrificios y su amor incondicional.

A mi hijo Valentino quien me da fortaleza para seguir adelante y ser su ejemplo a seguir.

**Katherin Paola**

A Dios, por la sabiduría, fuerza y oportunidad para alcanzar esta meta.

A mis padres, por ser el mayor ejemplo de esfuerzo, dedicación y motivación para seguir adelante. Gracias por sus sacrificios y su amor incondicional.

A mis hermanos, por estar siempre ahí y por recordarme que no estoy sola.

**Daniela Lizeth**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por concedernos el regalo de la vida, permitiéndonos llevar a cabo esta investigación con sabiduría.

A nuestra casa superior de estudios, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a nuestros docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por su dedicación y esfuerzo en proporcionarnos conocimientos y herramientas fundamentales para nuestro crecimiento académico y profesional.

Un reconocimiento especial al asesor, CPC. Sixto Susano Pretel Eslava, por su invaluable orientación, dedicación y paciencia a lo largo de la realización de este proyecto. Su compromiso y apoyo han sido fundamentales para su desarrollo y culminación.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE GENERAL .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
CAPÍTULO I .....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	17
1.1.    Situación Problemática .....	17
1.1.1.  Identificación del tema .....	17
1.1.2.  Delimitación .....	18
1.1.3.  Situación problemática.....	18
1.2.    Formulación del problema.....	19
1.2.1.  Problema general .....	19
1.2.2.  Problemas específicos.....	19
1.3.    Justificación de la investigación .....	19
1.4.    Objetivos de la investigación.....	20
1.4.1.  Objetivo general .....	20
1.4.2.  Objetivos específicos.....	20

CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	21
2.1.    Marco histórico.....	21
2.2.    Marco referencial.....	25
2.3.    Bases teóricas .....	31
2.4.    Marco legal.....	56
2.5.    Marco conceptual .....	56
CAPÍTULO III.....	59
METODOLOGÍA.....	59
3.1.    Ámbito de estudios: localización política y geográfica.....	59
3.2.    Tipo y nivel de investigación.....	59
3.3.    Unidad de análisis.....	60
3.4.    Población de estudio.....	60
3.5.    Tamaño de muestra.....	61
3.6.    Técnicas de selección de muestra.....	61
3.7.    Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	62
3.8.    Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de información.....	62
CAPÍTULO IV.....	64
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	64
4.1.    Resultados.....	64
4.1.1    Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados .....	64

4.1.2	Pruebas de hipótesis.....	109
4.2.	Discusión .....	112
	CONCLUSIONES .....	119
	RECOMENDACIONES.....	122
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	124
	ANEXOS .....	134
	ANEXO 1. Operacionalización de variables y matriz de consistencia.....	134
1.1.	Matriz de operacionalización de variables .....	134
1.2.	Matriz de consistencia .....	135
	ANEXO 2. Instrumentos de recolección de datos .....	136
	ANEXO 3. Validación por juicio de expertos .....	140
	ANEXO 4. Guía de entrevista .....	143
	ANEXO 5. Confiabilidad de instrumentos .....	144
	ANEXO 6. Relación de la población.....	147
	ANEXO 7. Resumen de operaciones periodo 2023 (Empresa A).....	150
	ANEXO 8. Resumen de operaciones periodo 2023 (Empresa B).....	151
	ANEXO 9. Pregunta 1 – Guía de entrevista .....	152
	ANEXO 10. Pregunta 2 – Guía de entrevista .....	152
	ANEXO 11. Pregunta 3 – Guía de entrevista .....	153
	ANEXO 12. Pregunta 4 – Guía de entrevista .....	153
	ANEXO 13. Pregunta 5 – Guía de entrevista .....	154

ANEXO 14. Pregunta 6 – Guía de entrevista .....	154
ANEXO 15. Fotografías .....	155
ANEXO 16. Los PDT mensual y Formulario 710 Renta Anual 2023 (empresa A)	156
ANEXO 17. Los PDT mensual y Formulario 710 Renta Anual 2023 (empresa B)	169

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Cuadro comparativo de la propuesta y texto aprobado.....	23
<b>Tabla 2</b> Cronograma de pago de la prórroga del IVA en Argentina .....	40
<b>Tabla 3</b> Forma de pago de la prórroga del IVA en Chile.....	40
<b>Tabla 4</b> Conocimiento sobre el IGV Justo .....	64
<b>Tabla 5</b> Conocimiento sobre quienes pueden hacer uso del IGV Justo .....	65
<b>Tabla 6</b> Orientación respecto al acogimiento del beneficio del IGV Justo.....	66
<b>Tabla 7</b> Declaración oportuna de los tributos mensuales.....	67
<b>Tabla 8</b> Conocimiento sobre la postergación de pago del IGV Justo, hasta tres meses .....	68
<b>Tabla 9</b> Generación de intereses y multas.....	69
<b>Tabla 10</b> Requisitos para acogerse al IGV Justo.....	70
<b>Tabla 11</b> Conocimiento de los beneficios tributarios antes de formalizarse.....	72
<b>Tabla 12</b> Decisión de formalización respecto al beneficio que ofrece la Ley del IGV Justo .....	73
<b>Tabla 13</b> Uso del beneficio tributario del IGV Justo. ....	74
<b>Tabla 14</b> Conocimiento sobre el aplazamiento del pago del IGV.....	75
<b>Tabla 15</b> Información sobre la prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo .....	76
<b>Tabla 16</b> Información sobre el beneficio del IGV para evitar multas e intereses moratorios .....	77
<b>Tabla 17</b> Problema de liquidez.....	78
<b>Tabla 18</b> Aumento de efectivo en la empresa por uso del beneficio del IGV Justo. .	79
<b>Tabla 19</b> Conocimiento de que el uso del IGV Justo le ayuda con otras obligaciones .....	80

<b>Tabla 20</b> Conocimiento de la disponibilidad de efectivo por la prórroga del IGV Justo .....	81
<b>Tabla 21</b> Nivel de educación del comerciante .....	82
<b>Tabla 22</b> Conocimiento sobre el proceso de formalización empresarial .....	83
<b>Tabla 23</b> Conocimiento respecto al proceso de formalización .....	85
<b>Tabla 24</b> Conocimiento respecto a los beneficios que trae la formalización .....	86
<b>Tabla 25</b> Capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial por parte del Estado .....	87
<b>Tabla 26</b> Trámites de formalización ante la SUNAT.....	88
<b>Tabla 27</b> Trámite administrativo ante la SUNAT .....	89
<b>Tabla 28</b> Tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo.....	90
<b>Tabla 29</b> Costos de los trámites para la formalización.....	91
<b>Tabla 30</b> Motivo de formalización de la empresa .....	92
<b>Tabla 31</b> Acceso al crédito .....	93
<b>Tabla 32</b> Participación en licitaciones públicas .....	94
<b>Tabla 33</b> Favorecimiento en beneficios tributarios al formalizar .....	96
<b>Tabla 34</b> Favorecimiento en la expansión del mercado .....	97
<b>Tabla 35</b> Flujo de caja – sin uso del IGV Justo de la empresa A.....	99
<b>Tabla 36</b> Flujo de caja – con uso del IGV Justo de la empresa A.....	101
<b>Tabla 37</b> Flujo de caja – sin uso del IGV Justo de la empresa B.....	103
<b>Tabla 38</b> Flujo de caja – con uso del IGV Justo de la empresa B.....	105
<b>Tabla 39</b> Prueba de correlación entre la variable el IGV Justo y la formalización...	109
<b>Tabla 40</b> Prueba de correlación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y la formalización.....	110

<b>Tabla 41</b> Prueba de correlación entre el beneficio tributario del IGV Justo y la formalización.....	111
<b>Tabla 42</b> Prueba de correlación entre la liquidez y la formalización.....	112

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Acogimiento a la prórroga.....	38
<b>Figura 2</b> Modelo de plazo del IGV Justo .....	39
<b>Figura 3</b> Perú: participación del sector informal en el PBI y en el empleo, 2022 .....	49
<b>Figura 4</b> Unidades productivas informales .....	50
<b>Figura 5</b> Empresas en el Perú según tipo (porcentaje).....	51
<b>Figura 6</b> Distribución de las MYPE, según tipo de actividad.....	52
<b>Figura 7</b> Conocimiento sobre el IGV Justo.....	65
<b>Figura 8</b> Conocimiento sobre los sujetos que están acogidos al IGV Justo.....	66
<b>Figura 9</b> Orientación respecto al acogimiento de los beneficios del IGV Justo. ....	67
<b>Figura 10</b> Declaración oportuna de los tributos mensuales .....	68
<b>Figura 11</b> Conocimiento sobre la prórroga de pago del IGV Justo, hasta tres meses	69
<b>Figura 12</b> Generación de intereses y multas .....	70
<b>Figura 13</b> Requisitos para acogerse al IGV Justo .....	71
<b>Figura 14</b> Conocimiento de los beneficios tributarios antes de formalizarse .....	72
<b>Figura 15</b> Decisión de formalización respecto al beneficio que ofrece la Ley del IGV Justo .....	73
<b>Figura 16</b> Uso del beneficio tributario del IGV Justo.....	74
<b>Figura 17</b> Conocimiento sobre la prórroga del pago del IGV.....	75
<b>Figura 18</b> Información sobre la prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo .....	76
<b>Figura 19</b> Información sobre el beneficio del IGV Justo que permite la acumulación de multas e intereses moratorios .....	77
<b>Figura 20</b> Problema de liquidez .....	78
<b>Figura 21</b> Aumento de efectivo en la empresa por beneficio del IGV Justo. ....	79

<b>Figura 22</b>	Conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo...	80
<b>Figura 23</b>	Conocimiento de la disponibilidad de efectivo con base en el IGV Justo	81
<b>Figura 24</b>	Nivel de educación del comerciante .....	83
<b>Figura 25</b>	Conocimiento sobre el proceso de formalización empresarial .....	84
<b>Figura 26</b>	Conocimiento respecto a la norma legislativa de formalización .....	85
<b>Figura 27</b>	Conocimiento respecto a los beneficios que trae consigo la formalización .....	86
<b>Figura 28</b>	Capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial por parte del estado.....	87
<b>Figura 29</b>	Trámites de formalización ante la SUNAT .....	88
<b>Figura 30</b>	Trámite administrativo ante la SUNAT.....	89
<b>Figura 31</b>	Tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo .....	90
<b>Figura 32</b>	Costos de los trámites para la formalización .....	91
<b>Figura 33</b>	Motivo de formalización de la empresa .....	92
<b>Figura 34</b>	Acceso al crédito .....	93
<b>Figura 35</b>	Participación en licitaciones públicas.....	95
<b>Figura 36</b>	Favorecimiento de beneficios tributarios .....	96
<b>Figura 37</b>	Favorecimiento de la expansión del mercado.....	97

## RESUMEN

Las micro y pequeñas empresas (MYPE) cumplen un rol fundamental en la economía local; por eso, es fundamental lograr su formalización. En esa línea, la investigación tuvo como objetivo general determinar la relación entre el Impuesto General a las Ventas (IGV) Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023. La metodología fue de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, diseño no experimental-transversal, nivel descriptivo-correlacional; la muestra de estudio estuvo conformada por 47 empresas comerciales; se empleó como medios de recopilación de datos a cuestionarios, el análisis documental y una guía de entrevista. Los resultados evidencian que el 23,4 % (11) de comerciantes son formales, por el beneficio que ofrece la Ley de IGV Justo; el 27,7 % (13) hace uso del beneficio del IGV Justo; el 10,6 % (5) tuvo problemas de liquidez antes de formalizarse. Como conclusión, podemos afirmar que el IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales en el distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023 ( $p$ -valor=0.001;  $Rho = 0.550$ ). En ese sentido, se puede indicar que una mayor disposición de los comerciantes a acogerse al IGV Justo también contribuirá a que se presente un mayor acogimiento a la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno.

**Palabras claves:** IGV Justo, beneficios tributarios, formalización, comerciantes.

## ABSTRACT

Micro and small businesses (SMBs) play a fundamental role in the local economy; therefore, it is essential to achieve their formalization. Along these lines, the general objective of the research was to determine the relationship between the Justo IGV and the formalization of commercial SMBs in the Jesús Nazareno district, 2022-2023. The methodology was quantitative approach, applied type, non-experimental-cross-sectional design, descriptive-correlational level; the study sample was made up of 47 commercial companies; questionnaires, documentary analysis and an interview guide were used as means of data collection. The results show that 23,4 % (11) of merchants are formal, due to the benefit offered by the Justo IGV Law; 27,7 % (13) use the benefit of the Justo IGV; 10,6 % (5) had liquidity problems before formalizing. In conclusion, we can affirm that the Justo IGV is directly related to the formalization of commercial SMBs in the Jesús Nazareno district, 2022-2023 (p-value = 0.001; Rho = 0.550). In this sense, it can be indicated that a greater willingness of merchants to benefit from the Justo IGV will also contribute to greater acceptance of the formalization of SMBs in the district of Jesús Nazareno.

**Keywords:** Justo IGV, tax benefits, formalization, merchants.

## INTRODUCCIÓN

La investigación partió de la observación que en el distrito de Jesús Nazareno existen muchas MYPE comerciales formales que no conocen respecto a la Ley del IGV Justo y el beneficio que ofrece, la flexibilidad en el pago de dicho impuesto y la generación de una mayor liquidez que contribuya en que cumplan con sus obligaciones a corto plazo. Esta situación evidencia un problema de difusión y de implementación efectiva, que puede estar afectando la percepción de utilidad y viabilidad de este beneficio lo que a largo plazo afectará su capacidad de expansión y de competitividad, en el peor de los casos acabará con la extinción del negocio. En ese sentido, el estudio buscó dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre el IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023? Para dar respuesta a esta interrogante, se planteó como objetivo general: determinar la relación entre el IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023; y los objetivos específicos fueron: a) Determinar la relación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y la formalización de las MYPE; b) Determinar la relación entre el beneficio tributario del IGV Justo y la formalización de las MYPE; y c) Determinar la relación entre la liquidez y la formalización de las MYPE.

Los resultados obtenidos permitieron comprobar la hipótesis de investigación, demostrando que existe una relación significativa entre las dimensiones del IGV Justo y la formalización de las MYPE, lo que subraya la importancia de reforzar su difusión y aplicación para consolidar un entorno empresarial más formal, competitivo y sostenible.

Para una óptima comprensión de la investigación, se estructuró este informe de tesis en diversos capítulos, adecuadamente fundamentados, siendo los siguientes:

Capítulo I, planteamiento del problema. En la que se explica lo correspondiente a la situación problemática, la formulación de los problemas, la justificación y los objetivos.

Capítulo II, marco teórico conceptual. Expone el marco histórico de las variables, marco referencial, las bases teóricas, el marco legal y el marco conceptual.

Capítulo III, metodología. Explica todo lo correspondiente al ámbito de estudio, el diseño metodológico que se abordó en el estudio, entre estos: el tipo, nivel; la unidad de análisis, la población, el tamaño de la muestra, las técnicas e instrumentos aplicados para la recopilación de información, y las técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.

Capítulo IV, resultado y discusión. Expone todos los hallazgos del estudio, tanto en términos descriptivos (procedentes de la encuesta, entrevista y análisis documental), e inferencial (contraste de cada una de las hipótesis planteadas). Asimismo, se expone la discusión de resultados, en el que se expone la interpretación y análisis de los hallazgos obtenidos, constatando con estudios previos y la teoría.

Las páginas finales corresponden a las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Situación Problemática

##### *1.1.1. Identificación del tema*

Las micro y pequeñas empresas constituyen una fuerza exponencial impulsadora de crecimiento económico y laboral en el Perú y en gran parte de la economía latinoamericana. Por tanto, es de suma relevancia en la economía nacional; sin embargo, incrementar su formalización representa un gran desafío para el Estado, especialmente cuando se observa que solo el 40 % es formal, mientras que, en las naciones de desarrollo, solo el 10 % demostró ser formal (Salvi et al., 2023).

La poca formalización es un problema latente, en la región de América Latina, constituye una gran preocupación al momento de diseñar políticas tributarias; por ello, los gobiernos como Colombia se encuentran en proceso de implementación de reformas tributarias para simplificar su sistema fiscal (Quincho, 2021); países como Argentina y Chile han creado leyes que consisten en la postergación del pago del Impuesto al Valor Agregado, para ayudar a los microempresarios hacer frente en sus obligaciones tributarias, que si bien fueron implementadas en el 2016 y 2014 respectivamente, aún no se evidencian reportes específicos del impacto que representó para las MYPE en sus países; sin embargo, se sabe que el Estado sigue otorgando ampliaciones de plazo para su acogimiento, estableciendo convenios de pago de hasta 48 meses a los contribuyentes y condonaciones de multas e intereses de hasta el 100 % (López, 2023).

En el Perú, para el año 2022, la informalidad en las MYPE alcanzó un 84,8 %, afectando especialmente a los sectores agropecuario, minero y comercial, con tasas superiores al 89 % (Ministerio de Producción, 2024). Este fenómeno obedece a múltiples causas; entre ellas, el bajo nivel educativo de los empresarios, el desconocimiento de los beneficios de la

formalización, los trámites engorrosos y el desconocimiento de los factores favorables de la formalidad (Kamichi, 2023).

En respuesta a esta situación, el Estado peruano ha implementado diversas estrategias orientadas a promover la formalización, siendo una de ellas la Ley N.º 30524, conocida como “Ley del IGV Justo”. Esta normativa permite a las MYPE prorrogar el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) hasta por 90 días, sin intereses moratorios ni procesos coactivos, ofreciendo un alivio financiero y una oportunidad para fortalecer su liquidez. El objetivo de esta medida es incentivar la incorporación de las MYPE al sistema formal, ampliando la base tributaria y facilitando su acceso a beneficios como financiamiento, participación en licitaciones, expansión de mercado y asistencia técnica (Salinas, 2024).

### ***1.1.2. Delimitación***

La población materia de estudio de la presente investigación estuvo conformada por los empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas comerciales del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga y región de Ayacucho.

### ***1.1.3. Situación problemática***

A nivel local, la región de Ayacucho presenta bajos indicadores de formalización según (ComexPerú, 2023). Específicamente en el distrito de Jesús Nazareno se ha visto que muchas de las MYPE comerciales formales no reconocen la Ley del IGV Justo y el beneficio que ofrece, la flexibilidad en el pago de dicho impuesto y la generación de una mayor liquidez que contribuya en el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo. Esta situación evidencia un problema de difusión y de implementación efectiva, que puede estar afectando la percepción de utilidad y viabilidad de este beneficio lo que a largo plazo afectará su capacidad de expansión y de competitividad, en el peor de los casos acabará con la extinción del negocio.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***1.2.1. Problema general***

¿Cuál es la relación entre el IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?

### ***1.2.2. Problemas específicos***

- a. ¿Cuál es la relación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?
- b. ¿Cuál es la relación entre el beneficio tributario del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?
- c. ¿Cuál es la relación entre la liquidez y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### ***1.3.1. Teórica***

La presente investigación se justifica teóricamente, porque aporta al desarrollo y fortalecimiento del conocimiento en torno a la Ley del IGV Justo y la formalización de las MYPE sustentándose en teorías y conceptos. Permite ampliar la comprensión teórica sobre el tema, establece nuevas líneas de análisis para investigaciones futuras constituyéndose en un referente para quienes deseen profundizar en el estudio de esta normativa.

### ***1.3.2. Social***

La justificación social subraya cómo el uso del beneficio del IGV Justo puede ayudar a aliviar la carga tributaria repercutiendo positivamente en la liquidez de las empresas, los hallazgos permiten reflexionar sobre la eficacia de los mecanismos de formalización y la necesidad de fortalecer los procesos de información y capacitación para que las MYPE puedan acceder a los beneficios del marco legal vigente.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### ***1.4.1. Objetivo general***

Determinar la relación entre el IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

### ***1.4.2. Objetivos específicos***

- a. Determinar la relación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.
- b. Determinar la relación entre el beneficio tributario del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.
- c. Determinar la relación entre la liquidez y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEORICO CONCEPTUAL

#### 2.1. Marco histórico

##### 2.1.1. *IGV Justo*

La evolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) en el Perú pasó por diversas etapas. En 1973 se introdujo el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) mediante el Decreto Ley N.º 19620, reemplazando el antiguo Impuesto de Timbres Fiscales (Ley N.º 9923). En 1982 se creó el Impuesto General a las Ventas con el Decreto Legislativo N.º 190, estableciendo una tasa inicial del 16%. En 1993 por primera vez se consideró la tasa del IGV del 18%, durante los años siguientes hubo variaciones debido a condiciones económicas. En el año 2011 se volvió a considerar por segunda vez manteniéndose hasta la fecha. Durante gobierno del ex presidente de la República Alan García, se otorgó beneficios como amnistías tributarias y se establecieron regímenes tributarios específicos para las MYPE, como el Régimen Micro y Pequeño Empresario (RME), que simplificaba la declaración y pago de impuestos, reducción de la carga impositiva. En el gobierno de Alejandro Toledo se simplificó el régimen tributario, se implementaron medidas para reducir la carga fiscal a las MYPE, como la aplicación de tasas diferenciadas, devolución e incluso exoneración de impuestos. En el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski se propuso la reducción de la tasa del IGV hasta llegar al 15%, pero no se aplicó, sin embargo, para noviembre del 2016 el Congreso de la República aprobó el proyecto de ley llamado IGV Justo, que permitía a las Micro y Pequeñas Empresas postergar el pago del IGV por tres meses.

Mediante el Proyecto de ley N.º 17/2016-CR (2016) se propone la “Ley de prórroga del pago del IGV para la Microempresa y Pequeña Empresa-IGV Justo”. El objetivo del Proyecto de Ley es establecer la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas que corresponda a las MYPE, para garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad

tributaria y coadyuvar a la construcción de la formalización, pero que cumplan con las características del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial – Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE.

El 11 de agosto del año 2016, se presentó el Proyecto al Departamento de Trámite Documentario Parlamentario y el 19 de agosto del mismo año fue derivado a la Comisión de Economía Banca Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas; ante el proyecto se emitió las siguientes opiniones:

El Ministerio de Economía y Finanzas menciona que la propuesta tiende a generar mayores costos, porque hay un esquema complejo que podría llevar a estas empresas a incurrir en errores por mala declaración o determinación del impuesto e incidirá en la disminución de la formalidad, generando incumplimientos tributarios. Si este beneficio se aplica a empresas con ventas de 300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) permitirá que el 95 % de contribuyentes hagan uso del beneficio, lo cual generaría efectos negativos sobre los ingresos tributarios.

El Ministerio de la Producción emitió una opinión a favor del proyecto de Ley, sugiriendo que al momento de hacer uso del beneficio se acredite como condición MYPE y se tomen acciones para que no se produzcan errores que posteriormente generen multas.

La Cámara de Comercio Lima mencionó que la propuesta debe aplicarse a todas las empresas porque generaría una fiscalización compleja, en lugar de disminuir los costos de cumplimiento tributario, no ayudaría a la formalización de la economía. Tomando en cuenta dichas opiniones, se realizó un texto sustitutorio de la Ley.

**Tabla1***Cuadro comparativo de la propuesta y texto aprobado*

<b>Propuesta</b>	<b>Texto aprobado</b>
Las MYPE pueden postergar el pago del IGV correspondiente a comprobantes de pago no canceladas totalmente. La postergación se produce hasta la fecha efectiva de cancelación o hasta por tres meses, lo que ocurra primero.	Las MYPE con ventas anuales hasta 1 700 UIT pueden postergar el pago del impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

*Nota.* Proyecto de Ley N.º 17/2016-CR “Ley de prórroga del pago del IGV para la Micro y Pequeña Empresa-IGV Justo” (2016).

En la séptima sesión ordinaria del 14 de octubre del año 2016, se llevó a cabo la exposición y debate del proyecto de Ley, donde la decisión final fue la aprobación del proyecto, el 16 de noviembre del año 2016 y se publicó la Ley N.º 30524, IGV Justo para las MYPE en el diario oficial “El Peruano” y entró en vigencia a partir del 01 de enero del año 2017.

**2.1.2. Formalización**

La formalización empresarial ha experimentado una evolución significativa a lo largo de la historia. Martín (2012), destaca que la formalización empresarial comienza con las primeras actividades comerciales y el surgimiento de mercados, donde la figura del empresario y la aceptación de riesgos se mencionan desde la antigüedad. En la Edad Media, se desarrollaron ferias y comunidades mercantiles que contribuyeron a una mayor organización del comercio, impulsando la creación de instituciones financieras vinculadas al Estado. Durante la Revolución Industrial, se produce un cambio notable, ya que la figura del empresario moderno emerge, asumiendo no solo el riesgo financiero, sino también la responsabilidad sobre las condiciones laborales de sus empleados. Finalmente, la globalización introduce nuevas dinámicas de mercado que transforman la formalización empresarial, adaptando las organizaciones a un contexto económico en constante cambio.

En el Perú, el proceso de formalización se inició como una forma de incorporar las actividades económicas y sociales informales al sistema legal; por ello, el Estado creó leyes para promover la formalización.

En el año 1976 se promulgó el Decreto Legislativo N.º 21621 para la creación de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.); este tipo de empresa permite que una persona natural constituya una entidad con personería jurídica propia. En el año 1996 se creó la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) para otorgar títulos de propiedad a familias que ocupaban terrenos de manera informal, permitiéndoles acceder a créditos y mejorar su calidad de vida. En el año 1997 se promulga la Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887), que establece los procedimientos para la constitución de empresas, fomentando la transparencia y seguridad jurídica para los emprendedores. En los años 2002 al 2012 se implementó la reforma laboral para las MYPE; durante este período, se pusieron en marcha regímenes especiales para micro y pequeñas empresas, reduciendo costos laborales y promoviendo la formalización en sectores intensivos en empleo.

En el año 2003 se promulgó la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley N.º 28015); esta ley busca fomentar la competitividad y formalización de las MYPE, promoviendo su desarrollo y contribución al empleo sostenible. Ese mismo año se publicó el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) mediante el Decreto Legislativo N.º 937, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de pequeños negocios y servicios que venden exclusivamente a consumidores finales. Este régimen busca reducir la carga administrativa y ampliar la base tributaria, promoviendo la formalización de las actividades empresariales. Asimismo, se creó mediante Decreto Legislativo N.º 943 el Registro Único de Contribuyentes (RUC), optimizando los procedimientos administrativos y tributarios en Perú.

En el año 2013 se creó el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial (D.S. N.º 013-2013-PRODUCE); su finalidad es facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y fomentar el crecimiento empresarial, especialmente en el sector de las micro y pequeñas empresas. En año 2022 se promulgó la Ley que Promueve la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas a través del Fondo Crecer (Ley N.º 31483), cuya finalidad es promover la formalización de las micro y pequeñas empresas al incluirlas en los beneficios del Fondo Crecer. Este fondo proporciona acceso a financiamiento y otros instrumentos de apoyo para fortalecer el desarrollo de las MYPE.

## **2.2. Marco referencial**

### ***2.2.1. Antecedentes Internacionales***

De acuerdo a Herrera (2020), en su estudio titulado “Análisis de los beneficios e incentivos para la formalización empresarial en Colombia desde la ley N.º 1429 de 2010 hasta la Ley de Crecimiento 2010 de [sic] 2019”. Universidad de Antioquia. El objetivo fue analizar los intentos por implementar diferentes beneficios tributarios para hacerle frente a la informalidad a partir de la ley N.º 1429 de 2010, y por las reformas tributarias implementadas al 2019. Se empleó una metodología de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo. La conclusión fue que varios factores favorecieron la formalización empresarial en Colombia, destacando la Ley N.º 1429 con incentivos tributarios y parafiscales, la cual permitió la creación de nuevas empresas. La informalidad bajó del 51.2% al 47.5%. Los principales esfuerzos para reducir la economía informal en Colombia se enfocaron en facilitar la creación de empresas formales y en disminuir la carga tributaria y regulatoria en los primeros años de operación, brindando colaboración y capacitación para mejorar la calidad, productividad y competitividad, lo cual podría incentivar a los pequeños empresarios a formalizarse.

De acuerdo a Silupú (2021), en su estudio titulado “Transición hacia la formalidad de las micro y pequeñas empresas: una aproximación del entorno institucional y sus niveles”.

(tesis de posgrado). Universidad Complutense de Madrid, cuyo objetivo fue profundizar en el conocimiento de cómo el entorno institucional en sus diferentes esferas (macro, meso y micro) afectan la decisión del micro y pequeño empresario en la transición hacia la formalidad en países emergentes. La metodología fue cuantitativa con un enfoque correlacional, los resultados proporcionan evidencia de que la percepción de los empresarios sobre la simplicidad de los trámites de formalización en empresas que han iniciado el proceso incrementa la probabilidad de que dichas empresas se formalicen. Se concluye que existen factores como la simplificación administrativa y el entorno regional influyen en la decisión del empresario hacia la formalidad.

Núñez (2023), en su estudio titulado “La informalidad empresarial: Caso vendedores ambulantes de comidas rápidas en la ciudad de San José de Cúcuta”. (Tesis de Pregrado). Universidad Libre Seccional Cúcuta. Tuvo como objetivo analizar las implicaciones de la informalidad empresarial en el caso de las actividades informales de venta de comidas rápidas. Su metodología fue de tipo cuantitativo, enfoque descriptivo. En los resultados, de un total de 2,232 restaurantes, 1,641 establecimientos renovaron su registro mercantil, lo que representa el 70,4 % del total; se calcula que el 40 % de los restaurantes de la ciudad funcionan de manera informal. Se concluyó que el comercio informal afecta de manera negativa la sostenibilidad del municipio de San José de Cúcuta. Se observó una competencia desleal por parte de empresarios constituidos de manera formal y los informales, ya que estos últimos no cumplen con sus obligaciones tributarias, el precio de mercado es bajos afectando así el negocio; la falta de control por parte del estado conlleva a una disminución en la obtención de tributos de las empresas informales y también genera falta de garantías laborales y de seguridad social para los trabajadores.

### 2.2.2. *Antecedentes Nacionales*

Según Rojas (2021), en su estudio titulado “El impacto de la Ley N.º 30524, IGV Justo, en la formalización de las microempresas en el Perú” (Tesis de Posgrado). Universidad del Pacífico. El objetivo fue determinar si el beneficio tributario relacionado con la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas, otorgado por la Ley N.º 30524, se constituyó en uno de los principales factores tomados en consideración en la decisión de los microempresarios de Lima Norte para la formalización de sus negocios. En este sentido, se empleó un enfoque cuantitativo como método de investigación. Como resultado, el 90 % de los microempresarios valoró más la formalización, destacando la posibilidad de operar con tranquilidad y sin temor a inspecciones. El 58 % consideró importante para acceder a crédito y el 41 % para aprovechar los beneficios tributarios. La conclusión fue que el beneficio tributario de prorrogar el pago de IGV no fue un factor principal para que el microempresario decida formalizarse; además, alrededor del 93 % no tenían conocimiento de este beneficio; por ende, no lo consideraron.

Según Reátegui (2023), en su estudio titulado “Beneficios Tributarios y formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la provincia de San Martín 2022”. (Tesis de Postgrado). Universidad Nacional de San Martín. Tuvo como objetivo determinar la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la provincia de San Martín 2022, la metodología empleada fue de tipo básico, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental corte transeccional. El resultado fue de 0.780 lo que indica una relación positiva media alta entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial. En la conclusión, se determinó que existe una relación significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial; ello sugiere que a medida que se mejoran los beneficios tributarios, aumentará la formalización de las empresas.

Fernández y Gutiérrez (2022), en su investigación titulada “Prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas de las Micro y Pequeñas Empresas y su incidencia en la

recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016-2017”. Uno de sus objetivos fue analizar de qué manera la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas incide en la formalización de las MYPE en la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodo 2016 – 2017. La metodología de la investigación es de tipo descriptivo – explicativo con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental. Los resultados muestran que existe una incidencia positiva fuerte  $r = 0.829$ . Finalmente, concluyen que la prórroga de pago del Impuesto General a las Ventas tuvo un impacto significativo en la formalización de las MYPE en la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco.

Laines (2020), en su estudio titulado “La aplicación de la ley N.º 30524 y la formalización empresarial de las MYPES [*sic*] en Lima metropolitana periodo 2019”. (Tesis Pregrado). Universidad César Vallejo. Tuvo como objetivo determinar si la aplicación de la Ley N.º 30524 contribuyó a la formalización empresarial de las MYPE en Lima metropolitana periodo 2019. La metodología fue de tipo básico, con un diseño aplicado. La conclusión obtenida es que la Ley N.º 30524 sí influye en la formalización empresarial. La formalización es importante porque permite el desarrollo de la economía del país. Las políticas que creó el Estado para la formalización de las MYPE no llegan a todos los microempresarios; se logró observar una deficiente cultura tributaria en los microempresarios con respecto a las estrategias y planes que tiene la administración tributaria por lo que solo un porcentaje de microempresas utiliza dichos beneficios.

Chacaliaza (2022), en su estudio “El régimen tributario en la formalización de la micro y pequeña empresa en la ciudad de Ica, 2016- 2017”. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Su objetivo fue determinar como el régimen tributario influye en la formalización de la micro y pequeña empresa en la ciudad de Ica, 2016- 2017. La metodología empleada fue cuantitativa y aplicada, a un nivel descriptivo relacional. El resultado obtenido

es que existe una correlación positiva perfecta ( $r = 1.000$ ). Llegando a la conclusión que mientras el régimen tributario se encuentre presente, mayor será la tendencia a la formalización de las MYPE. La formalización le ayudará a los microempresarios a obtener un mayor crecimiento de sus actividades, lo que reflejará un mayor número de clientes y permitirá que sus empresas operen con mayor confianza, sin miedo a las fiscalizaciones; también podrá acceder al beneficio de crédito financiero.

Alva et al. (2020), en su estudio titulado “El IGV Justo y su efecto financiero en las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huánuco - año 2018”. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco. Tuvo como objetivo demostrar que la aplicación del IGV Justo tiene incidencia en la liquidez financiera de las Micro y Pequeñas Empresas constructoras de la ciudad de Huánuco, año 2018. La metodología tuvo un enfoque cuantitativo de tipo aplicada relacional. El resultado evidenció una relación positiva de 0.833 entre la aplicación del IGV Justo y la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas, llegando así a la conclusión de que el acogimiento al IGV Justo por parte de las empresas constructoras acreditadas como MYPE de la ciudad de Huánuco mejora su capacidad de liquidez y solvencia financiera para afrontar sus obligaciones corrientes sin necesidad de recurrir al financiamiento externo. Se concluye que la adopción del IGV Justo por parte de las empresas constructoras MYPE en la ciudad de Huánuco mejora su liquidez y solvencia financiera, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin depender del financiamiento externo.

Caballero y Asencios (2022), En su estudio titulado “IGV Justo y el impacto en la liquidez de la MYPE Vía Corporativa S.A.C durante los periodos 2019 y 2020”. (Tesis Pregrado). Universidad Tecnológica del Perú. Tuvo como objetivo analizar de qué manera el IGV Justo impacta en la liquidez de la MYPE Vía Corporativa SAC durante los periodos 2019 y 2020. Su metodología fue de nivel descriptivo y explicativo de diseño no experimental. El

resultado evidenció que el 66.7 % de los encuestados afirma que acogerse al beneficio del IGV Justo mejora la disponibilidad de efectivo y sus equivalentes, lo que coincide con los resultados del ratio de capital de trabajo neto. Se concluye que el IGV Justo otorgó un beneficio a la MYPE Vía Corporativa SAC, ya que los aplazamientos al acogerse a este beneficio mejoraron su liquidez.

Adanaque (2019), en su estudio titulado “Beneficios tributarios, el impacto que producen en la formalización del sector ganadero en la Provincia de Chiclayo, 2018”. (Tesis Posgrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Tuvo como objetivo determinar el impacto que tienen los beneficios tributarios otorgados por el Estado, en la formalización del sector ganadero. Su metodología es de tipo cuantitativa, de nivel explicativo y de diseño no experimental. Los resultados indican que el 58 % de los ganaderos decidieron formalizarse porque consideran los beneficios tributarios como una herramienta que contribuye al crecimiento y desarrollo de su empresa. Se llega a la conclusión de que existe una relación positiva muy alta; si los beneficios tributarios aumentan, la formalización del sector ganadero también aumenta, generando un impacto positivo en el sector.

### ***2.2.3. Antecedentes Locales***

Cotaquispe (2018), en su estudio titulado “Políticas tributarias y formalización de las MYPES [*sic*] en el distrito de Ayacucho, 2018”. (Tesis Pregrado). Universidad Alas Peruanas. Tuvo como objetivo determinar que las políticas tributarias inciden en la formalización de las Micro y Pequeñas empresas en el distrito de Ayacucho. Su metodología es de tipo cuantitativo y nivel descriptivo. El resultado, según la prueba de Spearman, fue  $p=0.752$ , donde se demuestra la correlación positiva considerable entre ambas variables. Se concluye que las políticas tributarias influyen en la formalización de las microempresas, lo que resalta su gran importancia en este proceso.

Pajares (2022), en su estudio titulado “Régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021”. (Tesis Pregrado). Universidad Privada del Norte. Tuvo como objetivo determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes. La metodología utilizada fue básica, con un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo-correlacional, diseño no experimental y transversal. Los resultados indican que el 95.09 % de los comerciantes posee un nivel medio de conocimiento sobre el régimen tributario. Esto permite concluir que existe una relación directa y significativa entre las variables, lo que significa que un mayor conocimiento del Régimen Tributario favorece la formalización de los microempresarios. Además, en lo que respecta a la formalización, estos empresarios la asocian con el cumplimiento de sus licencias municipales.

### **2.3. Bases teóricas**

#### ***2.3.1. Teoría de la tributación óptima***

La teoría de la tributación óptima fue desarrollada por el economista británico James Mirrlees. Su investigación se centró en cómo los impuestos pueden ser diseñados de manera que maximicen el bienestar social, teniendo en cuenta la distorsión que los impuestos generan en las decisiones individuales y el comportamiento económico (AcademiaLab, 2024).

Esta teoría consiste en la creación de un conjunto de normas fiscales con el objetivo de reducir al mínimo la carga adicional que generan los impuestos. Ello implica no solo un enfoque en eficiencia, sino que también consecuencias sobre la equidad. Por ende, cualquier reforma tributaria que aspire mejorar la eficiencia debería tener en cuenta estos principios, la teoría sirve como fundamento para orientar las políticas tributarias hacia un punto considerado ideal. El enfoque principal de esta corriente económica y fiscal es combinar los principios de equidad y eficiencia lo que permitirá alcanzar uno de los objetivos clave de la teoría óptima: ubicar el sistema impositivo en un punto de la curva de Laffer donde cualquier modificación

en la política tributaria resultaría perjudicial esta curva representa el punto de equilibrio ideal para aplicar una política tributaria eficiente (Yáñez, 2015).

La tributación óptima promueve un sistema más eficiente, basado en principios de igualdad ante la ley, que reduce los costos del Estado y ofrece mayor seguridad jurídica, agilidad y efectividad para los contribuyentes (Carvalho, 2013).

Por ello es importante que las políticas fiscales se basen de forma continua en el análisis de la curva de Laffer, utilizando el conocimiento del sistema económico para alcanzar un equilibrio tributario óptimo. De este modo, se garantiza que el sistema fiscal se mantenga siempre enfocado en promover la eficiencia.

Las economías de la vida real suelen estar lejos del óptimo social; por lo tanto, los gobiernos aplican políticas redistributivas con el objetivo de acercarse a este óptimo. Estas políticas reflejan el compromiso entre equidad y eficiencia. Los gobiernos no pueden ignorar los efectos económicos que tienen la creación, emisión y extinción de impuestos, las tareas burocráticas que implican las actividades económicas, alta o baja carga tributaria, el incumplimiento de las obligaciones tributarias, los precios, la oferta y la demanda. Por eso, deben tener en cuenta estos impactos cuando establecen o aplican las normas fiscales; asimismo, fomentar incentivos para fortalecer la economía, tanto por motivos económicos como sociales (Nicolau, 2021).

En base a los planteamientos de Mirrlees, Yáñez y Nicolau, consideramos que la teoría de la tributación óptima no solo es un modelo teórico valioso, sino también una guía práctica fundamental para los gobiernos que buscan mejorar sus sistemas fiscales.

En conclusión, esta teoría trata sobre los efectos de las políticas tributarias para la sociedad. La propuesta de Mirrlees obliga a los gobiernos a repensar sus políticas desde una visión más integral. Asimismo Yáñez menciona que diseñar impuestos que solo persigan resultados económicos sin considerar sus efectos sociales puede acentuar desigualdades y

generar descontento ciudadano. Por otro lado, Nicolau menciona que en la práctica, los sistemas fiscales enfrentan realidades complejas como la informalidad, la evasión, la carga burocrática y el desincentivo a la productividad. Por ello, es imprescindible que las políticas fiscales sean más sensibles a estos factores y propicien condiciones para la formalización, la inversión y el cumplimiento voluntario.

### ***2.3.2. Teoría de la Decisión Tributaria***

Esta teoría parte de la premisa de que el derecho no puede ser comprendido únicamente desde una perspectiva normativa, sino que debe analizarse también desde la lógica de las decisiones que toman quienes lo crean, aplican y cumplen. Carvalho identifica cuatro niveles fundamentales de decisión: la del legislador, la del contribuyente, la del agente fiscal y la del juez.

En primer lugar, la decisión del legislador se refiere al proceso de creación de normas tributarias, el cual está condicionado por factores políticos, económicos y sociales. El legislador actúa con base en una racionalidad instrumental, orientada a alcanzar determinados fines de política fiscal, aunque su decisión está limitada por el contexto histórico y la información disponible; en segundo lugar, la decisión del contribuyente implica una evaluación racional sobre el cumplimiento o no de sus obligaciones tributarias. Esta decisión se basa en un análisis de costo-beneficio, donde se sopesa la carga tributaria frente al riesgo de ser fiscalizado y sancionado. Además, influyen factores como la confianza en las instituciones y los incentivos y sanciones, si los contribuyentes sienten que el sistema es transparente, eficiente y legítimo, estarán más dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales, mientras que la desconfianza en las instituciones, como la percepción de corrupción o falta de transparencia, puede aumentar la evasión; por otro lado los incentivos y sanciones, tiene un impacto directo; si el sistema ofrece beneficios por cumplir con descuentos, deducciones fiscales o acceso a servicios, es probable que los contribuyentes respondan positivamente. Por otro lado, sanciones claras y

efectivas como multas o castigos severos sirven para disuadir la evasión; el equilibrio entre incentivos para quienes cumplen y sanciones para quienes evaden es crucial para el éxito del sistema tributario. En tercer lugar, la decisión del agente fiscal se refiere a la actuación de la administración tributaria, que debe decidir si fiscaliza, sanciona o negocia con el contribuyente. Esta decisión también es racional, pero está condicionada por la escasez de recursos, los objetivos institucionales y los criterios de oportunidad que guían la gestión pública; finalmente, la decisión del juez se manifiesta en la interpretación y aplicación de las normas tributarias en los conflictos entre contribuyentes y la administración. Aunque el juez actúa dentro del marco jurídico, su decisión está influida por principios de justicia, equidad y por su percepción del contexto económico y social (Carvalho, 2013).

En Conclusión, esta teoría permite entender que el sistema tributario no funciona solo por la existencia de normas, sino por cómo estas son creadas, aplicadas y cumplidas en función de incentivos, sanciones y contextos específicos. Al ofrecer un alivio financiero mediante el beneficio del IGV Justo, el Estado genera una condición más favorable para el cumplimiento tributario. Esto responde a la lógica planteada por Carvalho: si el sistema ofrece beneficios concretos y percibidos como justos, los contribuyentes estarán más motivados a formalizarse y cumplir con sus obligaciones.

### ***2.3.3. Teoría del cambio: formalización empresarial para el trabajo decente***

La Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2021), menciona que esta teoría procura describir un escenario de cómo la formalización empresarial pueda hacer que las empresas sean más sostenibles y ofrezcan trabajo decente. Esta teoría se basa en las siguientes premisas:

- La informalidad es un peligro para la supervivencia y crecimiento empresarial.
- La formalización es el primer paso para lograr el crecimiento y estabilidad empresarial.

- La formalización de las empresas permite tener un trabajo decente para todos, beneficiando a la sociedad.

Esta teoría es lineal, ya que una cosa conduce a la otra y se utiliza mejor para predecir cómo pueden ocurrir los eventos con ciertos supuestos. Esto se utiliza para diseñar un modelo de intervención, con el fin de lograr un objetivo.

En conclusión, esta teoría plantea que la formalización es un proceso progresivo y necesario para garantizar la sostenibilidad empresarial y el acceso a trabajo decente. En ese sentido, el IGV Justo actúa como un instrumento de política tributaria que puede facilitar ese primer paso hacia la formalización.

#### ***2.3.4. Ley N.° 30524-Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa-IGV Justo***

Según el artículo 1 de la Ley N.° 30524 (2016), se trata de un beneficio tributario que posibilita la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para las micro y pequeñas empresas cuyo ingreso anual no supere las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

##### **2.3.2.1. Objeto de la Ley**

Según Flores (2017) el fin que busca es:

Crear un principio de igualdad tributaria, de esa manera, contribuir a una mayor formalización de pequeños empresarios y microempresarios que no cumplen con sus responsabilidades tributarias. A pesar de que la implementación de estas acciones no asegura el pago del impuesto durante estos tres meses de prórroga.  
(p.59)

El propósito de esta ley es aplazar, diferir y/o posponer el plazo de pago del impuesto generado en un período específico.

### **2.3.2.2. Forma y oportunidad de la declaración y pago del IGV**

Contadores y Empresas (2023) menciona:

El artículo 2 de la Ley estableció un cuarto párrafo del artículo 30 de la Ley del IGV, en el que menciona que los contribuyentes afectos presentan su declaración y pago del Impuesto General a las Ventas de manera mensual, la declaración se realiza a través del Formulario Declara Fácil N.º 0621 IGV-Renta Mensual. (p.3)

Las micro y pequeñas empresas que tienen ventas anuales hasta 1 700 UIT pueden aplazar el pago del impuesto hasta tres meses después de su vencimiento, sin que se apliquen intereses moratorios ni sanciones.

### **2.3.2.3. Recomendaciones para acogerse al IGV Justo**

Contadores y Empresas (2023), es necesario tener en cuenta algunos aspectos para poder ejercer la prórroga del pago del IGV.

- El uso de este beneficio no libera al empresario de la presentación de la Declaración Jurada mensual correspondiente, si no lo hace, incurrirá en una infracción.
- Si para el pago del IGV de un periodo no se ha solicitado la prórroga dentro del plazo establecido, no será posible acogerse a ella en un periodo posterior.
- El cumplimiento de los requisitos o condiciones podrá ser sometido a una verificación o fiscalización posterior por parte de la SUNAT.

### **2.3.2.4. Sujetos comprendidos**

(Contadores & Empresas, 2023), aquellos que pueden hacer uso de este beneficio son las MYPE cuya venta anual no exceda las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias; asimismo, el IGV que puede postergarse corresponde a las ventas de bienes, la prestación de servicios y los contratos de construcción. Este beneficio también está

disponible para los contribuyentes del Régimen General que no tengan la obligación de llevar una contabilidad completa, conforme a lo establecido en el artículo 65 del (Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2024), para calcular los ingresos anuales se consideran los importes de las ventas realizadas entre enero y diciembre del año anterior al período en el que se solicita la prórroga, conforme al Régimen Tributario.

- **Régimen General y Régimen MYPE Tributario:** ingresos netos obtenidos en el mes sobre la base de los cuales se calculan los pagos a cuenta.
- **Régimen Especial de Renta (RER):** ingresos netos mensuales sobre la base de los cuales se calcula la cuota mensual del RER.

Es decir, si la empresa inicia sus operaciones económicas durante el año anterior al que solicita la prórroga, para determinar el límite de ventas anuales se deben considerar todos los meses del año en el que inició su actividad. En cambio, si la empresa inicia sus operaciones en el mismo año correspondiente al periodo que se desea prorrogar, no se le exigirá cumplir con el límite de ventas anuales para acceder al beneficio (SUNAT, 2024).

#### **2.3.2.5.No se podrán acoger al beneficio cuando:**

De acuerdo al artículo 3 de la Ley N.º 30524 (2016), no están incluidas dentro del ámbito de aplicación de dicha ley:

- ✓ Las MYPE que mantengan deudas coactivas mayores a 1 UIT.
- ✓ Se encuentren en un proceso concursal ante Indecopi.
- ✓ Las MYPE cuyos titulares o socios han sido condenados por delito tributario.

- ✓ Las MYPE que no cumplieron en declarar, pagar el IGV y el Impuesto a la Renta durante el año anterior a la fecha de acogimiento al beneficio tributario del IGV Justo.

### 2.3.2.6. Procedimiento para acogerse al beneficio

Para que el contribuyente pueda solicitar la prórroga del pago del IGV, debe presentar la Declaración Jurada Mensual del IGV (Formulario Virtual N.º 621), considerando lo siguiente: al momento de hacer la declaración, deberá señalar si opta por la prórroga del pago del IGV correspondiente; una vez que el contribuyente elija la opción de prórroga, el plazo original para el pago se extenderá automáticamente hasta el tercer mes posterior al vencimiento del plazo inicial (Contadores y Empresas, 2023).

**Figura 1**

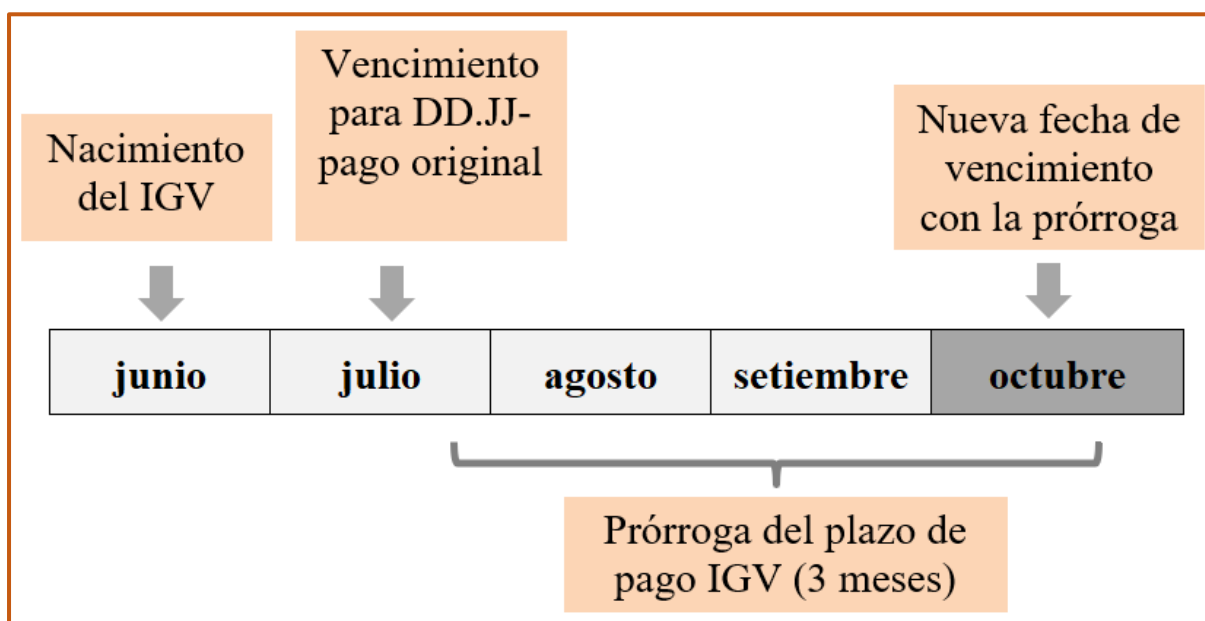
*Acogimiento a la prórroga*

The screenshot shows the 'Acogimiento a la prórroga de Pago del IGV' step in the tax system. The main area contains a table with the following data:

Item	Value 1	Value 2	Value 3	Value 4
Pagos a Cuenta en exceso	336	0		
<b>SUB TOTAL</b>	681	6.908	682	0
Pagos previos	185	0	317	0
Interés moratorio	187	0	319	0
<b>Total Deuda Tributaria</b>	188	6.908	324	0
Importe a Pagar	189	0	307	0

Below the table, there is a question: '¿Deseo acogermé a la prórroga del pago del IGV (IGV justo)(Si/No)?' with radio buttons for 'Si' (selected) and 'No'.

*Nota.* La figura 1 representa la manera de acogerse al IGV Justo.

**Figura 2***Modelo de plazo del IGV Justo*

*Nota.* La figura 2 representa si el vencimiento de la prórroga del IGV Justo es el 20/10/2023, los intereses moratorios se computan a partir del día 21/10/2023 hasta la fecha en que proyecta realizar el pago.

Por ejemplo, en caso de que se dé la prórroga del periodo de julio, se pospondrá hasta la fecha de vencimiento del tercer mes siguiente, es decir, hasta octubre, y tiene como plazo esos 3 meses para que pueda realizar el pago. Si el pago no se realiza dentro del plazo establecido, a partir del día siguiente a la nueva fecha de vencimiento comenzarán a aplicar los intereses moratorios.

### **2.3.5. Prórroga de pago de Impuesto al Valor Agregado en otros países**

#### **2.3.3.1.El modelo de Argentina**

La Resolución General N.º 3878 dispuso que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder al aplazamiento del pago de su Impuesto al Valor Agregado (IVA) de forma trimestral (Administración Federal de Ingresos Públicos [AFIP], 2016).

Esta prórroga para el pago trimestral se deberá realizarse conforme al siguiente cronograma establecido.

**Tabla 2***Cronograma de pago de la prórroga del IVA en Argentina*

<b>Periodo Fiscal</b>	<b>Vencimiento</b>
Junio, julio y agosto	Hasta el día de pago de periodo fiscal agosto
Setiembre, octubre y noviembre	Hasta el día de pago de periodo fiscal noviembre
Diciembre, enero y febrero	Hasta el día de pago de periodo fiscal febrero
Marzo, abril y mayo	Hasta el día de pago de periodo fiscal mayo

*Nota.* Extraído de la información presentada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (2016).

Esta medida tiene como finalidad permitir que las microempresas dispongan de recursos monetarios para contar con el capital de trabajo necesario y así poder mantenerse activas en el mercado laboral (Lavignolle, 2016).

**2.3.3.2. El modelo de Chile.**

El 29 de septiembre se publicó la Ley N.º 20780 (Reforma Tributaria que modifica el Decreto Ley N.º 825), que permite a las micro, pequeñas y medianas empresas solicitar la postergación del pago del IVA hasta por dos meses después de la fecha de vencimiento original. Esta prórroga no conlleva multas, siempre que se realice la declaración a tiempo, ni genera intereses durante el período extendido, el cual el empresario puede utilizar para cumplir con su obligación tributaria (Ministerio de Hacienda [MH], 2014).

**Tabla 3***Forma de pago de la prórroga del IVA en Chile*

	<b>Liquidez Normal</b>	<b>Fecha de Declaración con postergación</b>	<b>Fecha máxima de pago con postergación</b>
Contribuyentes que declaren por internet y NO facturador electrónico	12-02-2015	12-02-2015	12-04-2015
Contribuyentes que declaren por internet y	20-02-2015	20-02-2015	20-04-2015

---

es            facturador  
electrónico

---

*Nota.* Reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario (2014).

### **2.3.6. Beneficio tributario**

De acuerdo con Durand (2018), el Tribunal Constitucional (TC) señala que los beneficios tributarios deben ser establecidos por ley y consisten en medidas mediante las cuales el Estado reduce total o parcialmente el monto de la obligación tributaria o pospone su exigibilidad. De acuerdo con el TC, estos beneficios pueden presentarse a través de la inafectación, la inmunidad o la exoneración.

- La inafectación: son aquellas situaciones que se encuentran dentro del campo de aplicación del impuesto, pero no se produce el hecho imponible o el hecho que origina la obligación tributaria.
- La inmunidad: ciertos individuos se "liberan" de obligaciones tributarias, como las instituciones educativas, que están exentas de cualquier impuesto directo o indirecto que incida en los bienes, actividades y servicios relacionados con su ámbito educativo y cultural; bajo esta premisa tampoco se produce el hecho imponible.
- La exoneración: se da por disposición normativa, consiste en liberar la responsabilidad de saldar la deuda fiscal, es decir, se produce el hecho imponible, pero no la carga fiscal. Por otro lado Mendoza (2019), hace referencia a que hay una amplia variedad de disposiciones tributarias que se establecen como beneficios tributarios, las más relevantes son:
  - **Exoneración:** actividad en la que deja de pagar un contribuyente durante un lapso de tiempo.
  - **Inafectación:** posee un nivel de similitud con la exoneración, en esta situación, se desvincula de forma permanente del aspecto fiscal.

- **Deducción (créditos):** no cuenta con ninguna exclusión, pero ofrece la posibilidad de disminuir la base imponible (utilidades, valor de las ventas).
- **Diferimiento:** no se aplica penalización, pero se le extiende el plazo para realizar el pago.
- **Devolución:** el contribuyente recupera el tributo completo (devolución del IGV que es abonado por los exportadores).

Entonces se podría decir que los incentivos que brinda el Estado, ya sea a entidades o contribuyentes, se llaman beneficios que ayudan a enfrentar sus obligaciones; para poder gozar de esos beneficios, tienen que cumplir con ciertos requisitos.

Según Huayna (2017), constituye un incentivo otorgado por el Estado para ayudar a lograr objetivos sociales y económicos como: incentivar la inversión tanto nacional como extranjera para incrementar el crecimiento y desarrollo del país, así como combatir el alto desempleo y mejorar la posición de competitividad de las empresas.

### **2.3.7. *Liquidez***

La liquidez refleja la capacidad de una entidad para hacer frente a sus obligaciones por medio de la transformación de sus activos a efectivo en corto plazo, también evalúa la situación financiera de la empresa. Mantener una liquidez alta es fundamental para la continuidad operativa de la empresa (Senmache et al., 2023).

Asimismo Aching (2005), menciona que, es la capacidad de la empresa para cumplir con sus compromisos a corto periodo, es decir, tener el dinero para saldar las deudas. No solo reflejan la gestión financiera general de la entidad, también la destreza de la dirección para convertir ciertos activos en efectivo.

#### **2.3.5.1. Ratio de Liquidez General o Razón Corriente**

Es un indicador que evalúa la capacidad de la empresa para saldar sus responsabilidades en caso de que requiera el pago de todas sus deudas a corto plazo.

Asimismo, muestra la proporción de estas deudas que pueden ser cubiertas por los activos disponibles en el mismo periodo, lo cual es esencial para determinar la viabilidad o el posible fracaso de la empresa (Gutiérrez y Tapia, 2016).

Para determinar el ratio de liquidez general, se divide el activo corriente entre el pasivo corriente, donde el activo corriente incluye en su mayoría las cuentas de efectivo, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores que pueden ser negociados con facilidad e inventarios. Esta ratio es vista como la medida principal de liquidez, pues señala cuánto del total de las deudas a corto plazo pueden ser cubiertas por los componentes del activo, cuya transformación en dinero efectivo sucede alrededor del mismo periodo que el vencimiento de las deudas (Gutiérrez y Tapia, 2016).

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

### **2.3.8. Formalización**

Comprende el conjunto de procedimientos que una empresa debe seguir ante el Estado peruano para ser reconocida oficialmente. Socialmente, se percibe como la elección ética y razonable de las empresas, con el fin de dar legitimidad a sus actividades y comprometerse con el entorno público (Thapa et al., 2021).

Son los diversos procesos que las empresas realizan para operar de acuerdo a las normativas del Estado, integrarse a la economía formal implica varias dimensiones, tales como: obtener registros y licencias de las autoridades; acceder a la seguridad social tanto para el representante legal del negocio como para sus empleados; y cumplir con la normativa legal vigente, que incluye aspectos relacionados con impuestos, aportaciones a la seguridad social y legislación laboral, entre otros (OIT, 2017).

Para llevar una actividad conforme a las normativas y leyes establecidas conllevan ciertos costos y requiere cumplir con requisitos legales, ello permite al empresario evitar la confiscación de productos, cierres o multas en su negocio. Además, al hacerlo, gana

credibilidad y confianza entre sus clientes, tiene la posibilidad de atraer socios, solicitar préstamos, acceder a beneficios fiscales y establecer alianzas con proveedores (Villaverde, 2022).

El pago de impuestos y las contribuciones, puede llevar a muchas empresas a permanecer en la informalidad. La combinación de estos tributos, el diseño de controles fiscales como: inspecciones y auditorías, las repercusiones del incumplimiento y la gestión de los recursos fiscales crean un sistema de incentivos que, en última instancia, desmotiva a las empresas llegar a formalizarse (Pedroni, 2024). Varios estudios muestran que las microempresas poseen escasos recursos por su naturaleza, se ven obligados a evadir impuestos; por ello, es importante considerar la formulación de impuestos o cargas tributarias considerando las características de los grupos empresariales (Navarro et al., 2018).

Por su parte Pedroni (2024) menciona:

La dirección fiscal y la localización inciden en la probabilidad de ser detectados debido a las particularidades de los controles fiscales y, por consiguiente, también impactan en la inclinación a formalizar las actividades. En otras palabras, la entidad fiscal sería la torre de la iglesia y, desde su punto de vista, tiene la capacidad de filtrar y supervisar las empresas cercanas. (p. 272)

### ***2.3.9. Ley N.° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa***

La Ley N.° 28015 (2003), publicada el 3 de julio de 2003, tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno (PBI), la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

#### **2.3.7.1. Objetivo de la Formalización.**

La OIT (2017), menciona que el objetivo de la formalización empresarial es generar más y mejores empleos, disminuir la pobreza y enfrentar la marginalización de los grupos especialmente vulnerables. Además, contribuye a aumentar los ingresos fiscales, que son esenciales para ofrecer bienes y servicios públicos.

#### **2.3.7.2. Beneficios de la formalización.**

El Ministerio de la Producción (2022), a través del Programa Nacional Tu Empresa menciona beneficios que posee un negocio al formalizarse como:

1.- Protección de tu patrimonio personal: la formalización empresarial ayuda a proteger los bienes personales al desligar las responsabilidades de deudas o impuestos, salvaguardando el patrimonio individual de los socios y propietarios frente a cualquier eventualidad financiera.

2.- Expansión a nuevos mercados nacionales e internacionales: una empresa formal facilita el acceso a nuevos mercados, ya que tanto los consumidores como los socios comerciales tienen una mayor inclinación a hacer negocios con empresas formalmente establecidas, lo cual incrementa la demanda.

3.- Derecho a crédito fiscal: la formalización asegura el acceso a ventajas como el crédito fiscal del IGV, lo cual permite reducir el pago de impuestos al compensar compras con ventas, también ofrece beneficios laborales.

4.- Acceso a créditos de diferentes instituciones financieras: la expansión de tu negocio abre puertas a nuevas oportunidades financieras, permite acceder a una gama de productos financieros con tasas de interés atractiva.

5.- Asociatividad con otras empresas: la formalización empresarial facilita la creación de alianzas estratégicas con empresas similares, promoviendo la repartición de mercaderías a nivel nacional e internacional, lo cual expande la oferta de servicios y productos disponibles.

6.- Proveedor al Estado: convertirse en una empresa formal permite participar en licitaciones públicas y ser proveedor del gobierno, fortaleciendo así oportunidades comerciales firmes y sostenibles.

### **2.3.7.3. Barreras para la formalización de las empresas**

Kamichi (2023), reducir los costos y tiempo necesario para realizar trámites legales de formalización tiene un impacto limitado en la informalidad. Para abordar este problema, es crucial fomentar la demanda mediante un incremento en el gasto público y la implementación de una reforma tributaria, asimismo Calua et al. (2016), menciona que la ausencia de respeto por las buenas prácticas y valores en la sociedad, así como la falta de educación, contribuyen a que las personas en la informalidad perciban la formalización como una pérdida de tiempo, creen que cumplir con los trámites complicados y pagar impuestos con sus escasos ingresos no les aporta beneficios, sino que les resulta una carga.

No obstante, el proceso de la formalización empresarial se ha cuestionado por la influencia de la burocracia y los costos. Según estudios, los motivos principales para que una empresa opere de manera informal son: no consideran necesario el registro (48,7 %), su negocio es pequeño (33,9 %), y que es un trabajo ocasional (10,0 %). Cabe destacar que la razón con menor porcentaje fue que el proceso les quita demasiado tiempo (0,7 %), mientras que solo el 2,2 % mencionó que no podrían asumir la carga impositiva (INEI, 2021).

### **2.3.7.4. Desventajas de no formalizar**

El Banco Central de Reserva [BCR] (2023), menciona ciertas características de informalidad:

- No tener oportunidades de crecer económicamente.
- Potencial económico limitado, baja productividad.

- Mercados restringidos, producen en pequeña escala.
- Ser potenciales víctimas del crimen organizado o la delincuencia común, dado de que al ser informal se maneja efectivo.
- Limitado acceso al crédito, reduciendo las posibilidades de desarrollar el capital humano.

#### **2.3.7.5. Los pasos que se deben seguir para formalizar una empresa son:**

El Ministerio de Producción (2024), menciona los siguientes pasos para constituir una empresa son:

- Búsqueda y reserva del nombre de la empresa: la reserva tiene una duración de 30 días.
- Redactar el acta de constitución: debe especificar el tipo de empresa a constituir, el estatuto, la información de los socios o accionistas y sus aportes financieros, la dirección comercial, la fecha de inicio de las actividades, y la cantidad y tipo de bienes con los que se iniciarán las operaciones. Es crucial tener la asistencia de un abogado.
- La escritura pública: luego de redactar la minuta, se debe adjuntar una constancia del capital de la empresa, inventario de bienes y el certificado de Registros Públicos de la reserva de nombre de la empresa, se deberá llevar a la notaría para elaborar la Escritura Pública.
- Inscripción en Registros Públicos: el notario lleva a cabo esta inscripción, formalizando así la creación de la empresa.
- Obtención del RUC: es esencial presentar la documentación requerida en la SUNAT, de acuerdo al tipo de empresa que se esté estableciendo. Es importante considerar si se registrará como Persona Natural (PN) o Persona Jurídica (PJ) y seleccionar la categoría de renta adecuada.

- Legalización de libros contables: es importante adquirir los libros contables adecuados para cada régimen, con la respectiva legalización por un notario.
- La licencia municipal: se solicita en la municipalidad del distrito donde se ubicará físicamente tu empresa.
- Autorizaciones especiales: de acuerdo al rubro, algunas empresas necesitan obtener permisos específicos para iniciar sus operaciones.

### ***2.3.10. Informalidad***

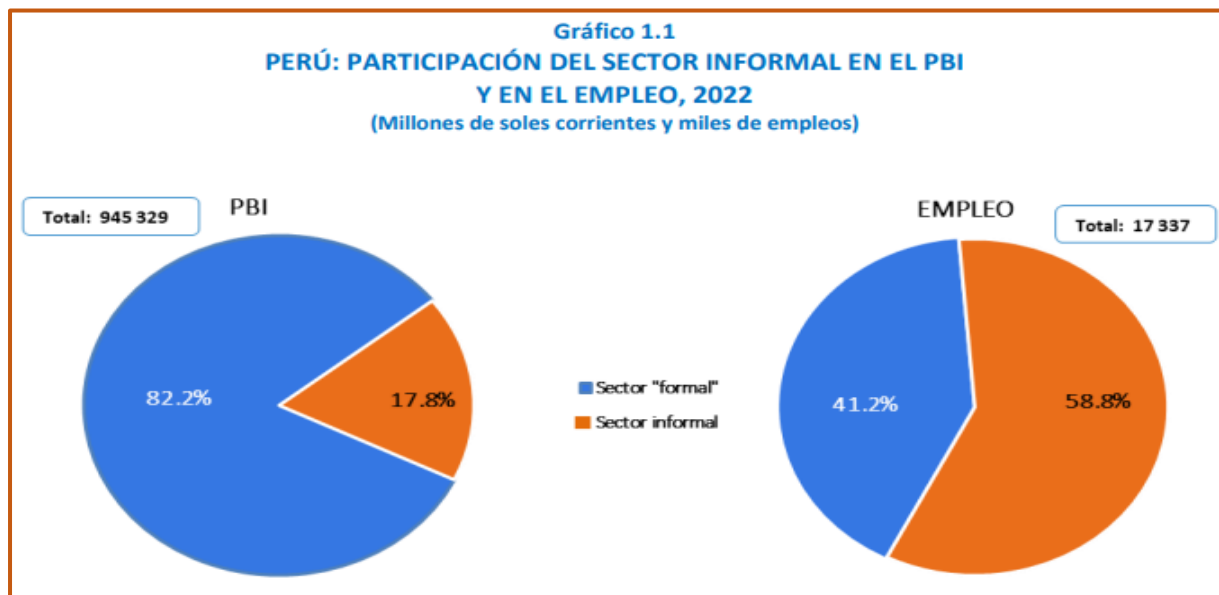
La informalidad está estrechamente vinculada con una baja productividad, la cual a menudo se debe a la limitada capacitación de los emprendedores y trabajadores. En este contexto, para los empresarios, la formalización no resulta rentable debido a los elevados costos asociados tanto a la producción como al proceso de formalización (Vásquez y Vásquez, 2022). Sin embargo, el sector informal juega un papel importante en la generación de ingresos familiares, en especial en periodos en los que la demanda laboral es baja o las oportunidades para empleos formales con salarios adecuados son escasas. En tales situaciones, el autoempleo en el sector informal se presenta como una alternativa viable. Así, la parte informal contribuye en la economía al generar producción y crear empleos (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2023).

Las operaciones realizadas por el sector informal generan competencia desleal ya que los contribuyentes formales no pueden competir en el mercado frente a aquellos que venden los mismos productos, con la misma calidad, pero a un precio más bajo, ya que no cuentan con RUC y no pagan algún tipo de impuesto, esto implica que no están afiliados a ningún régimen tributario, no emiten ni reciben facturas, aunque realicen actividades generadoras de impuestos. Como resultado, pueden ofrecer precios más bajos de manera completamente desleal, lo que

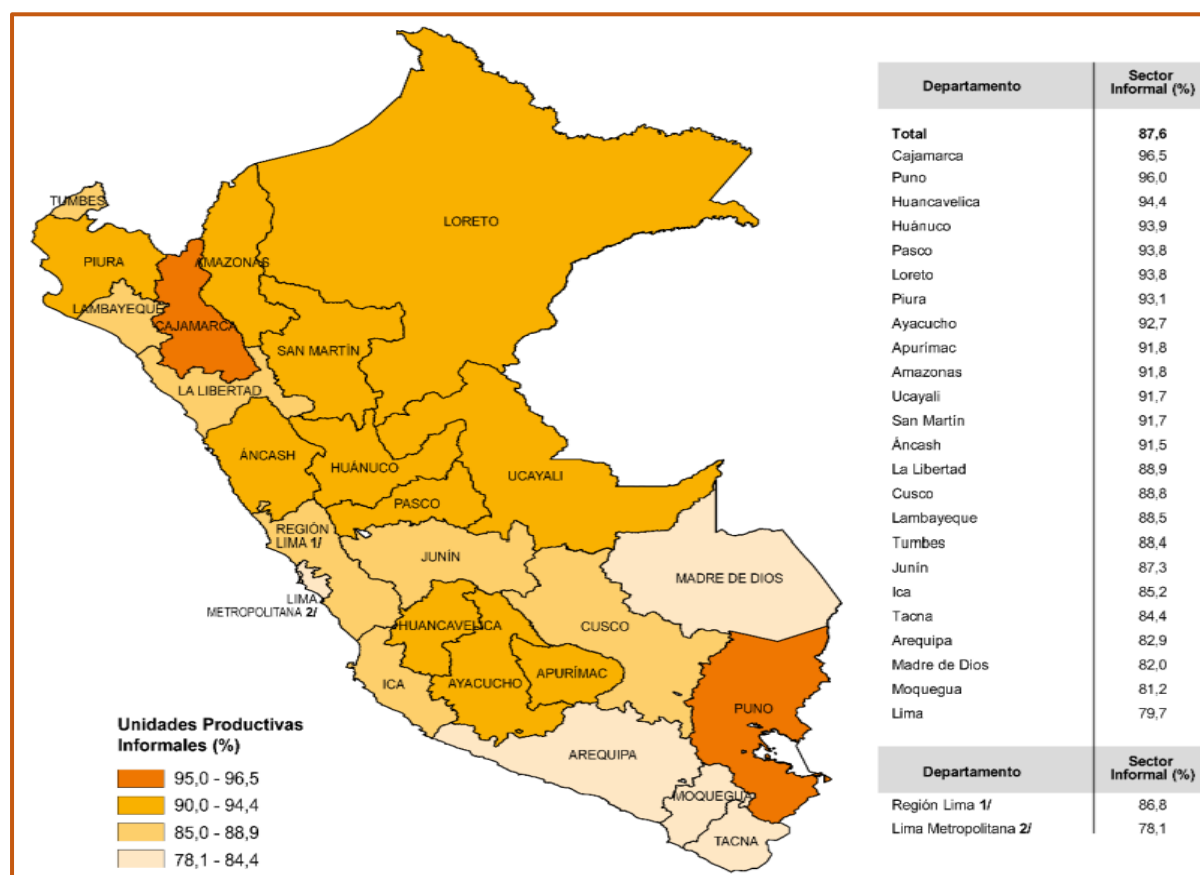
perjudica a los contribuyentes formales que luchan por mantenerse en el mercado (García, 2021).

### Figura 3

Perú: participación del sector informal en el PBI y en el empleo, 2022



*Nota.* El sector informal aporta con el 17,8 % del Producto Bruto Interno, también genera el 58,8 % de empleo en el país. Instituto Nacional de Estadística e Informática-Cuentas Nacionales y Encuestas Permanente de Empleo Nacional.

**Figura 4***Unidades productivas informales*

*Nota.* Entre los 24 departamentos de Perú, Ayacucho destaca por tener un 92,7 % de su actividad dentro del sector informal, ubicándose entre las regiones con los niveles más altos de informalidad. Instituto Nacional de Estadística e Informática-Cuentas Nacionales y Encuestas Permanente de Empleo Nacional.

### 2.3.11. Micro y pequeña empresa – Las MYPE

En el artículo 2 de la Ley N.º 28015 (2003) indica lo siguiente:

Es una unidad económica formada por una persona natural o jurídica, según cualquiera de las formas de organización previstas en la legislación actual. Su objetivo es llevar a cabo actividades relacionadas con la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o la prestación de servicios. (p.1)

La implementación de esta ley impulsa la formalización y expansión de diversas empresas, y al mismo tiempo, el Estado se ve favorecido por la obtención de ingresos fiscales a través de la Administración Tributaria. Estos fondos aportan al desarrollo del país, lo cual se

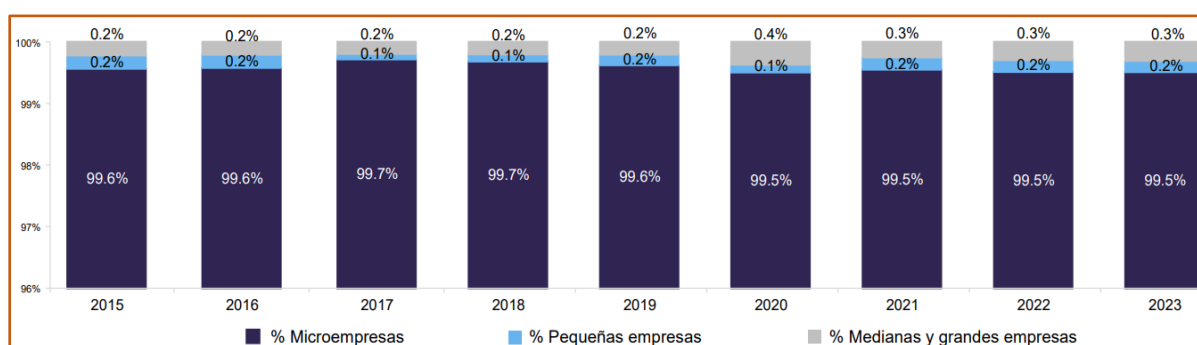
manifiesta en el mejoramiento de infraestructuras clave como carreteras, instituciones educativas y centros de atención médica.

### 2.3.9.1. Importancia de las MYPE.

A nivel nacional, el 99,5 % de las empresas son las MYPE, generan el 16 % del Producto Bruto Interno (PBI) y emplean aproximadamente al 48,3 % de la Población Económicamente Activa (PEA) es decir el 8,3 millón de trabajadores, en el 2023, casi la mitad de las personas que integran el mercado laboral estaban empleadas en una MYPE (ComexPerú, 2023).

**Figura 5**

*Empresas en el Perú según tipo (%)*

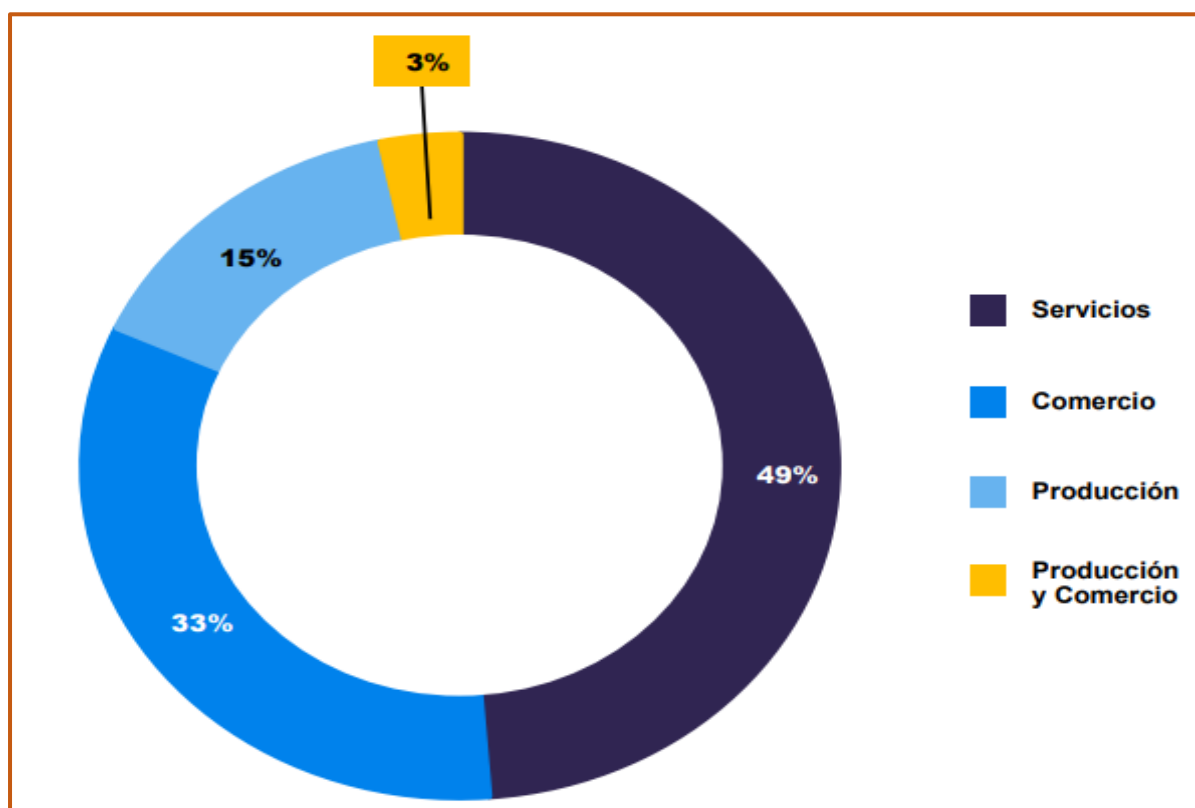


*Nota.* En el Perú la mayoría de unidades productivas corresponden al sector de microempresas. Enaho, elaboración ComexPerú.

En cuanto a la distribución, el 49 % de las MYPE se dedican a prestar servicios, 33 % al comercio, 15 % a la producción y 3 % a la producción y comercio.

**Figura 6**

*Distribución de las MYPE, según tipo de actividad*



*Nota.* En nuestro país, entre las cuatro principales actividades económicas como servicio, comercio, producción y producción-comercio, la mayoría se concentra en los sectores de servicio y comercio. Enaho 2023, elaboración: ComexPerú.

Para Ojeda (2023), es importante porque es el motor principal de la economía peruana, promoviendo el crecimiento económico, generando riqueza y creando empleos, lo que ayuda a combatir la desigualdad y la pobreza.

La presencia de las MYPE es significativa en el sector empresarial peruano. No obstante, en 2023, la informalidad en Perú alcanzó el 86,3 %, lo cual podría estar relacionado con la disminución en la productividad de las empresas debido a fenómenos climáticos adversos y protestas a principios de año (ComexPerú, 2023).

Se señala que las MYPE en Perú necesitan el apoyo del Estado y otras autoridades, ya que constituyen el motor de la economía nacional, siendo solo el 20 % de ellas formales. Por lo tanto, para que el 80 % restante pueda alcanzar la formalidad, es necesario proporcionarles

herramientas e incentivos financieros y tributarios (Cámara de Comercio de Lima [CCL], 2023).

### **2.3.9.2. Características**

Según Decreto Supremo N.º 007-2008-TR, las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

- Microempresa: ventas anuales hasta el importe máximo de 150 UIT, sin límite de trabajadores.
- Pequeña Empresa: ventas anuales más de 150 UIT y hasta 1 700 UIT, sin límite de trabajadores.

### **2.3.12. Variable independiente**

#### **X: IGV Justo**

Es un beneficio tributario que permite a las MYPE con ventas anuales de hasta 1 700 UIT o S/ 8 755 000,00 prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por 3 meses (Gobierno Peruano, 2024).

#### **Indicadores**

##### **X.1. Ámbito de aplicación del IGV Justo**

Es entendido como el espacio, territorio o población a la cual se le aplica una norma jurídica. En concordancia con ello, el beneficio tributario tiene como sujetos acogidos a aquellas organizaciones que comercialicen bienes, brinden servicios o realicen contratos de construcción, y que califiquen como micro o pequeñas empresas, cuyas ventas anuales no superen las 1 700 UIT (según la UIT del período previo a la opción de prórroga) (SUNAT, 2024). Específicamente, las microempresas que tienen ventas anuales no superiores a 150 UIT y las pequeñas empresas cuyas ventas anuales sean de 150 a 1 700 UIT. Por el contrario, tiene a sujetos no acogidos, a aquellas MYPE que poseen deudas coactivas mayores a 1 UIT, MYPE que cuenten con titulares o socios que cuenten con condenas por delito tributario, MYPE

involucradas en procesos concursales y MYPE que no hayan pagado o declarado el IGV o impuesto a la renta en los 12 últimos periodos previos al acogimiento de la prórroga de pago. Cabe mencionar que, para el acogimiento a este beneficio, los contribuyentes deben de contar con las declaraciones de sus tributos mensuales (Gobierno Peruano, 2024).

**X.2. Beneficio tributario del IGV Justo:** Se llama beneficios tributarios al conjunto de exoneraciones, inafectaciones, deducciones, tasas diferenciadas, devoluciones u otros mecanismos, dispositivos o medidas de índole fiscal que opera en favor de un sector, grupo o actividad, permitiéndole reducir su tributación con respecto a un contribuyente normal. La contrapartida a estos beneficios es el llamado “gasto tributario”, que es lo que el Estado deja de recaudar por el beneficio que otorga (Grupo de Justicia Fiscal del Perú, 2019). En ese sentido, el IGV Justo representa a un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas (MYPE) con ventas anuales de hasta 1 700 UIT solicitar la prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por 3 meses, en los cuales no se generen intereses moratorios o multas tributarias (D.S. N.º 026-2017-EF, 2016).

**X.3 Liquidez:** Se refiere a la capacidad económica de una entidad para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, tales como pagos y abonos. Es la facilidad con la que pueden ser convertidos en efectivo a los activos de la empresa. Cabe mencionar que, la liquidez es esencial para la salud financiera de cada entidad, el mismo que representa a un indicador importante para poder medir si la empresa genera un valor en sus operaciones de servicios o su eficiencia en sus productos (Macías y Rivera, 2023). Mediante el beneficio de prórroga que tiene el IGV Justo les brinda a las empresas la posibilidad de disponer de efectivo y hacer el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, es decir, poseer una mayor liquidez empresarial (Gobierno Peruano, 2024).

### ***2.3.13. Variable dependiente***

## **Y: Formalización**

Formalizar significa operar dentro del marco legal y normativo, ello implica costos y el cumplimiento de ciertos requisitos, permite al empresario evitar cierres o multas, además de incrementar la credibilidad y confianza con los clientes. La formalización también facilita la obtención de socios, la solicitud de créditos o préstamos, el acceso a beneficios tributarios, expansión del mercado, participación en licitaciones públicas, la formación de alianzas estratégicas con proveedores, entre otros (Villaverde, 2022).

### **Indicadores**

**Y1. Nivel educativo:** El nivel educativo se encuentra vinculado con el nivel de conocimientos que posee una persona; la misma que brinda el poder de cambiar las condiciones de vivencia de las personas, sociedades, y demás; permitiendo combatir la pobreza y generación de empleo (Hernández y Sánchez, 2017). En ese sentido, resulta importante que un emprendedor cuente con los conocimientos necesarios referentes al proceso de formalización, normativas legislativas que puedan contribuir en la mejora de su actividad económico, y continuamente acceder a orientaciones y capacitaciones que le permitan acrecentar sus capacidades y afianzar los conocimientos con los que ya cuenta.

**Y2. Trámite engorroso:** el trámite resulta ser un proceso mediante el cual se da inicio a procedimientos que permitan adquirir alguna conclusión. La optimización de los procesos conduce a que se generen beneficios en el aprovechamiento del tiempo y los costos involucrados, permitiendo también el establecimiento claro del ciclo de vida del trámite, desde que se crea o reciben, hasta su derivación y conclusión. Por el contrario, un trámite engorroso es aquel en el que se invierte mucho tiempo para su viabilidad y continuidad, lo cual también coadyuva en costos (Salas, 2022).

Cabe mencionar que un proceso de formalización que sea costoso y burocrático, incluyendo aspectos como software, legalizaciones notariales, asesorías contables y

certificados de inspección de defensa civil, entre otros, tiende a aumentar las tasas de informalidad, ya que resulta poco atractivo para los empresarios. Esta situación, a su vez, afecta negativamente a la economía del país (Vásquez y Vásquez, 2022).

**Y3. Factores considerados para la formalización:** Es el elemento o causa que actúan junto a otros para la formalización, dentro de los factores que se consideran se encuentra: la expansión a nuevos mercados nacionales e internacionales, accesibilidad a créditos de diversas instituciones financieras, participación en licitaciones públicas y ser proveedor del Estado, asociatividad entre otras empresas, y sobre todo acceso a beneficios tributarios, tales como el derecho a crédito fiscal y acceso a regímenes tributarios especiales (Gobierno Peruano, 2023).

#### 2.4. Marco legal

- ✓ Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- ✓ Decreto Legislativo N.º 1086, Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.
- ✓ Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ✓ Ley N.º. 30524, Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa.

#### 2.5. Marco conceptual

- **IGV.** Impuesto General a las Ventas es un tributo aplicado a la venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción, con una tasa del 18 %. Este impuesto es indirecto y recae sobre el consumidor (Villanueva, 2021).
- **IGV Justo.** Es un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de hasta 1 700 UIT posponer el pago del IGV (Verona, 2021).

- **Ámbito de aplicación.** Es el alcance y límites dentro de los cuales una norma, ley o reglamento es válido y obligatorio; define quiénes, qué actividades o situaciones están sujetos a sus disposiciones y en qué territorio se aplica.
- **Beneficio Tributario.** Conjunto de exoneraciones, inafectaciones, deducciones, tasas diferenciadas, devoluciones y otros mecanismos fiscales que se aplican a un grupo o actividad específica, permitiendo reducir su carga tributaria en comparación a un contribuyente ordinario (Grupo de Justicia Fiscal del Perú, 2019).
- **Prórroga.** Es ampliar, extender la duración de alguna cosa por un determinado tiempo.
- **Declaración jurada.** Es el mecanismo mediante el cual se comunica a la SUNAT los ingresos obtenidos por la venta de un inmueble, intereses generados por préstamos de dinero u otras fuentes. Además, permite calcular el impuesto correspondiente a pagar en ese mes por dichas operaciones (SUNAT, s/f).
- **Comprobantes de pago.** (SUNAT) El comprobante de pago es cualquier documento que respalda la transferencia de bienes, la cesión de uso o la prestación de servicios, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos estipulados en el reglamento vigente.
- **Liquidez.** Se refiere a la competencia de una entidad para cumplir con sus responsabilidades financieras, como pagos y abonos a corto plazo.
- **Formalización.** Conjunto de procedimiento que realiza una persona ante el Estado peruano para ser reconocida como tal, también sirve para agregar legitimidad a sus operaciones y comprometerse con el ámbito público (Thapa et al., 2021).
- **MYPE.** Es una entidad empresarial formada por una persona natural o jurídica, gestionada por el titular o representante legal, cuyo objetivo es llevar a cabo actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Mares, 2013).

- **UIT.** Unidad Impositiva Tributaria, valor establecido por el Estado para determinar impuestos, multas, entre otros aspectos.
- **Trámite engorroso.** El trámite resulta ser un proceso mediante el cual se da inicio a procedimientos que permitan adquirir alguna conclusión (Salas, 2022).
- **Nivel educativo.** Nivel de conocimientos que posee una persona; misma que brindan el poder de cambiar las condiciones de vivencia de las personas, sociedades (Hernández y Sánchez, 2017).
- **Factores considerados para la Formalización.** Es el elemento o causa que actúan junto a otros para la formalización (Gobierno Peruano, 2023).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Ámbito de estudios: localización política y geográfica**

El ámbito de estudio estuvo localizado en el distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

#### **3.2. Tipo y nivel de investigación**

##### ***3.2.1. Tipo de investigación***

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, porque se estudió a las variables IGV Justo y Formalización las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022- 2023 donde se dio respuesta a las preguntas con la finalidad de saber cómo se relaciona el IGV Justo con la formalización en las MYPE de las empresas del distrito. Según Baena (2017), “Una investigación aplicada o empírica se caracteriza en analizar un problema, basándose en teorías ya existentes, a la vez plantea una solución utilizando los conocimientos obtenidos en ella en beneficio de la sociedad” (p.18).

La investigación fue de diseño no experimental-transversal implica la recolección de datos en un solo momento, sin manipular las variables, Hernández y Mendoza (2018), menciona que el investigador no altera ninguna variable para modificar la naturaleza de los hechos, es decir no interviene de manera intencional para influir en alguna variable del estudio, asimismo se establece que la investigación fue un diseño transversal, dado que la recolección y medición de datos se realizó en un único momento.

##### ***3.2.2. Nivel de investigación***

El trabajo de investigación es de nivel descriptivo-correlacional ya que permitió estudiar la relación entre las dos variables sin necesidad de manipularlas. Al respecto, Hernández y Mendoza (2018), mencionaron que:

El nivel descriptivo consiste en describir una situación real natural mediante la observación sistemática, valiéndonos de preguntas a una muestra de personas capaces de proporcionar la información deseada sobre opiniones, nivel correlacional busca la relación o grado de asociación que existe entre las variables. (p.109)

De acuerdo al párrafo anterior el nivel descriptivo se enfoca en observar y describir una situación real, recopilando información a través de preguntas dirigidas a una muestra de personas por otro lado el nivel correlacional analiza la relación entre dos o más variables, determinando si existe un grado de asociación entre ellas, en la presente investigación se describió la relación del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito Jesús Nazareno.

### **3.3. Unidad de análisis**

La unidad de análisis de la investigación estuvo conformada por los microempresarios de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. Asimismo, para el análisis documental se seleccionaron y estudiaron dos microempresas de dicho distrito.

### **3.4. Población de estudio**

La población se define como el conjunto total de individuos, elementos o eventos que comparten características comunes y que son objeto de estudio (Hernández et al., 2014).

En la presente investigación, para la población se utilizó criterios de inclusión y exclusión para obtener el conjunto de individuos con características comunes, por ende, la población está compuesta por 97 empresas comerciales del distrito de Jesús Nazareno de acuerdo a la relación proporcionada de la SUNAT.

Criterios de inclusión:

- Empresas cuya actividad principal es comercial.
- Empresas inscritas en el periodo 2022 y 2023.

### Criterios de exclusión

- Tipo de Contribuyente: Persona natural sin negocio.
- Empresas en condición no activo, suspendido, baja de oficio o baja definitiva.
- Empresas que pertenezcan al Nuevo RUS.

### **3.5. Tamaño de muestra**

La muestra es un subconjunto representativo de la población que se selecciona para el estudio, con el fin de generalizar los resultados al conjunto total (Hernández et al., 2014).

Se empleó el método no probabilístico por conveniencia donde estuvo conformada por 47 empresas del sector comercial del distrito de Jesús Nazareno, de las cuales 8 pertenecen al sector abarrotes, 2 farmacia, 15 ferreterías, 20 piezas y accesorios y 2 zapaterías; a quienes se les aplicó el cuestionario. Con el fin de reforzar y complementar la objetividad de los resultados obtenidos se aplicó la guía de entrevista a cuatro comerciantes y se realizó el análisis documental a dos empresas para comparar una empresa que utiliza el IGV Justo y con otra que no lo hizo, con el propósito de evaluar el impacto de esta decisión en su liquidez.

### **3.6. Técnicas de selección de muestra**

Para la aplicación de la encuesta a los microempresarios, se empleó un muestreo no probabilístico, utilizando como criterio de selección la técnica de inclusión y exclusión. En primera instancia, se solicitó a la SUNAT el número de microempresas comerciales registradas en el distrito de Jesús Nazareno. La respuesta fue emitida mediante la Carta N.º 000002-2024-SUNAT/700700.

Posteriormente, a partir del listado proporcionado, se realizó una consulta RUC masiva, con el objetivo de filtrar únicamente a aquellas empresas que se encontraban activas y formalmente inscritas durante los años 2022 y 2023. Finalmente, para la aplicación de la encuesta, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia, el cual permitió

seleccionar a los participantes en función de su accesibilidad y disposición para colaborar con el estudio.

Según (Hernández et al., 2014), este tipo de muestreo también denominado dirigido, se caracteriza por un proceso de selección basado en las particularidades y necesidades específicas de la investigación, más que en criterios estadísticos de representatividad o generalización (p. 189).

### **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

#### **3.7.1. Técnicas**

Según Baena (2017), “son los pasos que ayudan al método a conseguir su propósito”. (p.51). Es decir, acciones que ayudan a recolectar, procesar y analizar la información, la técnica que se empleó fue la encuesta, entrevista, se aplicó a los representantes de las empresas MYPES, que conformarán la muestra y el análisis documental.

#### **3.7.2. Instrumento**

Según Baena (2017), describe al cuestionario como un conjunto de preguntas organizadas y dirigidas a un propósito específico, su uso optimiza el tiempo, ya que los individuos pueden completarlo de forma autónoma, sin necesidad de asistencia o intervención del investigador; de acuerdo, a las características del estudio se empleó como instrumentos cuestionario, guía de entrevista y guía de análisis documental. Para elaborar el cuestionario, se realizó una prueba piloto con la finalidad de mejorar la redacción y comprensión de las preguntas. Luego se realizó la confiabilidad de los instrumentos mediante la prueba Alfa de Cronbach, cuyos resultados fueron 0.870 y 0.743 siendo mayor a 0.7; por tanto, los instrumentos sobre la variable IGV Justo y formalización fueron confiables para su aplicación.

### **3.8. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de información**

Luego de recolectar la información, se procedió a registrar y codificar. Para presentar los resultados descriptivos de tablas se empleó Microsoft Excel y para los resultados

inferenciales se empleó software estadístico SPSS V-25. La contrastación de la hipótesis se realizó mediante la correlación no paramétrica de Rho Spearman.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1 Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

###### 4.1.1.1. Procedente de la encuesta

Para una mejor descripción y comprensión de las dimensiones y variables de estudio, la presentación de los resultados se realiza mediante la unión de las preguntas del instrumento escala Likert, dicotómicas y preguntas abiertas, con la finalidad de no distorsionar la definición del constructor y objetivo de la investigación.

###### *a. Respecto a la variable 1: IGV Justo*

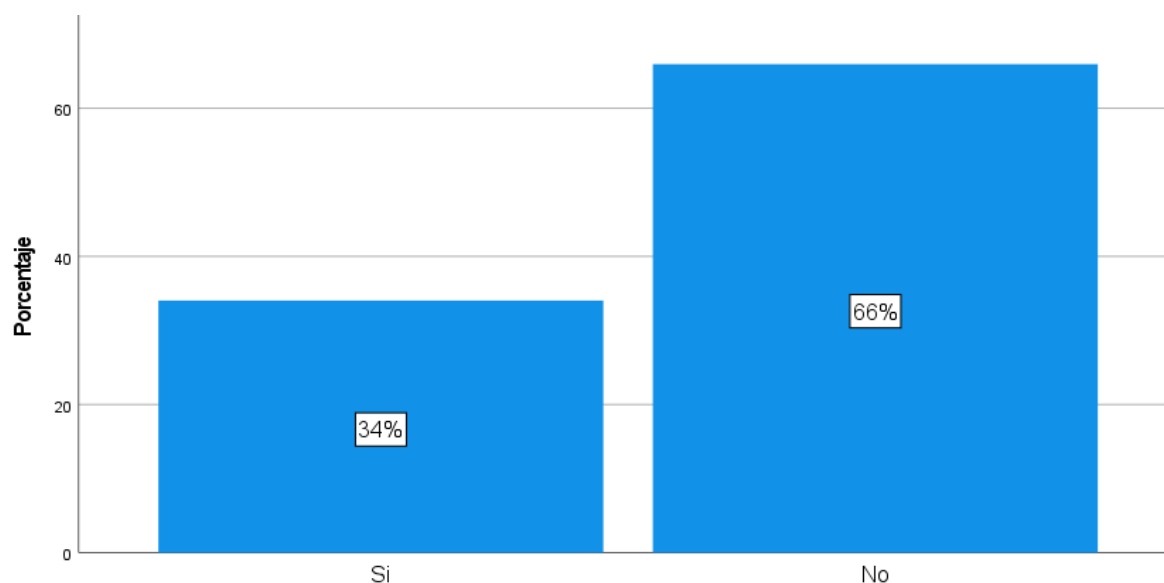
- **Dimensión 1: ámbito de aplicación del IGV Justo**

**Pregunta 11.** ¿Tiene conocimiento del IGV Justo?

**Tabla 4**

*Conocimiento sobre IGV Justo*

Descripción	N	%
Si	16	34,0
No	31	66,0
Total	47	100

**Figura 7***Conocimiento sobre el IGV Justo*

La tabla 4 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 66 % (31) no tiene conocimiento sobre el IGV Justo y el 34 % (16) si tiene conocimiento. Gran parte de los empresarios desconocen sobre la Ley del IGV Justo, y se llegaron a informar durante la encuesta, ello refleja una limitada difusión y educación sobre temas tributarios por parte de la entidad competente.

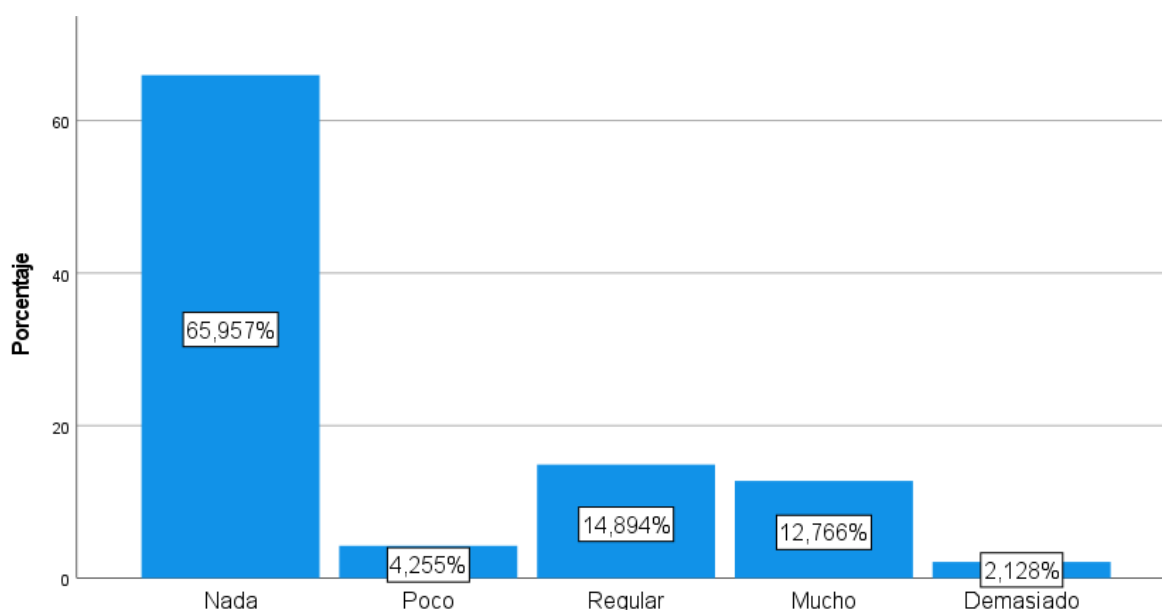
**Pregunta 1.** ¿Cuenta con los conocimientos sobre los sujetos que se encuentran acogidos al IGV Justo?

**Tabla 5***Conocimiento sobre quienes pueden acogerse a la ley del IGV Justo*

Descripción	N	%
Nada	31	65,957
Poco	2	4,255
Regular	7	14,894
Mucho	6	12,766
Demasiado	1	2,128
Total	47	100

**Figura 8**

*Conocimiento sobre quienes pueden acogerse a la Ley del IGV Justo*



La tabla 5 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 65,957 % (31) manifiesta que no cuenta con los conocimientos sobre los contribuyentes que hacen uso del beneficio del IGV Justo, el 14,894 % (7) regular, el 12,766 % (6) mucho, el 4,255 % (2) poco y el 2,128 % (1) conoce demasiado. Del cual podemos decir, que más del 50 % de comerciantes desconocen sobre quienes pueden hacer uso del IGV Justo, ya sea por falta de interés por parte del empresario o falta de información por parte de la SUNAT.

**Pregunta 2.** ¿La SUNAT le ha brindado orientación respecto al acogimiento al beneficio del IGV Justo?

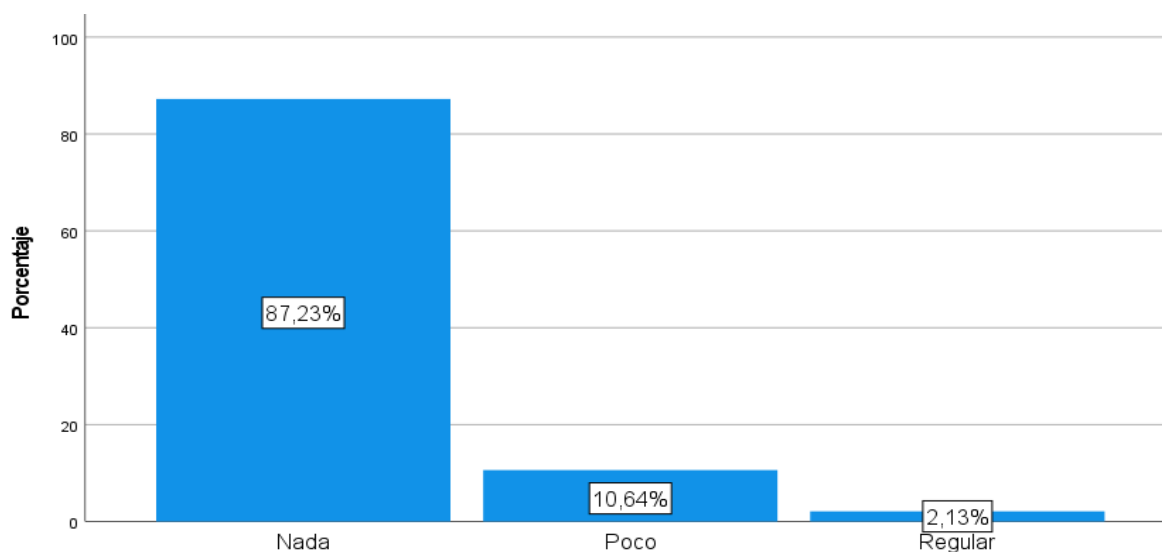
**Tabla 6**

*Orientación respecto al acogimiento del beneficio del IGV Justo.*

Descripción	N	%
Nada	41	87,23
Poco	5	10,64
Regular	1	2,13
Total	47	100

## Figura 9

*Orientación respecto al acogimiento del beneficio del IGV Justo.*



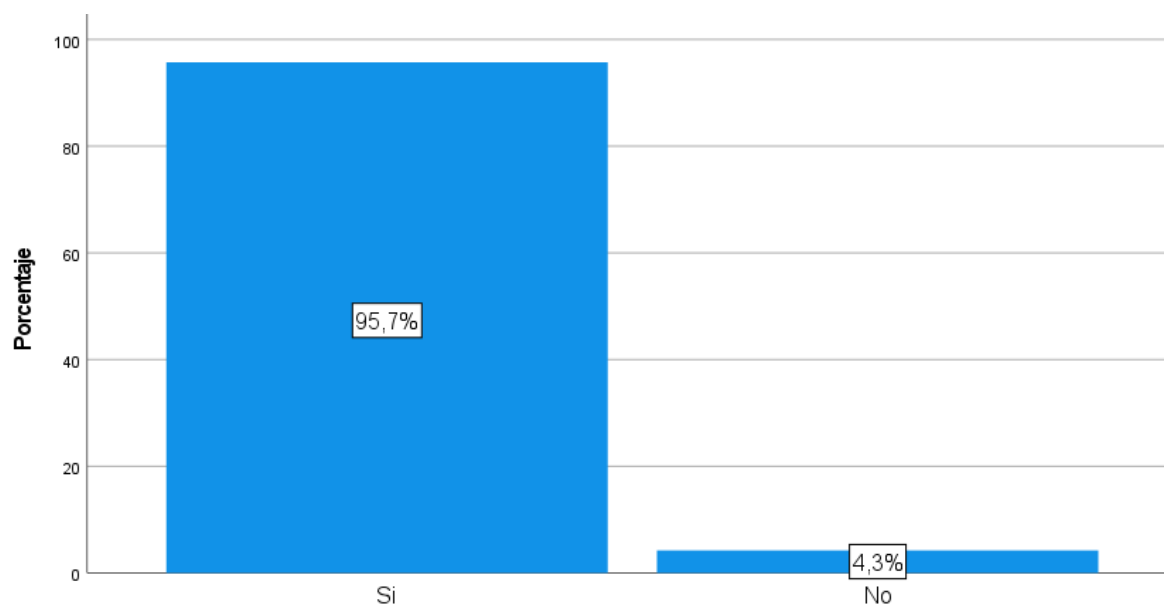
La tabla 6 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 87,23 % (41) manifiesta que la SUNAT no le ha brindado orientación respecto al acogimiento al beneficio del IGV Justo, el 10,64 % (5) poco y el 2,13 % (1) recibió una orientación regular. En ese sentido se observa que una proporción significativa de los microempresarios no acceden a capacitaciones por parte de la SUNAT, ya sea debido al desconocimiento de los canales de información que la entidad ofrece o por la prioridad que otorgan a sus actividades comerciales.

**Pregunta 12.** ¿Usted, realiza oportunamente la declaración de sus tributos mensuales?

## Tabla 7

*Declaración oportuna de los tributos mensuales*

Descripción	N	%
Si	45	95,7
No	2	4,3
Total	47	100

**Figura 10***Declaración oportuna de los tributos mensuales*

La tabla 6 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 95,7 % (45) si realiza oportunamente la declaración de sus tributos mensuales y el 4,3 % (2) no declaró de manera oportuna, debido a que no tuvieron ingresos y no consideraron importante declararlo a tiempo.

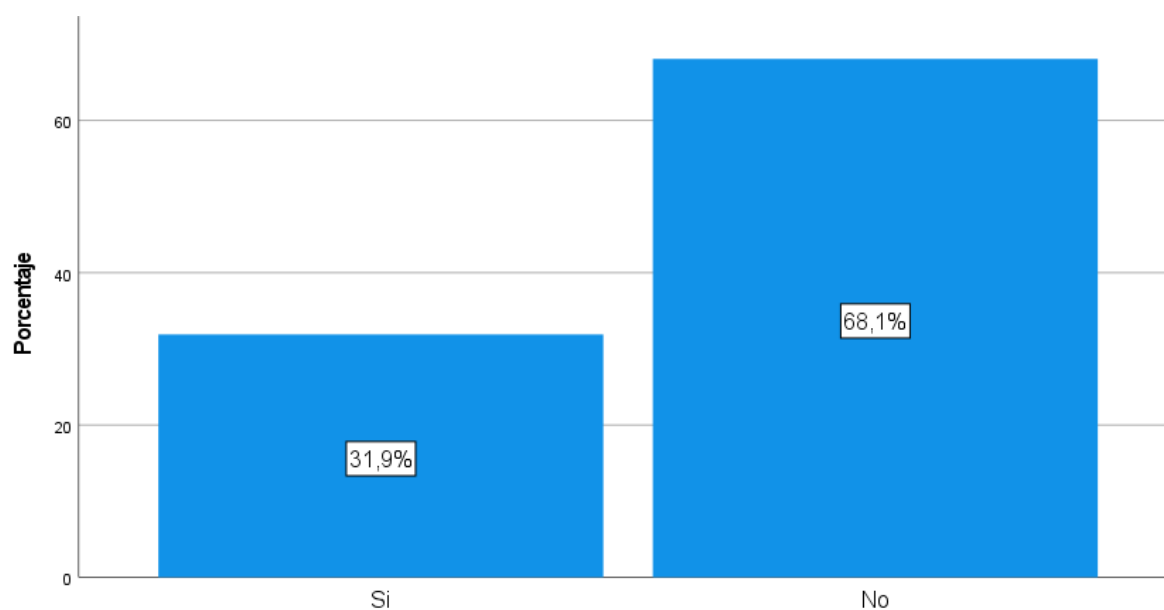
**Pregunta 13.** ¿Tiene conocimiento que la prórroga de pago del IGV Justo, es hasta 3 meses?

**Tabla 8***Conocimiento sobre la postergación de pago del IGV Justo, es hasta 3 meses*

Descripción	N	%
Si	15	31,9
No	32	68,1
Total	47	100

**Figura 11**

*Conocimiento sobre la postergación de pago del IGV Justo, es hasta 3 meses*



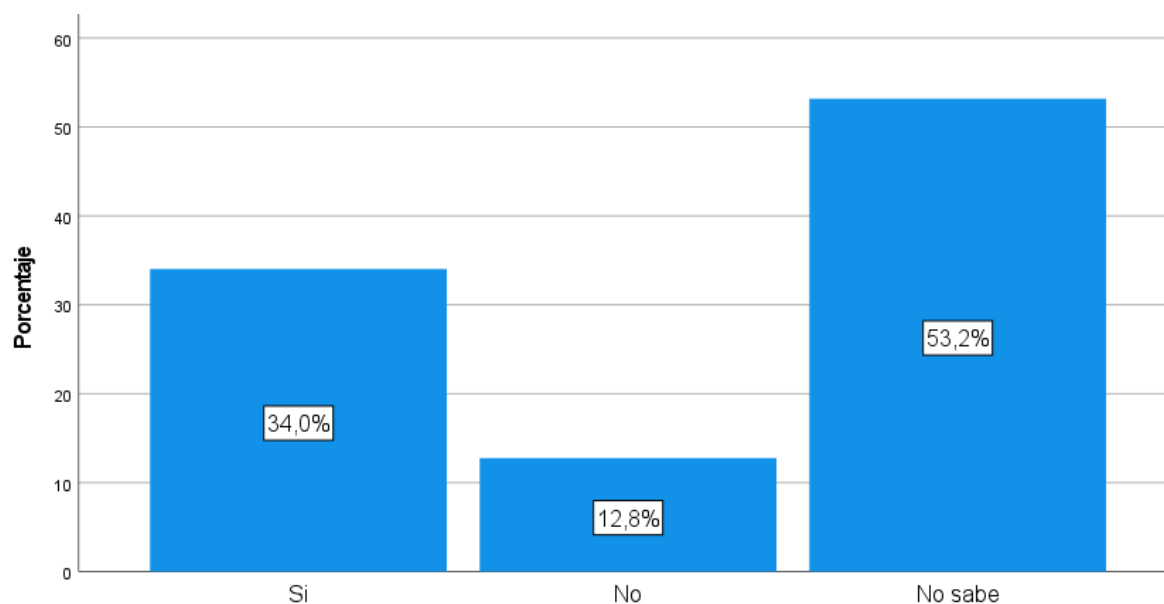
La tabla 8 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 68,1 % (32) no tiene conocimiento que la prórroga de pago del IGV Justo es hasta tres meses debido a ello no postergaron el IGV y para soportar la carga accedieron a otros beneficios como el fraccionamiento, y el 31,9 % (15) si tiene conocimiento.

**Pregunta 14.** ¿La prórroga del IGV Justo, le genera intereses y multas?

**Tabla 9**

*Generación de intereses y multas*

Descripción	N	%
Si	16	34,0
No	6	12,8
No sabe	25	53,2
Total	47	100

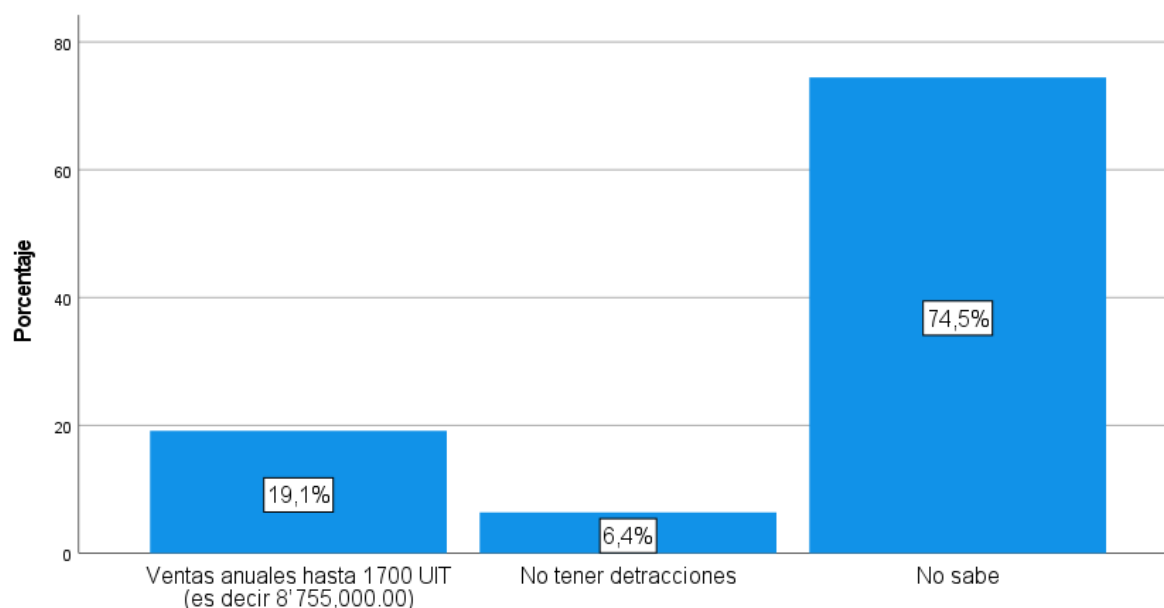
**Figura 12***Generación de intereses y multas*

La tabla 9 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 53,2 % (25) no sabe si le genera intereses y multas, el 34 % (16) si y el 12,8 % (6) no; se concluye que la gran mayoría desconoce sobre esta ley, ello sugiere que hay una falta de difusión o comprensión sobre el beneficio, lo que limita su aprovechamiento, el desconocimiento puede ser por la falta de información y el desinterés de los empresarios en temas tributarios o la percepción de que el proceso de aplicación es complejo.

**Pregunta 15.** Los requisitos para acogerse al IGV Justo son:

**Tabla 10***Requisitos para acogerse al IGV Justo*

Descripción	N	%
Ventas anuales hasta 1 700 UIT (es decir 8 755 000,00)	9	19,1
No tener detracciones	3	6,4
No sabe	35	74,5
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100</b>

**Figura 13***Requisitos para acogerse al IGV Justo*

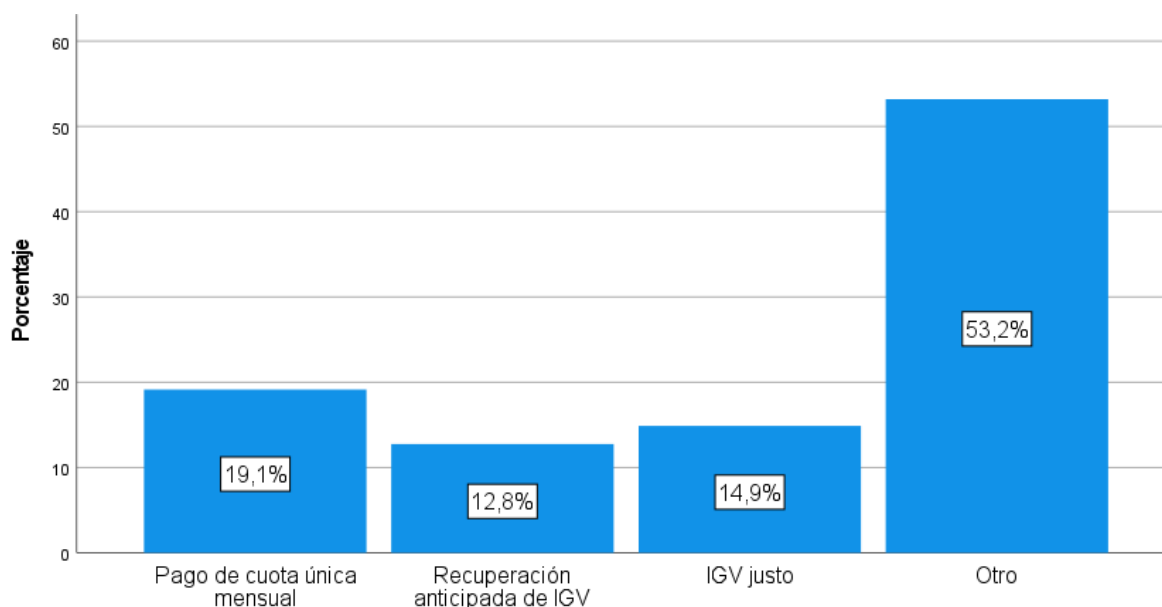
La tabla 10 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 74,5 % (35) no sabe los requisitos para acogerse al IGV Justo; el 19,1 % (9) si, debido que las ventas anuales deben ser hasta 1 700 UIT (es decir 8 755 000,00) y el 6,4 % (3) manifiesta que para acogerse al IGV Justo no debe tener detracciones, se observa que la mayoría de los microempresarios no están familiarizados con esta ley, ya sea por la escasa iniciativa de los empresarios para adquirir el conocimiento necesario sobre sus beneficios o por la poca información proporcionada por parte de sus contadores, tanto internos como externos.

- **Dimensión 2: beneficio tributario del IGV Justo**

**Pregunta 16.** ¿Qué beneficios tributarios conocía antes de formalizarse?

**Tabla 11***Conocimiento de los beneficios tributarios antes de formalizarse*

Descripción	N	%
Pago de cuota única mensual	9	19,1
Recuperación anticipada del IGV	6	12,8
IGV Justo	7	14,9
Otro	25	53,2
Total	47	100

**Figura 14***Conocimiento de los beneficios tributarios antes de formalizarse*

La tabla 11 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes; el 19,1 % (9) antes de formalizarse, conocía el beneficio tributario de pago de cuota única mensual, el 12,8 % (6) conocía la recuperación anticipada de IGV, el 14,9 % (7) ya conocía el IGV Justo y el 53,2 % (25) conoce otros beneficios. Se infiere que el microempresario tuvo mayor conocimiento de los beneficios del fraccionamiento y exoneración antes de formalizar su negocio.

**Pregunta 17.** ¿El beneficio que ofrece la Ley del IGV Justo, le ayudó a tomar la decisión de formalizarse?

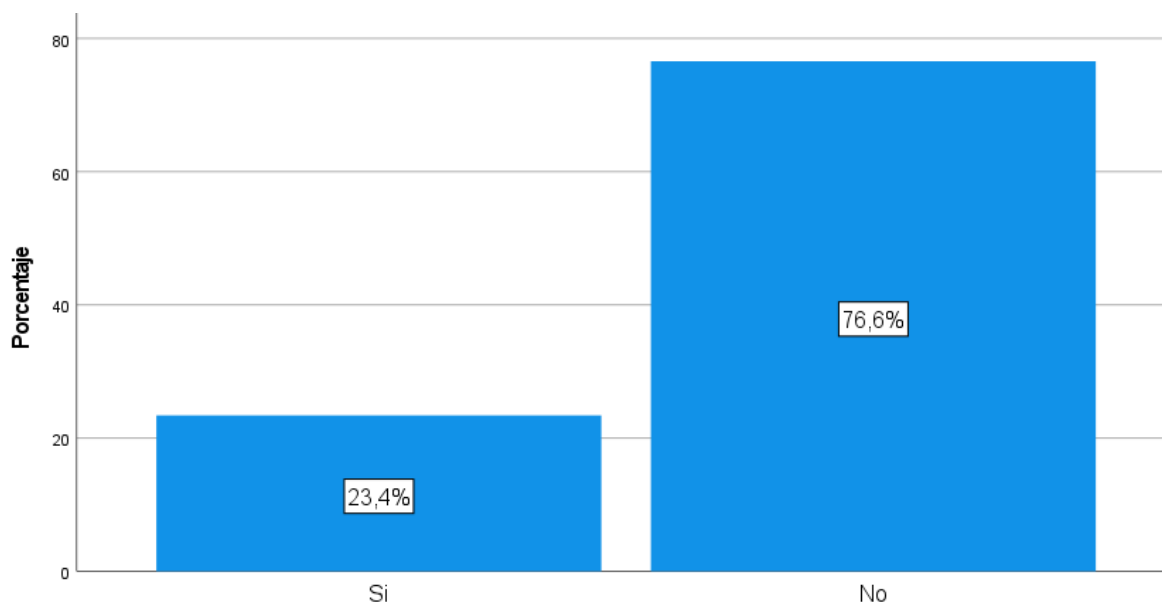
**Tabla 12**

*Decisión de formalización respecto al beneficio que ofrece la Ley de IGV Justo*

Descripción	N	%
Si	11	23,4
No	36	76,6
Total	47	100

**Figura 15**

*Decisión de formalización respecto al beneficio que ofrece la Ley de IGV Justo*



La tabla 12 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 76,6 % (36) manifiesta que el beneficio que ofrece la Ley del IGV Justo, no le ayudó a tomar la decisión de formalizarse y al 23,4 % (11) si le ayudó. De acuerdo con la figura, los empresarios tomaron con mayor consideración al decidir formalizarse debido al factor referido a trabajar tranquilamente, sin temor de fiscalizaciones, acceso a crédito, otorgar comprobantes de pago y proveer al Estado, con ello verificamos que el IGV Justo no fue un beneficio considerado para el microempresario decida formalizarse.

**Pregunta 18.** ¿Usted hace uso del beneficio tributario del IGV Justo?

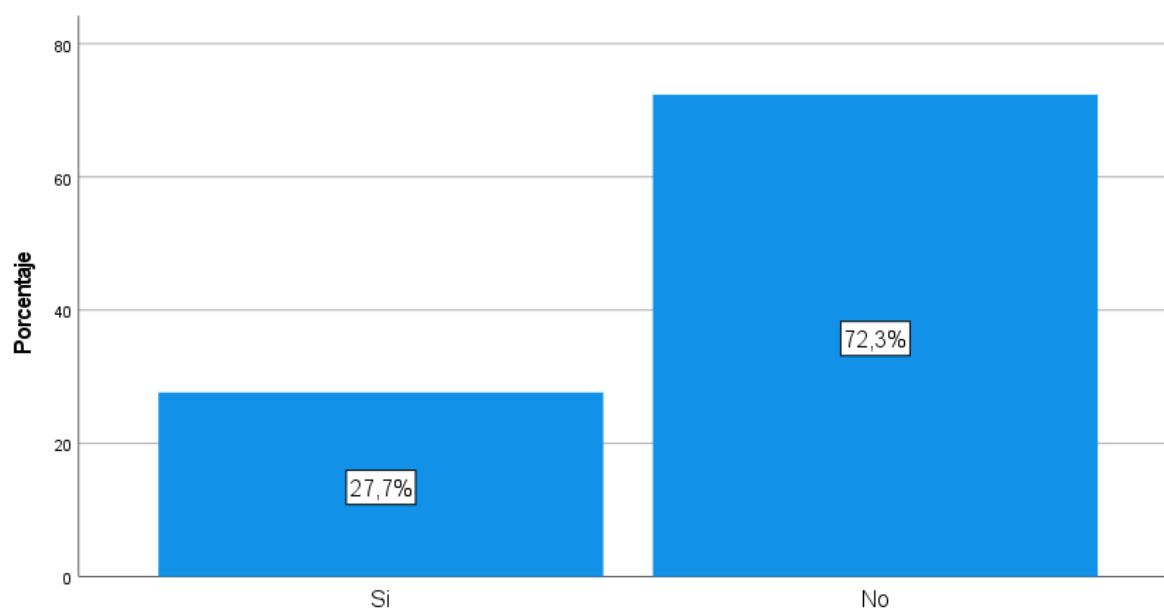
**Tabla 13**

*Uso del beneficio tributario del IGV Justo.*

Descripción	N	%
Si	13	27,7
No	34	72,3
Total	47	100

**Figura 16**

Uso del beneficio tributario del IGV Justo.

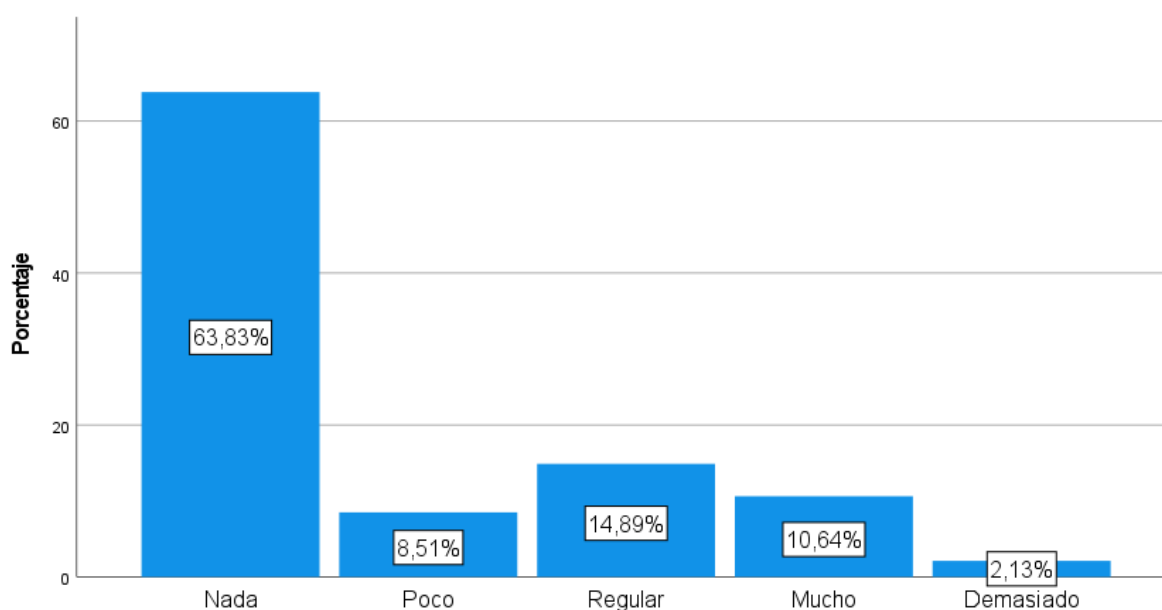


La tabla 13 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 72,3 % (34) no hace uso del beneficio tributario del IGV Justo y el 27,7 % (13) si hace uso del beneficio. Se evidencia un bajo porcentaje de comerciantes que hacen uso del beneficio del IGV Justo por falta de conocimiento, es posible que no tengan plena conciencia de la relevancia de mantenerse informados sobre los beneficios tributarias que tengan como microempresarios.

**Pregunta 3.** ¿Tiene conocimiento sobre la prórroga del pago del IGV?

**Tabla 14***Conocimiento sobre el aplazamiento del pago del IGV*

Descripción	N	%
Nada	30	63,83
Poco	4	8,51
Regular	7	14,89
Mucho	5	10,64
Demasiado	1	2,13
Total	47	100

**Figura 17***Conocimiento sobre el aplazamiento del pago del IGV*

La tabla 14 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 63,83 % (30) manifiesta que no tiene nada de conocimiento sobre la prórroga del pago del IGV, el 14,89 % (7) regular, el 10,64 % (5), el 8,51 % (4) y el 2,13 % (1) tiene demasiado conocimiento. Existe una pequeña proporción de comerciantes que tienen conocimiento sobre este beneficio, debido a la información recibida por su contador interno o externo.

**Pregunta 4.** ¿La SUNAT le ha proporcionado información sobre cómo puede realizar la prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo?

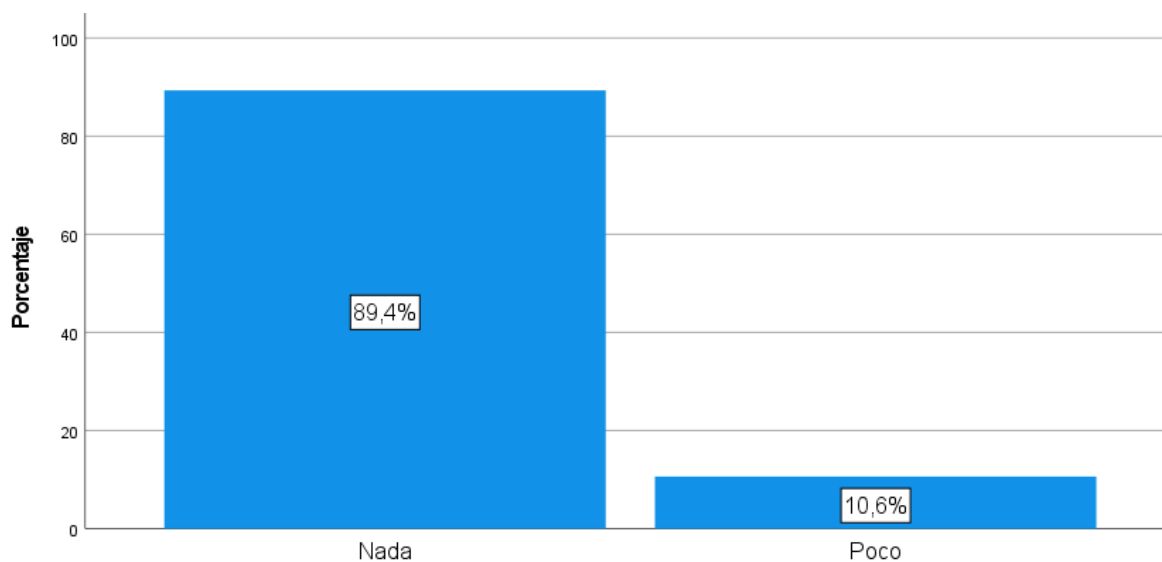
**Tabla 15**

*Información sobre prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo*

Descripción	N	%
Nada	42	89,4%
Poco	5	10,6%
Total	47	100

**Figura 18**

*Información sobre prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo*



La tabla 15 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 89,4 % (42) manifiesta que la SUNAT nunca le ha proporcionado información sobre cómo puede realizar la prórroga del pago del IGV al acogerse a los beneficios de IGV Justo y el 10,6 % (5) manifiesta que recibió poca información. Se observa una deficiente orientación por parte de la SUNAT hacia los microempresarios, debería generar mayor efectividad en la información brindada sobre los beneficios a los que podría acceder un microempresario formal.

**Pregunta 5.** ¿La SUNAT le ha informado acerca de cómo el beneficio del IGV Justo le permite evitar las multas e intereses moratorios?

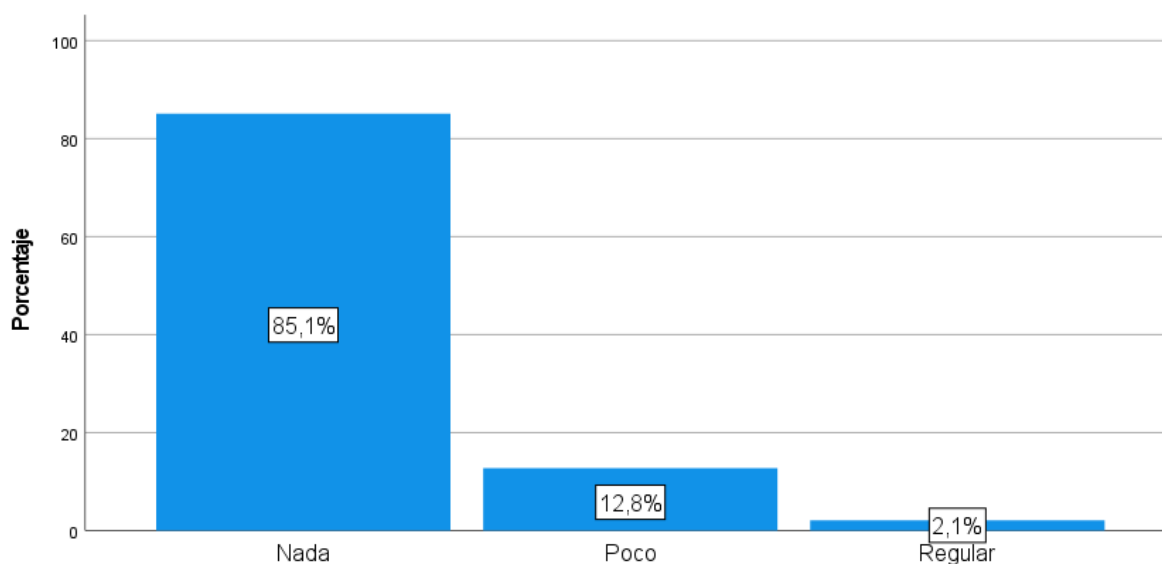
**Tabla 16**

*Información sobre el beneficio del IGV para evitar multas e intereses moratorios*

Descripción	N	%
Nada	40	85,1
Poco	6	12,8
Regular	1	2,1
Total	47	100

**Figura 19**

*Información sobre el beneficio del IGV para evitar multas e intereses moratorios*



La tabla 16 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 85,1 % (40) manifiesta que la SUNAT nunca le ha informado acerca de cómo el beneficio del IVG Justo permite evitar multas e intereses moratorios, el 12,8 % (6) poco y el 2,1 % (1) recibió una información regular. Este dato refleja que la gran mayoría de los comerciantes no ha recibido ninguna información por parte de la SUNAT sobre el beneficio del IGV Justo y su potencial para no tener las multas e intereses moratorios por un periodo de 3 meses, esto sugiere una posible falta de difusión efectiva por parte de la entidad tributaria, lo que perjudica el aprovechamiento del beneficio para los comerciantes.

- **Dimensión 3: liquidez**

**Pregunta 19.** ¿Antes de acogerse al IGV Justo, tuvo problemas de liquidez en su empresa?

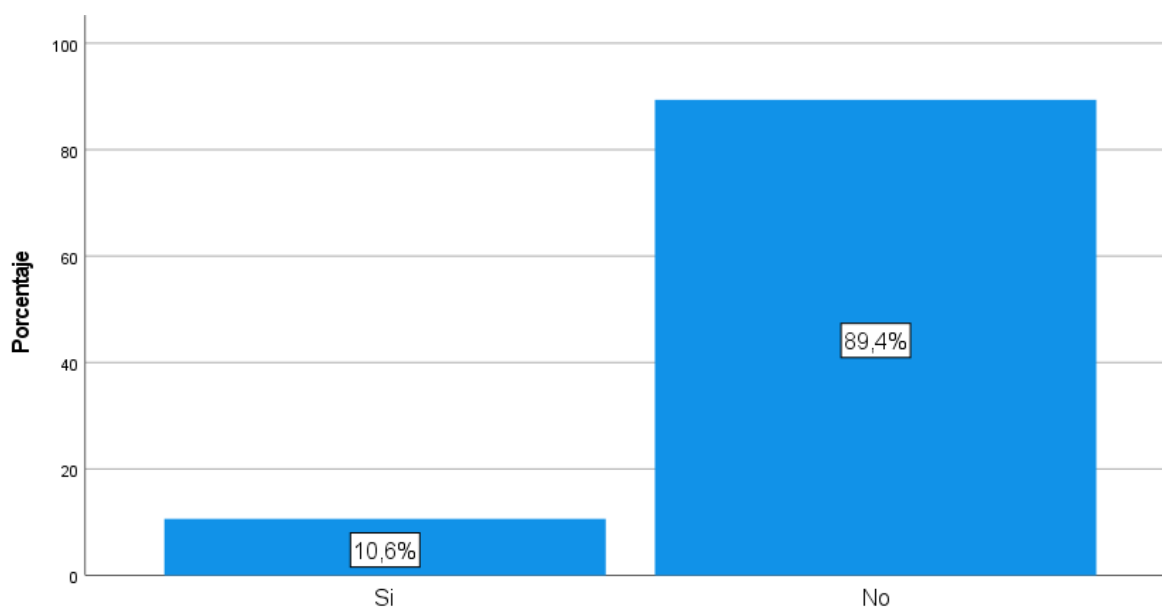
**Tabla 17**

*Problema de liquidez*

Descripción	N	%
Si	5	10,6
No	42	89,4
Total	47	100

**Figura 20**

*Problema de liquidez*



La tabla 17 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 89,4 % (42) manifiesta que antes de acogerse al IGV Justo, no tuvo problemas de liquidez en su empresa; y el 10,6 % (5) de los encuestados reportó problemas de liquidez antes de aplicar esta medida, los que mencionan que no tuvieron problema es porque aún no se acogieron al IGV Justo y algunos solo tiene pocas ingresos por lo que lo que no representó un cambio significativo sin embargo el beneficio es una herramienta relevante, ya que fortalece la posición de liquidez.

**Preguntas 20.** ¿El beneficio tributario del IGV Justo ha aumentado el efectivo en su empresa?

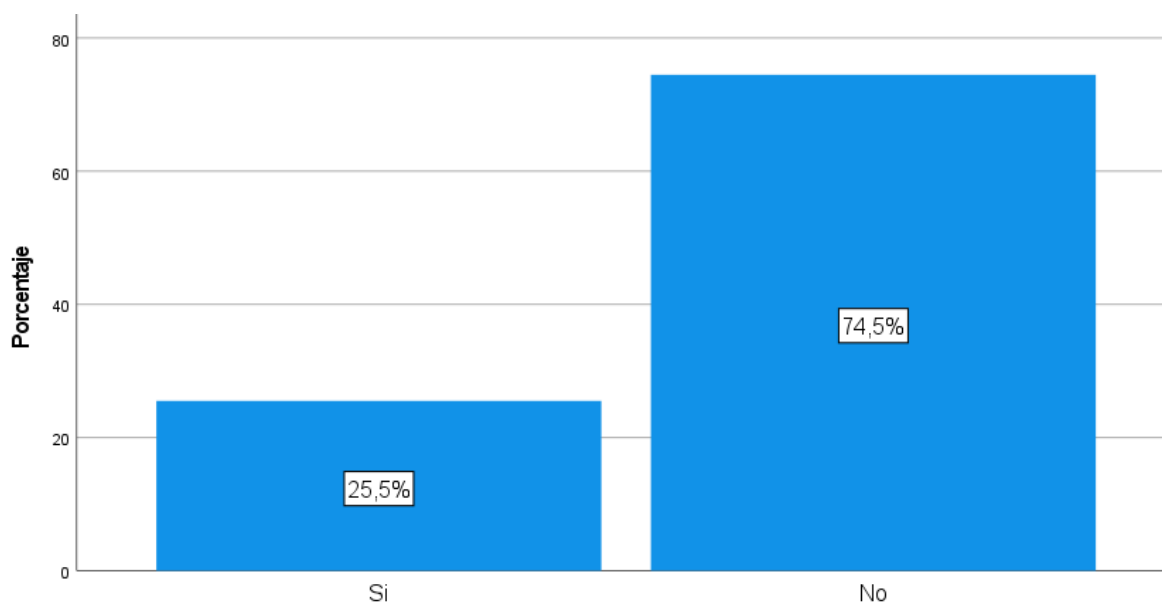
**Tabla 18**

*Aumento de efectivo en la empresa por uso del beneficio del IGV Justo.*

Descripción	N	%
Si	12	25,5
No	35	74,5
Total	47	100

**Figura 21**

*Aumento de efectivo en la empresa por uso del beneficio del IGV Justo.*



La tabla 18 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 74,5 % (35) manifiesta que el beneficio tributario del IGV Justo, no ha aumentado el efectivo en su empresa. Este resultado muestra que la mayoría de los comerciantes, no ha percibido un incremento en el efectivo disponible, esto podría indicar que, para ellos, la medida no ha generado un impacto significativo en su liquidez o flujo de caja. Y el 25,5 % (12) reporta un aumento en el efectivo de su empresa, es decir, el beneficio ha tenido un efecto positivo en ciertos casos, la variabilidad en las respuestas podría estar relacionada con factores como el tipo de negocio, la gestión

financiera de cada empresa y el nivel de conocimiento sobre el uso del IGV Justo para optimizar recursos.

**Pregunta 6.** ¿Tiene conocimiento de que el IGV Justo contribuye con el cumplimiento de obligaciones (deudas) a corto plazo?

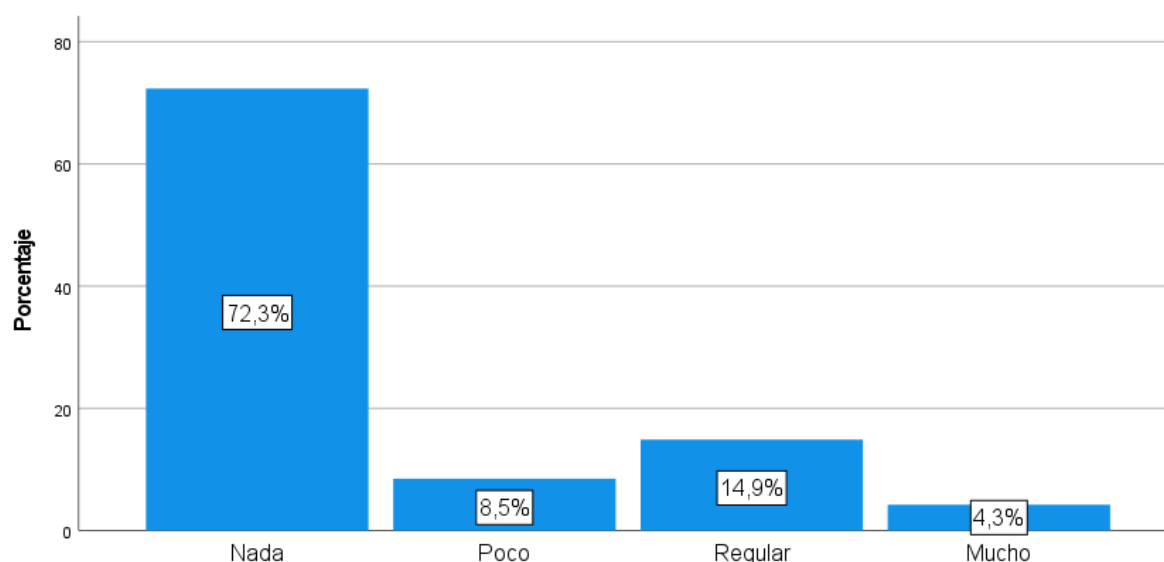
**Tabla 19**

*Conocimiento de que el uso del IGV Justo le ayuda con otras obligaciones*

Descripción	N	%
Nada	34	72,3
Poco	4	8,5
Regular	7	14,9
Mucho	2	4,3
Total	47	100

**Figura 22**

*Conocimiento de que el uso del IGV Justo le ayuda con otras obligaciones*



La tabla 19 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 72,3 % (34) manifiesta que no tienen nada de conocimiento de que el IGV Justo contribuye con el cumplimiento de las obligaciones (deudas) a corto plazo, el 14,9 % (7) regular, 8,5 % (4) poco y el 4,3 % (2) tiene mucho conocimiento. Por un lado, la escasa familiaridad con el beneficio puede estar

afectando su aprovechamiento, lo que indica la necesidad de estrategias para mejorar la educación financiera de los comerciantes, al tener conocimiento le permitiría pagar la renta, debido a que esta no se puede prorrogar, por otro lado, se destinaría para comprar mercadería o cubrir algunos gastos de planilla.

**Pregunta 7.** ¿Tiene conocimiento de que el IGV Justo contribuye la disponibilidad de efectivo, debido a la prórroga que implica?

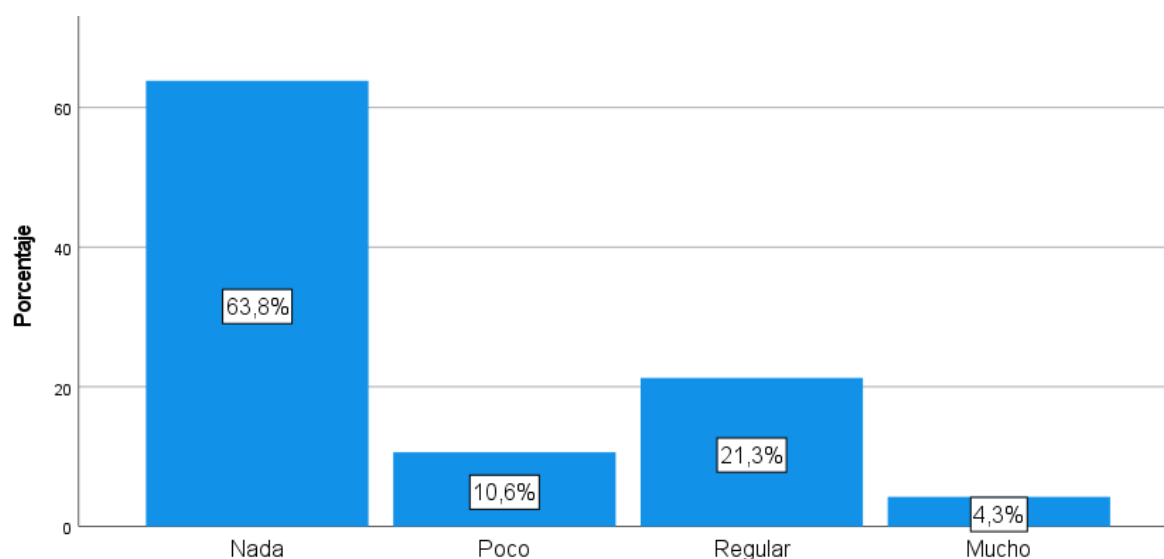
**Tabla 20**

*Conocimiento de la disponibilidad de efectivo por la prórroga del IGV Justo*

Descripción	N	%
Nada	30	63,8
Poco	5	10,6
Regular	10	21,3
Mucho	2	4,3
Total	47	100

**Figura 23**

*Conocimiento de la disponibilidad de efectivo por la prórroga del IGV Justo*



La tabla 20 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 63,8 % (30) manifiesta no tiene nada de conocimiento de que el IGV Justo contribuye la disponibilidad de efectivo,

debido a la prórroga que implica, el 21,3 % (10) regular, el 10,6 % (5) poco y el 4,3 % (2) tiene mucho conocimiento. Muchos no tienen conocimiento sobre cómo el beneficio del IGV Justo contribuye a mejorar la disponibilidad de efectivo, a pesar de que este beneficio se basa precisamente en permitir una prórroga en el pago del impuesto, lo que alivia la presión financiera en el corto plazo. Este desconocimiento puede deberse a varios factores: falta de difusión y limitado asesoramiento contable.

*b. Respecto a la variable 2: formalización*

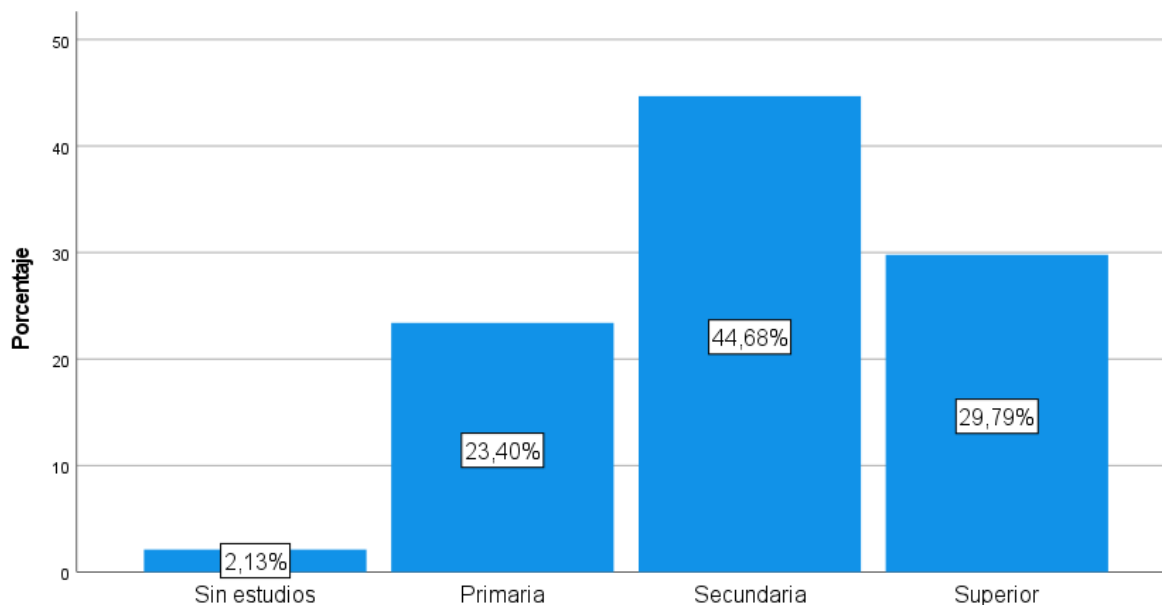
- **Dimensión 1: nivel de educación**

**Pregunta 11.** Nivel educativo del comerciante

**Tabla 21**

*Nivel de educación del comerciante*

Descripción	N	%
Sin estudios	1	2,1
Primaria	11	23,4
Secundaria	21	44,7
Superior	14	29,8
Total	47	100

**Figura 24***Nivel de educación del comerciante*

La tabla 21 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 44,7 % (21) tiene un nivel de educación de secundaria, el 29,8 % (14) superior lo que les permite conocer sobre los procesos de formalización y tener un mejor entendimiento de las normas, el 23,4 % (11) primaria y el 2,1 % (1) no cuenta con estudios. Un mayor nivel de instrucción contribuye a que los contribuyentes gestionen sus negocios de manera más eficiente y comprendan mejor la información financiera.

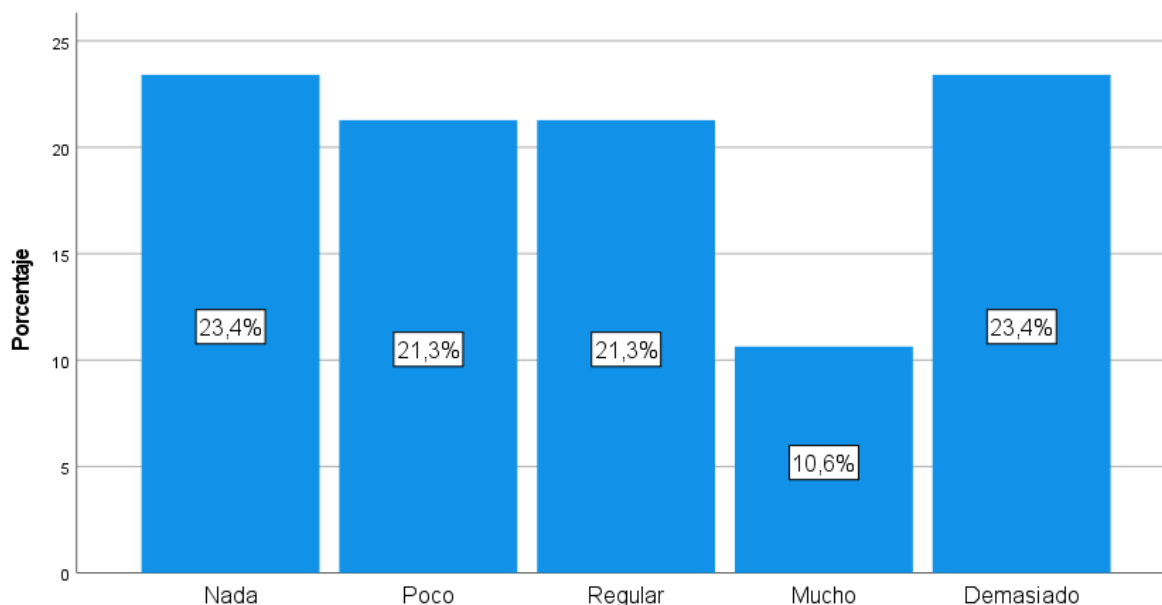
**Pregunta 1.** Posee conocimientos respecto al proceso de formalización empresarial.

**Tabla 22***Conocimiento sobre el proceso de formalización empresarial*

Descripción	N	%
Nada	11	23,4
Poco	10	21,3
Regular	10	21,3
Mucho	5	10,6
Demasiado	11	23,4
Total	47	100

**Figura 25**

*Conocimiento sobre el proceso de formalización empresarial*

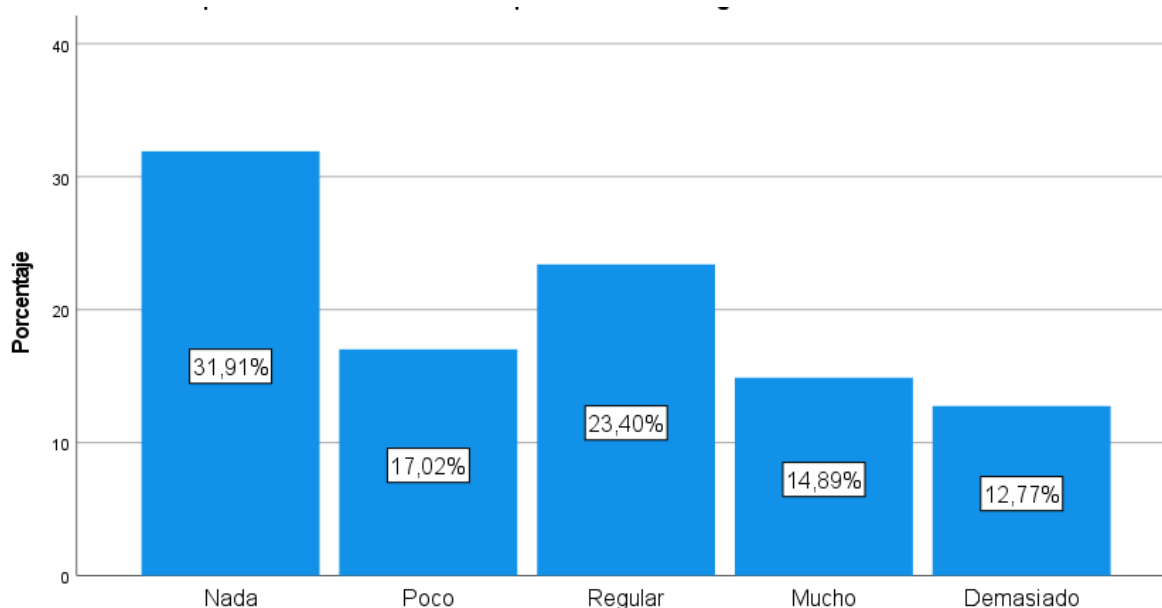


La tabla 22 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 23,4 % (11) manifiesta que no tiene nada de conocimiento respecto al proceso de formalización empresarial, el 23,4 % (11) demasiado, el 21,3 % (10) poco, 21,3 % (10) regular; y el 10,6 % (5) tiene mucho conocimiento respecto a la formalización. Estos resultados muestran una diferencia considerable en el entendimiento del proceso de formalización entre los comerciantes. Esto debido a factores como el acceso a información, el nivel educativo, realizan pagos para que otra persona se lo constituya y poca participación en el proceso de formalización.

**Pregunta 2.** ¿Posee conocimientos respecto a la norma legislativa de formalización?

**Tabla 23***Conocimiento respecto a las leyes que regulan la formalización*

Descripción	N	%
Nada	15	31,9
Poco	8	17,0
Regular	11	23,4
Mucho	7	14,9
Demasiado	6	12,8
Total	47	100

**Figura 26***Conocimiento respecto a las leyes que regulan la formalización*

La tabla 23 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 31,9 % (15) manifiesta que no posee nada de conocimiento respecto a las normas legislativas de formalización, el 23,4 % (11) regular, el 17 % (8) regular, el 14,9 % (7) mucho y el 12,8 % (6) manifiesta que conoce demasiado. En ese sentido se puede inferir que existe una parte significativa de los comerciantes que tienen poco o ningún conocimiento sobre las normas legislativas de formalización, lo que puede impactar su cumplimiento de regulación y acceso a beneficios que el Estado les brinda a los microempresarios.

**Pregunta 3.** Posee conocimientos respecto a los beneficios que trae consigo la formalización.

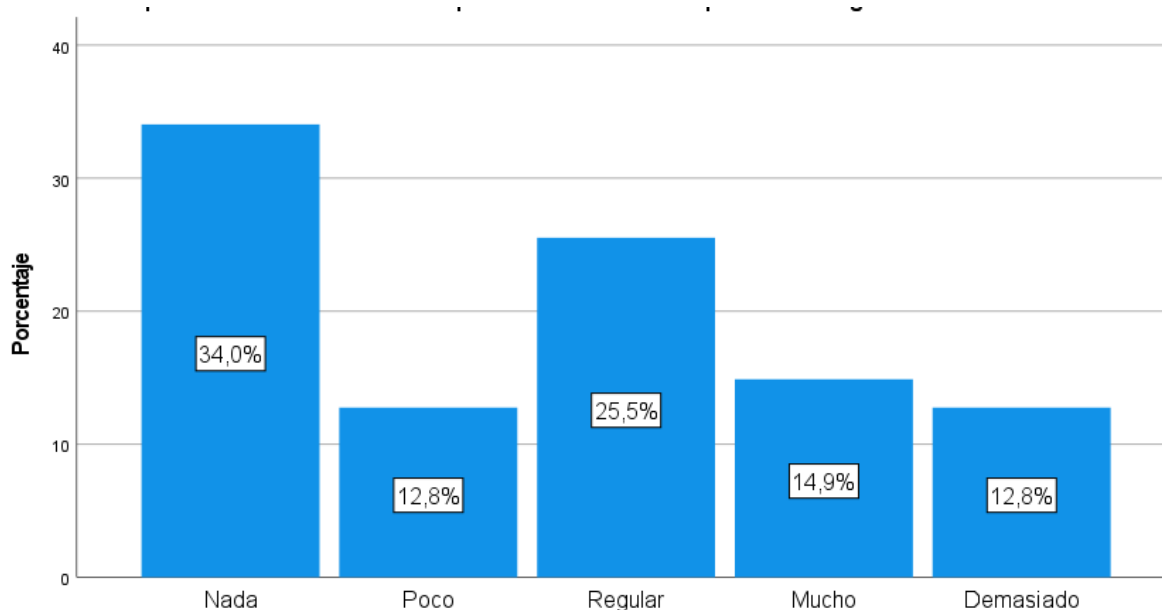
**Tabla 24**

*Conocimiento respecto a los beneficios que trae la formalización*

Descripción	N	%
Nada	16	34,0
Poco	6	12,8
Regular	12	25,5
Mucho	7	14,9
Demasiado	6	12,8
Total	47	100

**Figura 27**

*Conocimiento respecto a los beneficios que trae la formalización*



La tabla 24 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 34 % (16) manifiesta que no posee nada de conocimiento sobre los beneficios que tiene la formalización, el 25,5 % (12) regular, el 14,9 % (7) mucho, el 12,8 % (6) poco y el 12,8 % (6) manifiesta que conoce demasiado sobre los beneficios de la formalización. La falta de información sobre los beneficios que tiene un empresario al formalizarse puede llevar a que permanezcan en la informalidad, perdiendo oportunidades como acceso a créditos, crecimiento, proveer al Estado.

**Pregunta 4.** ¿Ha recibido capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial?

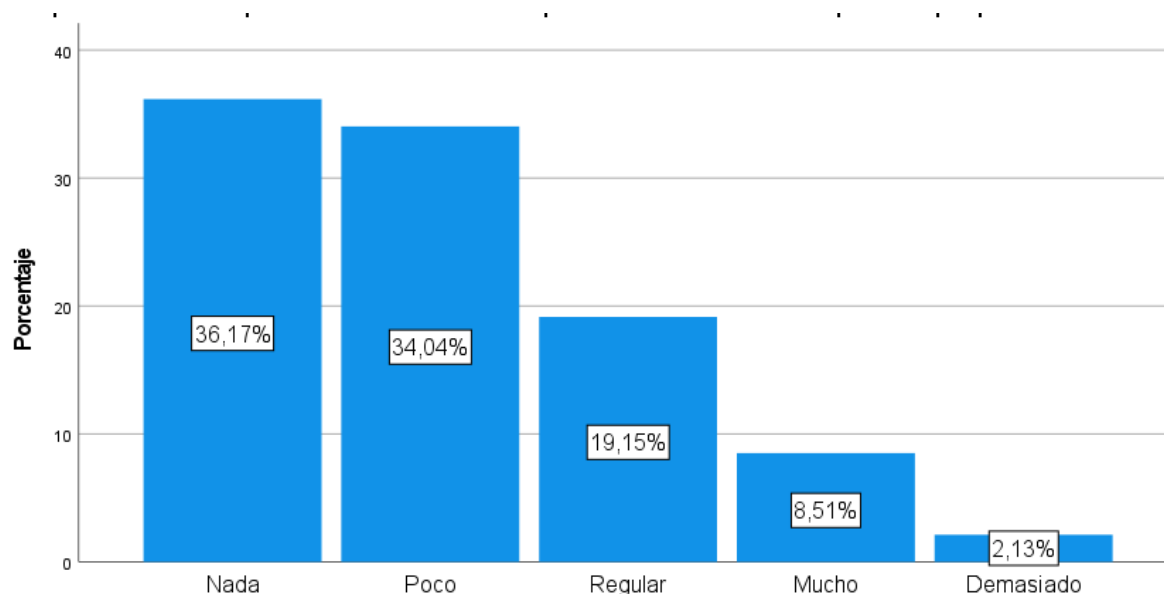
**Tabla 25**

*Capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial por parte del Estado*

Descripción	N	%
Nada	17	36,17
Poco	16	34,04
Regular	9	19,15
Mucho	4	8,51
Demasiado	1	2,13
Total	47	100

**Figura 28**

*Capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial por parte del Estado*



La tabla 25 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 36,17 % (17) manifiesta que no recibe nada de capacitación sobre la formalización por parte del Estado, el 34,04 % (16) poco, el 19,15 % (9) regular, el 8,51 % (4) mucho y el 2,13 % (1) ha recibido demasiada capacitación. Estos datos muestran que la mayoría de los comerciantes ha recibido poca o ninguna capacitación sobre la formalización por parte de la SUNAT u otra entidad, lo que podría estar afectando su conocimiento sobre los beneficios y procesos de regularización de

sus negocios, la otra parte menciona que fueron asesorados en estudios contables. Esto podría implicar una oportunidad para mejorar la difusión de información y aumentar el acceso a programas de capacitación.

- **Dimensión 2: trámite engorroso**

**Pregunta 12.** ¿Considera que los trámites de formalización ante la SUNAT, son complejos?

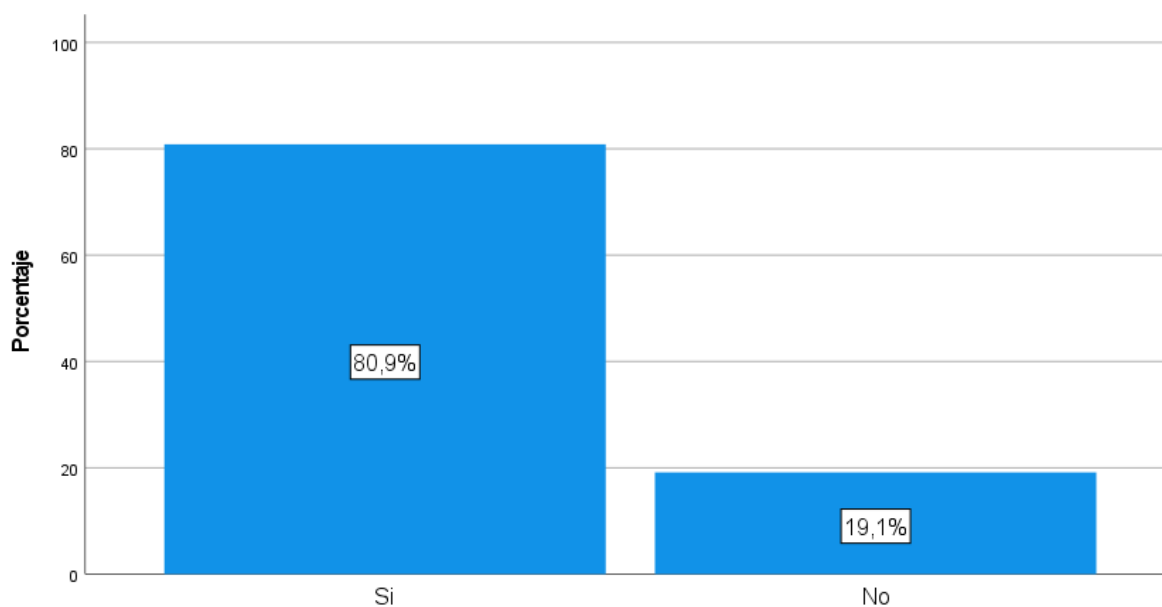
**Tabla 26**

*Trámites de formalización ante la SUNAT*

Descripción	N	%
Si	38	80,9
No	9	19,1
Total	47	100

**Figura 29**

*Trámites de formalización ante la SUNAT*



La tabla 26 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 80,9 % (38) manifiesta que los trámites de formalización ante la SUNAT, son complejos, hay factores como la cantidad de requisitos, la burocracia y el acceso a asesoría que influyen en esta percepción, y el 19,1 % (9) manifiesta que no.

**Pregunta 13.** ¿El trámite administrativo y costos ante la SUNAT, retrasaron su formalización?

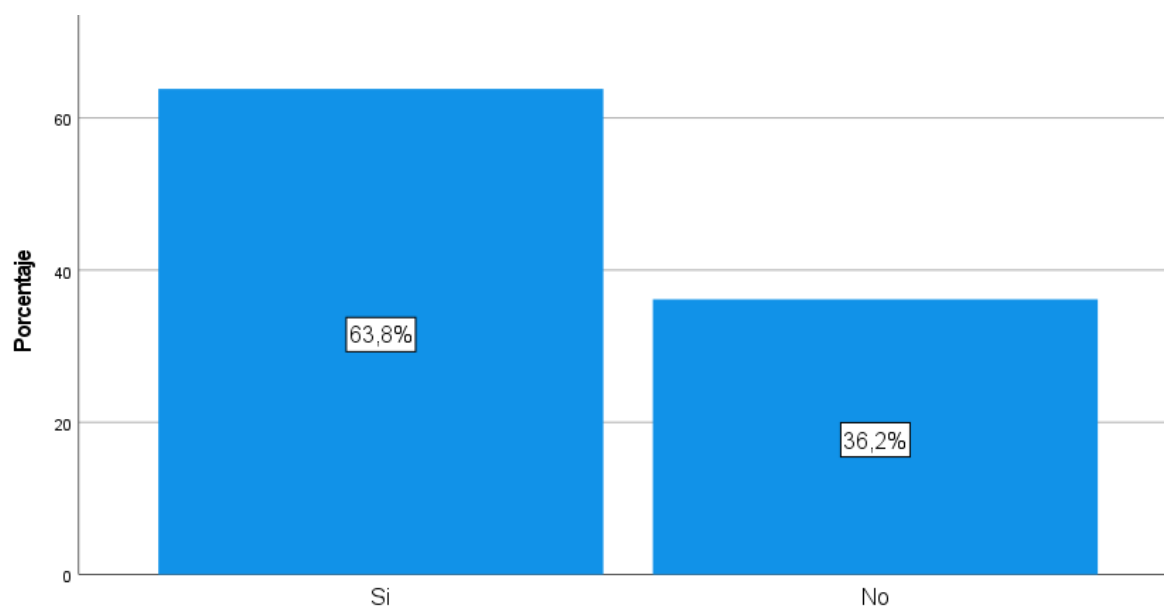
**Tabla 27**

*Trámite administrativo ante la SUNAT*

Descripción	N	%
Si	30	63,8
No	17	36,2
Total	47	100

**Figura 30**

*Trámite administrativo ante la SUNAT*

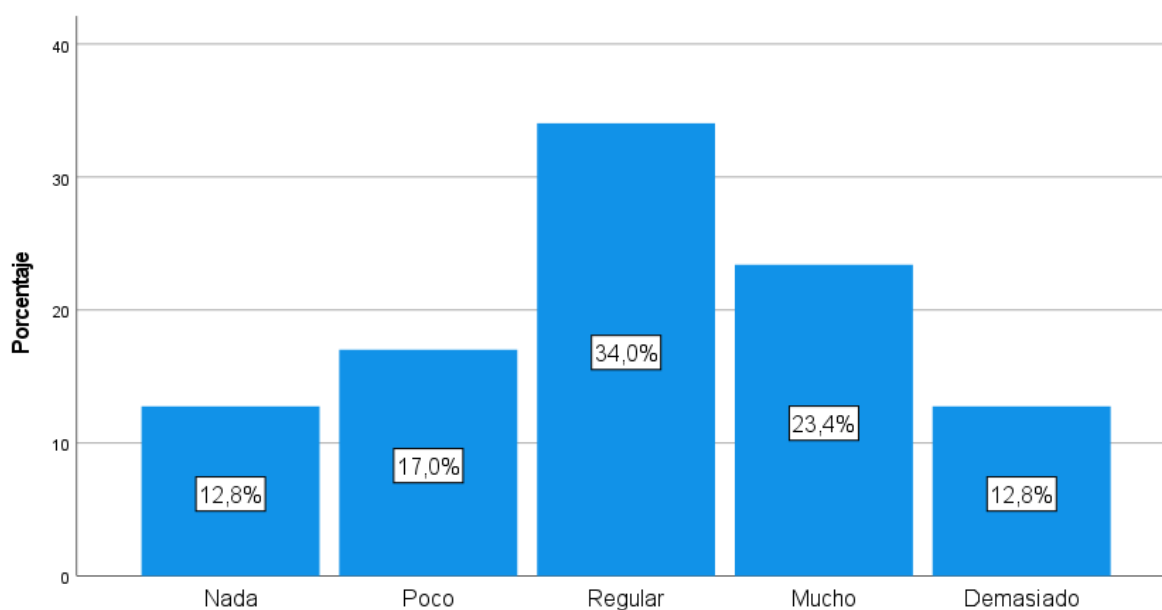


La tabla 27 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 63,8 % (30) manifiesta que trámite administrativo y costos ante la SUNAT, si retrasaron su formalización y el 36,2 % (17) manifiesta que no. En ese sentido se puede inferir que la formalización empresarial enfrenta desafíos relacionados con la carga administrativa y los costos asociados. Esto podría explicar en parte la alta tasa de informalidad de los microempresarios.

**Pregunta 5.** El tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo.

**Tabla 28***Tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo*

Descripción	N	%
Nada	6	12,8
Poco	8	17,0
Regular	16	34,0
Mucho	11	23,4
Demasiado	6	12,8
Total	47	100

**Figura 31***Tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo*

La tabla 28 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 34 % (16) manifiesta que el tiempo de trámite para la formalización es regular, el 23,4 % (11) mucho, el 17 % (8) poco, el 12,8 % (6) nada y el 12,8 % (6) manifiesta que el tiempo del trámite es demasiado. Para algunos comerciantes el trámite de formalización no tomo mucho tiempo debido a que el proceso de formalización lo realizó un tercero. Por otro lado, a los comerciantes que les tomó tiempo de realizar este proceso mencionaron que tuvieron que hacer cola en las oficinas de SUNAT, SUNARP y notaría.

**Pregunta 6.** ¿Los costos de los trámites para la formalización son muy elevados?

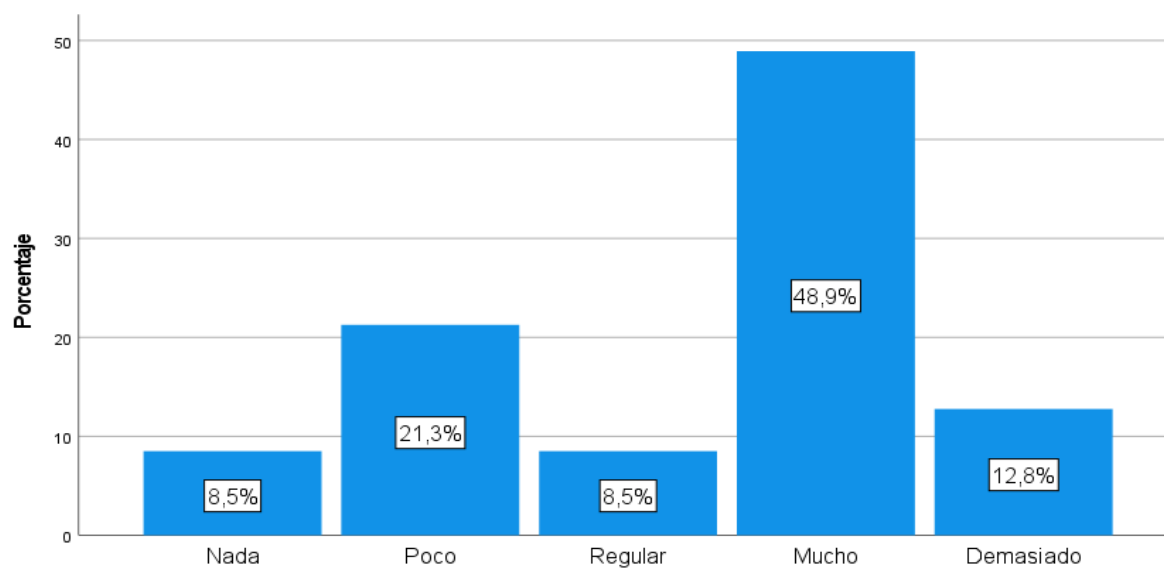
**Tabla 29**

*Costos de los trámites para la formalización*

Descripción	N	%
Nada	4	8,5
Poco	10	21,3
Regular	4	8,5
Mucho	23	48,9
Demasiado	6	12,8
Total	47	100

**Figura 32**

*Costos de los trámites para la formalización*



La tabla 29 muestra que del 100 % (47) de los encuestados, el 48,9 % (23) manifiesta que es mucho los costos de los trámites para la formalización, el 21,3 % (10) poco, el 12,8 % (6) demasiado, el 8,5 % (4) regular y el 8,5 % (4) manifiesta que no cuesta nada formalizarse. Los comerciantes que realizaron el pago a terceros para la formalización de su negocio consideran que el costo del servicio no es muy elevado, pero la constitución les generó más gastos, debido a que dependía mucho del importe de capital.

- **Dimensión 3: factores considerados para la formalización.**

**Pregunta 14.** ¿Por qué se formalizó su empresa?

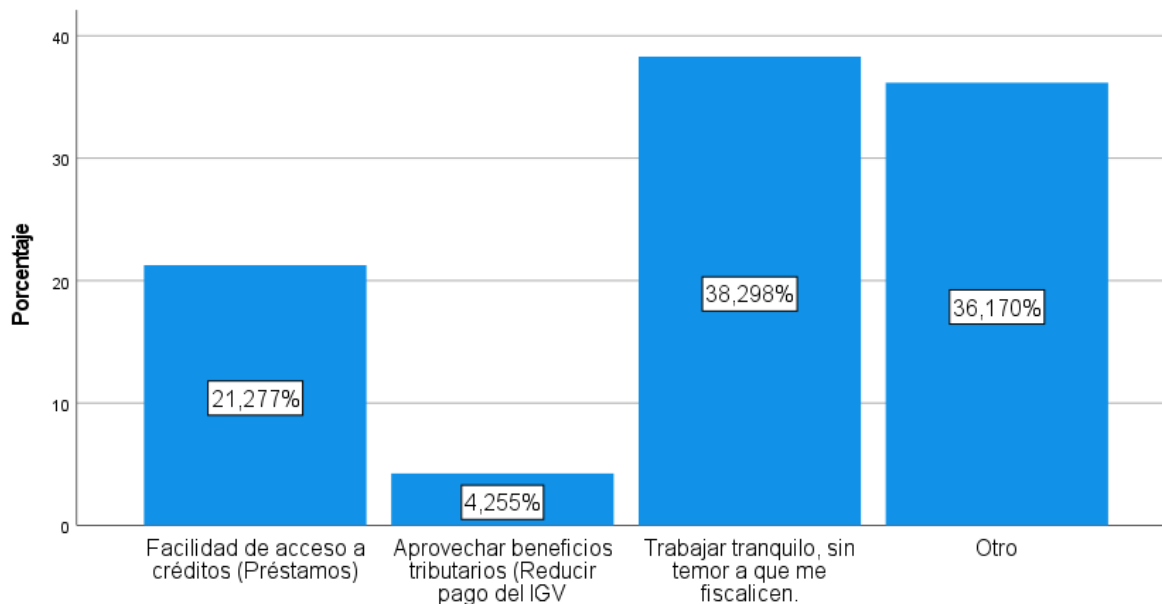
**Tabla 30**

*Motivo de formalización de la empresa*

Descripción	N	%
Facilidad de acceso a créditos (préstamos)	10	21,277
Aprovechar beneficios tributarios (reducir pago del IGV)	2	4,255
Trabajar tranquilo, sin temor a que me fiscalicen.	18	38,298
Otro	17	36,170
Total	47	100

**Figura 33**

*Motivo de formalización de la empresa*



La tabla 30 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 38,298 % (18) manifiesta que se formalizó para trabajar tranquilo, sin temor a que me fiscalicen; el 36,170 % (17) se formalizó por otros motivos; el 21,277 % (10) para facilidad de acceso a créditos (préstamos) y el 4,255 % (2) para aprovechar beneficios tributarios (reducir pago del IGV). Muchos buscan

evitar problemas legales o sanciones que podrían afectar su negocio, podemos concluir que la fiscalización es un factor importante en la decisión de formalización, para otros ser formal les permite acceder a créditos bancarios, proveer al Estado y crecer empresarialmente.

**Pregunta 7.** ¿La formalización favorece al acceso de créditos?

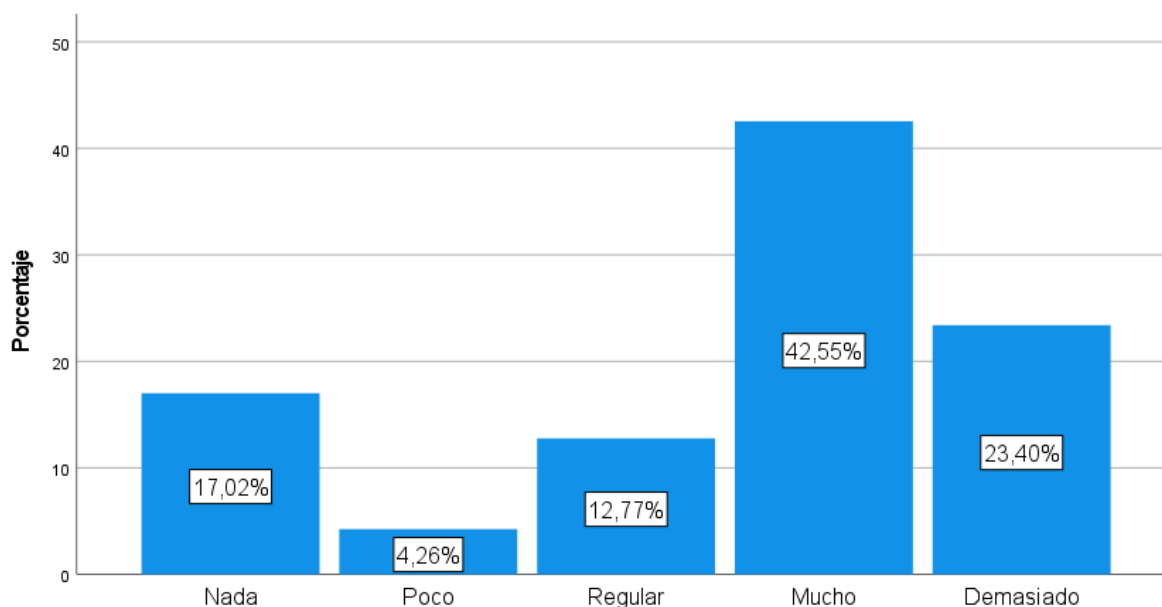
**Tabla 31**

*Acceso al crédito*

Descripción	N	%
Nada	8	17,02
Poco	2	4,26
Regular	6	12,77
Mucho	20	42,55
Demasiado	11	23,40%
Total	47	100

**Figura 34**

*Acceso al crédito*



La tabla 31 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 42,55 % (20) manifiesta que la formalización favorece mucho para acceder a un crédito, el 23,40 % (11) demasiado, el 17,02 % (8) nada, el 12,77 % (6) regular y el 4,26 % (2) que poco favorece la formalización

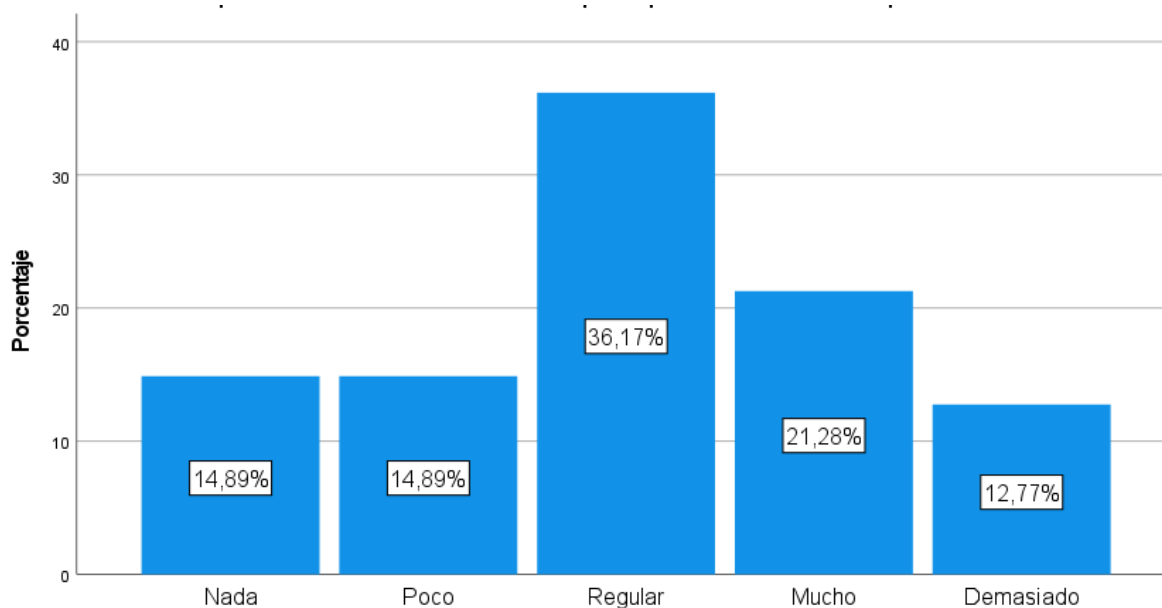
para acceder a un crédito. La formalización es vista por la mayoría como un factor clave para acceder a créditos, ya que facilita el acceso a financiamiento por parte de entidades bancarias o instituciones de crédito, mejora la presentación de documentos financieros y tienen mejores condiciones de financiamiento, tasas de interés más baja. Sin embargo, existe una parte de los comerciantes que no percibe grandes ventajas, lo que indica que el acceso al financiamiento depende también de otros factores, como la política de los bancos, el historial crediticio y la capacidad económica del negocio.

**Pregunta 8.** ¿La formalización favorece a la participación en licitaciones públicas?

**Tabla 32**

*Participación en licitaciones públicas*

Descripción	N	%
Nada	7	14,89
Poco	7	14,89
Regular	17	36,17
Mucho	10	21,28
Demasiado	6	12,77
Total	47	100

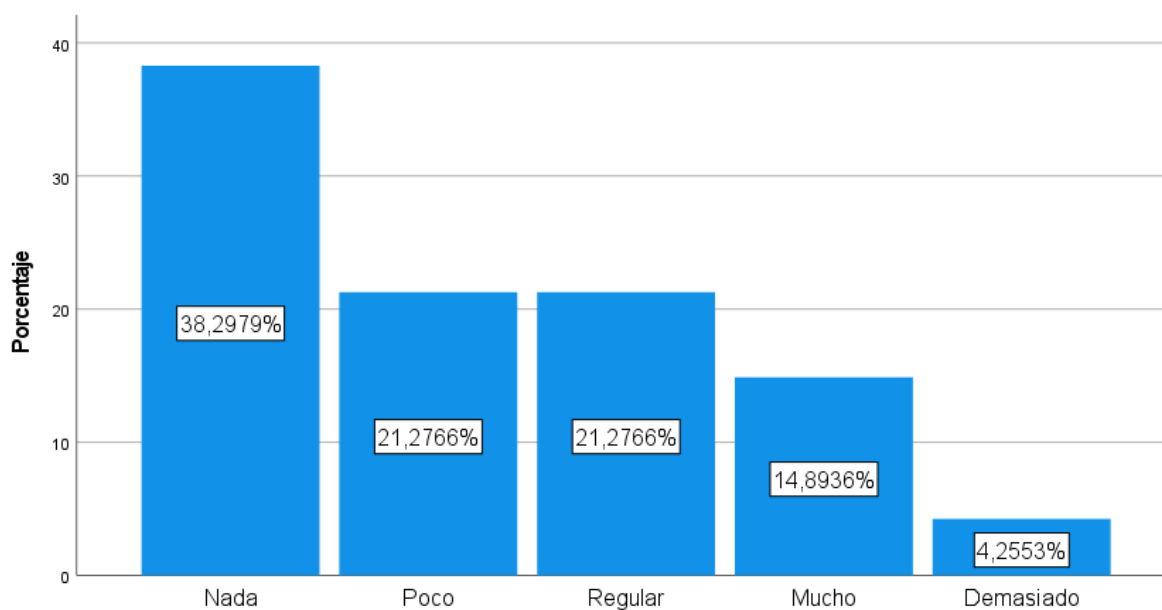
**Figura 35***Participación en licitaciones públicas*

La tabla 32 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 36,17 % (17) manifiesta que la formalización favorece de forma regular la participación en las licitaciones públicas, el 21,28 % (10) mucho, el 14,89 % (7) nada, el 14,89 % (7) poco y el 12,77 % (6) manifiesta que es demasiado importante. La formalización es vista por muchos comerciantes como un factor relevante pero no suficiente para garantizar el acceso a licitaciones públicas. Mientras algunos consideran que les facilita porque accedieron a contratos con entidades gubernamentales y ampliaron su oportunidad de negocio, otros ven barreras adicionales que pueden dificultar la participación, ya sea por la competencia en el mercado o la falta de conocimiento sobre procesos de licitación. La clave puede estar en el acceso a información, capacitación en procesos de licitación y apoyo institucional para que más comerciantes puedan beneficiarse de la formalización.

**Pregunta 9.** ¿La formalización le favorece con beneficios tributarios?

**Tabla 33***Favorecimiento en beneficios tributarios al formalizar*

Descripción	N	%
Nada	18	38,2979
Poco	10	21,2766
Regular	10	21,2766
Mucho	7	14,8936
Demasiado	2	4,2553
Total	47	100

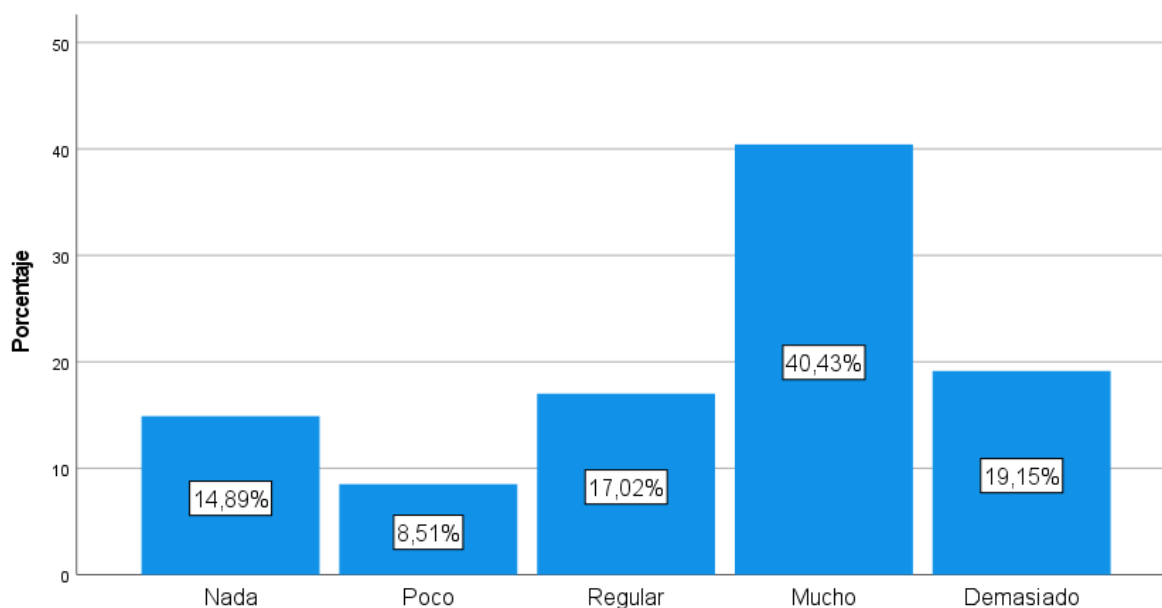
**Figura 36***Favorecimiento en beneficios tributarios al formalizar*

La tabla 33 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 38,2979 % (18) manifiesta que la formalización para nada favorece en beneficios tributarios, el 21,2766 % (10) poco, el 21,2766 % (10) regular, el 14,8936 % (7) mucho y el 4,2553 % (2) manifiesta que la formalización favorece demasiado en beneficios tributarios. La gran mayoría de los comerciantes manifiestan que la formalización no favorece con ningún beneficio, al contrario, consideran que realizan pagos de tributos.

**Pregunta 10.** ¿La formalización favorece en la expansión del mercado?

**Tabla 34***Favorecimiento en la expansión del mercado*

Descripción	N	%
Nada	7	14,89
Poco	4	8,51
Regular	8	17,02
Mucho	19	40,43
Demasiado	9	19,15
Total	47	100

**Figura 37***Favorecimiento en la expansión del mercado*

La tabla 34 muestra que del 100 % (47) de los comerciantes, el 40,43 % (19) manifiesta que la formalización favorece mucho en la expansión del mercado, el 19,15 % (9) demasiado, el 17,02 % (8) regular, el 14,89 % (7) nada y el 8,51 % (4) manifiesta que favorece poco. Los comerciantes consideran que la formalización de su negocio es un requisito fundamental para poder expandir sus empresas. En otras palabras, perciben que la única manera de crecer y alcanzar nuevos niveles de desarrollo es operando dentro de un marco legal y cumpliendo con las normativas establecidas.

#### **4.1.1.2. Análisis documental**

Se presenta el flujo de caja que brinda información del movimiento económico de las empresas como: ingresos, egresos y financiamiento, por motivo de confidencialidad las empresas se identificarán como A y B, donde se mostrará la comparación de cada empresa con y sin acogimiento a la Ley del IGV Justo, con el propósito de evaluar su impacto en la liquidez.

Tabla 35

Flujo de Caja – sin uso del IGV Justo de la empresa A

**EMPRESA "A"**  
**PERIODO: 2023**

<b>DETALLE</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
<b>SALDO INICIAL</b>	594.024,00	261.135,00	41.386,88	524.020,88	407.131,39	407.323,61	269.121,61	233.813,61	64.194,61	25.705,61	46.921,61	29.676,61
<b>INGRESOS</b>												
Ingresos ordinarios de venta y otros	0,00	0,00	729.362	727.148	707.298	130	706.793	711.476	711.476	0,00	596.980	378.704
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>729.362</b>	<b>727.148</b>	<b>707.298</b>	<b>130</b>	<b>706.793</b>	<b>711.476</b>	<b>711.476</b>	<b>0,00</b>	<b>596.980</b>	<b>378.704</b>
<b>EGRESOS</b>												
Compras totales	332.889	211.024	234.861	711.961	686.157	245	729.417	742.279	723.634	2.307	605.025	247.196
Adquisición o mejora de activos												
Planilla de remuneraciones	0,00	8.049	9.578	8.621	8.829	8.829	8.829	8.829	8.829	7.229	7.229	7.229
Recibo por honorarios	0,00	675	400	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	300	1.200	0,00	0,00
Impuestos	0,00	0,00	889	8.455	9.590	10.844	1.855	9.956	11.779	10.897	971	10.159
<b>IGV</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.530</b>	<b>3.414</b>	<b>0,00</b>	<b>5.031</b>	<b>4.423</b>	<b>6.151</b>	<b>0,00</b>	<b>4.972</b>
Alquileres	0,00	0,00	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Amortización de prestamos	0,00	0,00	0,00	114.000	0,00	114.000	0,00	114.000	0,00	0,00	0,00	134.000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>332.889</b>	<b>219.748</b>	<b>246.728</b>	<b>844.037</b>	<b>707.106</b>	<b>138.332</b>	<b>742.101</b>	<b>881.095</b>	<b>749.965</b>	<b>28.784</b>	<b>614.225</b>	<b>404.556</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>												
Prestamos Obtenidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000	0,00	0,00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>261.135,00</b>	<b>41386,88</b>	<b>524.020,88</b>	<b>407.131,39</b>	<b>407.323,61</b>	<b>269.121,61</b>	<b>233.813,61</b>	<b>64.194,61</b>	<b>25705,61</b>	<b>46921,61</b>	<b>29676,61</b>	<b>3.824,31</b>

Nota: El pago del IGV se realizará en el mes posterior a la venta, tras su declaración.

Se muestra el flujo de caja sin uso del beneficio del IGV Justo, con datos extraídos del ANEXO 7, al no hacer uso de este beneficio, no se evidencia el aplazamiento del pago del IGV. La empresa paga el IGV en los meses de mayo, junio, agosto, setiembre, octubre y diciembre por S/ 1 530,00, S/ 3 414,00, S/ 5 031,00, S/ 4 423,00, S/ 6 151,00 y S/ 4 972,00 respectivamente, debido a los pagos la empresa no tuvo liquidez por ello solicitó un préstamo.

**Tabla 36***Estado de Situación Financiera*

<b><u>EMPRESA "A"</u></b>			
<b><u>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</u></b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>(expresado en soles)</b>			
<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>PASIVO</u></b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.825	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones	13.965
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	0,00	Remuneraciones y participaciones por pagar	0,00
Cuentas por cobrar al personal a los accionistas	0,00	Cuentas por pagar comerciales - terceros	0,00
Mercaderías	0,00	Obligaciones financieras - corto plazo	74.000
Otros activos corrientes	<u>61.002</u>	Cuentas por pagar diversas – relacionados	<u>0,00</u>
<b>Total activo corriente</b>	<b><u>64.827</u></b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b><u>87.965</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Propiedad, planta y equipo	1.955	Cuentas por pagar diversas - terceros a largo plazo	0,00
Depreciación y amortización acumulado.	<u>(195)</u>	Obligaciones financieras - Largo plazo	<u>0,00</u>
<b>Total activo no corriente</b>	<b><u>1.760</u></b>	<b>Total pasivo no corriente</b>	<b><u>0,00</u></b>
		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
		Capital	50.000
		Resultados acumulados	42.718
		Utilidad del ejercicio	<u>(114.096)</u>
		<b>Total Patrimonio</b>	<b><u>(21.378)</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u><u>66.587</u></u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u><u>66.587</u></u></b>

Ayacucho, 31 de diciembre de 2023

En el Estado de Situación Financiera, se observa que la empresa culminó el periodo con una caja positiva de S/ 3 825,00 gracias al préstamo obtenido por la suma de S/ 50 000,00, por el contrario no tendría caja, asimismo muestra tributos que no se pagaron en el periodo 2023 por un importe de S/13 965,00 correspondientes a los tributos como: IGV, Renta y planilla del periodo diciembre, por otro lado, la entidad logró amortizar parte de su deuda, quedando como pendiente el importe de S/ 74 000,00.

Tabla 37

Flujo de Caja – con uso del IGV Justo de la empresa A

## EMPRESA "A"

PERIODO: 2023

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>SALDO INICIAL</b>	594.024,00	261.135,00	41.386,88	524.020,88	407.131,39	408.853,61	274.065,61	238.757,61	72.639,61	35.159,61	62.526,61	40.250,61
<b>INGRESOS</b>												
Ingresos ordinarios de venta y otros	0,00	0,00	729.362	727.148	707.298	130	706.793	711.476	711.476	0,00	596.980	378.704
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>729.362</b>	<b>727.148</b>	<b>707.298</b>	<b>130</b>	<b>706.793</b>	<b>711.476</b>	<b>711.476</b>	<b>0,00</b>	<b>596.980</b>	<b>378.704</b>
<b>EGRESOS</b>												
Compras totales	332.889	211.024	234.861	711.961	686.157	245	729.417	742.279	723.634	2.307	605.025	247.196
Adquisición o mejora de activos												
Planilla de remuneraciones	0,00	8.049	9.578	8.621	8.829	8.829	8.829	8.829	8.829	7.229	7.229	7.229
Recibo por honorarios	0,00	675	400	0,00	0,00	0,00	1.000	0,00	300	1.200	0,00	0,00
Impuestos	0,00	0,00	889	8.455	9.590	10.844	1.855	9.956	11.779	10.897	971	10.159
IGV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.530	3.414	0,00	5.031	4.423
Alquileres	0,00	0,00	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Amortización de prestamos	0,00	0,00	0,00	114.000	0,00	114.000	0,00	114.000		0,00	0,00	134.000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>332.889</b>	<b>219.748</b>	<b>246.728</b>	<b>844.037</b>	<b>705.576</b>	<b>134.918</b>	<b>742.101</b>	<b>877.594</b>	<b>748.956</b>	<b>22.633</b>	<b>619.256</b>	<b>404.007</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>												
Préstamos Obtenidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000	0,00	0,00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>261.135,00</b>	<b>41386,88</b>	<b>524.020,88</b>	<b>407.131,39</b>	<b>408.853,61</b>	<b>274.065,61</b>	<b>238.757,61</b>	<b>72639,61</b>	<b>35159,61</b>	<b>62526,61</b>	<b>40250,61</b>	<b>14.947,31</b>

Nota: El IGV reflejado, corresponde al periodo en que se realiza el pago de acuerdo a la prórroga establecido.

El Flujo de Caja presentado muestra una simulación considerando el acogimiento al IGV Justo. Los datos utilizados fueron extraídos del ANEXO 7. Se evidencia el aplazamiento del pago del IGV por un periodo de 3 meses. Por ejemplo, en el caso de la empresa analizada, las operaciones realizadas en el mes de abril fueron declaradas en mayo, iniciando así el conteo para la prórroga desde mayo y el pago se realiza en agosto. Durante ese periodo, la empresa habría cancelado un total de S/ 14 398,00, mientras que el monto restante se habría abonado de forma progresiva, de acuerdo con el nuevo cronograma de pagos. Esta flexibilidad le hubiera permitido a la empresa cubrir otros gastos operativos o, en su defecto, solicitar un préstamo menor al inicialmente previsto.

**Tabla 38***Estado de Situación Financiera*

<b>EMPRESA "A"</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>(expresado en soles)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	14.948	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones	25.088
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	0,00	Remuneraciones y participaciones por pagar	0,00
Cuentas por cobrar al personal a los accionistas	0,00	Cuentas por pagar comerciales - terceros	0,00
Mercaderías	0,00	Obligaciones financieras - corto plazo	74.000
Otros activos corrientes	<u>61.002</u>	Cuentas por pagar diversas - relacionados	<u>0,00</u>
<b>Total activo corriente</b>	<b><u>75.950</u></b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b><u>99.088</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Propiedad, planta y equipo	1.955	Cuentas por pagar diversas - terceros a largo plazo	0,00
Depreciación y amortización acumulado.	<u>(195)</u>	Obligaciones financieras - Largo plazo	<u>0,00</u>
<b>Total activo no corriente</b>	<b><u>1.760</u></b>	<b>Total pasivo no corriente</b>	<b><u>0,00</u></b>
		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
		Capital	50.000
		Resultados acumulados	42.718
		Utilidad del ejercicio	<u>(114096)</u>
		<b>Total</b>	<b><u>(21378)</u></b>
		<b>Patrimonio</b>	<b><u>(21378)</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u><u>77.710</u></u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u><u>77.710</u></u></b>

En el Estado de Situación Financiera al finalizar el periodo presenta una caja positiva de S/ 14 948,00 y los tributos por pagar es por S/ 25 088,00 correspondientes a los tributos como: IGV, Renta y planilla.

Tabla 39

Flujo de Caja – sin uso del IGV Justo de la empresa B

**EMPRESA B**  
**PERIODO: 2023**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>SALDO INICIAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000	6.528	34.624	(8)	(34.377)	(5.417)	(10.420)
<b><u>INGRESOS</u></b>												
Ingresos ordinarios de venta y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.084	0,00	142.045	124.581	125.464	61.096	0,00
Cuentas por cobrar (crédito)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.723	0,00	0,00	27.976	0,00	25.449
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.084</b>	<b>46.723</b>	<b>142.045</b>	<b>124.581</b>	<b>153.440</b>	<b>61.096</b>	<b>25.449</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>												
Compras totales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.556	0,00	157.647	140.270	107.009	47.550	0,00
Adquisición o mejora de activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Planilla de remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.622	17.193	12.622	12.622	12.622	0,00
Recibo por honorarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tributos y aportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.238	1.836	4.171	3.359	3.110	2.456
IGV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.767	0,00	1.887	1.489	2.816	2.067
Amortización de prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.556</b>	<b>18.627</b>	<b>176.676</b>	<b>158.951</b>	<b>124.480</b>	<b>66.099</b>	<b>4.523</b>
<b><u>FINANCIAMIENTO</u></b>												
Prestamos Obtenidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.528</b>	<b>34.624</b>	<b>(8)</b>	<b>(34.377)</b>	<b>(5.417)</b>	<b>(10.420)</b>	<b>10.505</b>

Nota: El pago del IGV se realizará en el mes posterior a la venta, tras su declaración.

En el Flujo de Caja, la empresa "B" presenta una simulación en la que no se acoge al IGV Justo. Los datos reflejados provienen del ANEXO 8. Durante el año 2023, los tributos por pagar fueron los siguientes: S/ 4 767,00 en julio, S/ 1 887,00 en septiembre, S/ 1 489,00 en octubre, S/ 2 816,00 en noviembre y S/ 2 067,00 en diciembre, sumando un total de S/ 13 026,00 en todo el periodo. A lo largo de varios meses, la empresa mostró falta de liquidez; sin embargo, logró mantenerse operativa gracias a que la mayoría de sus compras fueron realizadas al crédito

#### Tabla 40

##### Estado de Situación Financiera

<b><u>EMPRESA "B"</u></b>			
<b><u>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</u></b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>(expresado en soles)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	10.506	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones	0,00
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	0,00	Remuneraciones y participaciones por pagar	0,00
Mercaderías	0,00	Obligaciones financieras - corto plazo	0,00
Otros activos corrientes	5.325	Cuentas por pagar diversas – relacionados	0,00
<b>Total activo corriente</b>	<b>15.831</b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b>0,00</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Propiedad, planta y equipo	0,00	Cuentas por pagar diversas - terceros a largo plazo	0,00
Depreciación y amortización acumulado.	0,00	Obligaciones financieras - Largo plazo	0,00
<b>Total activo no corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>0,00</b>
		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
		Capital	22.000
		Resultados acumulados	-
		Utilidad del ejercicio	(6.168,89)
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>15.831</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15.831</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>15.831</b>

Ayacucho, 31 de diciembre de 2023

El Estado de Situación Financiera muestra efectivo por S/ 10 506,00 y no presenta tributos por pagar.

Tabla 41

Flujo de Caja – con uso IGV Justo de la empresa B

**EMPRESA B**  
**PERIODO: 2023**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>SALDO INICIAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000	6.528	39.391	4.759	(27.723)	(2.041)	(4.228)
<b><u>INGRESOS</u></b>												
Ingresos ordinarios de venta y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.084	0,00	142.045	124.581	125.464	61.096	0,00
Cuentas por cobrar (crédito)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.723	0,00	0,00	27.976	0,00	25.449
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.084</b>	<b>46.723</b>	<b>142.045</b>	<b>124.581</b>	<b>153.440</b>	<b>61.096</b>	<b>25.449</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>												
Compras totales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.556	0,00	157.647	140.270	107.009	47.550	0,00
Adquisición o mejora de activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Planilla de remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.622	17.193	12.622	12.622	12.622	0,00
Recibo por honorarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tributos y aportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.238	1.836	4.171	3.359	3.110	2.456
IGV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.767	0,00	1.887
Amortización de prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.556</b>	<b>13.860</b>	<b>176.676</b>	<b>157.064</b>	<b>127.758</b>	<b>63.283</b>	<b>4.343</b>
<b><u>FINANCIAMIENTO</u></b>												
Prestamos Obtenidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.528</b>	<b>39.391</b>	<b>4.759</b>	<b>(27.723)</b>	<b>(2.041)</b>	<b>(4.228)</b>	<b>16.877</b>

Nota: El IGV reflejado, corresponde al periodo en que se realiza el pago de acuerdo a la prórroga establecido.

Se presenta el Flujo de Caja de la empresa "B" considerando el uso del IGV Justo, al cual la entidad decidió acogerse debido a su falta de liquidez. Los montos del IGV aplazado fueron S/ 4 767,00 en octubre y S/ 1 887,00 en diciembre. Aunque este beneficio permitió aliviar parcialmente la carga financiera, en algunos periodos la empresa aún presentó caja negativa. Esto se debió a que parte de sus ventas no se realizaron al contado, sino al crédito. Por ejemplo, en agosto se cobró un monto de S/ 142 045,00, mientras que en octubre se recibió un saldo pendiente de S/ 27 976,00. Este desfase se originó porque la venta fue realizada a una entidad pública, cuyo pago se efectuó después de la fecha de declaración del IGV. Esta situación afectó la disponibilidad de efectivo de la empresa. Sin embargo, gracias al uso del IGV Justo, la empresa "B" pudo reducir la presión financiera sin tener que recurrir a préstamos.

**Tabla 42***Estado de Situación Financiera*

<b><u>EMPRESA "B"</u></b>			
<b><u>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</u></b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>(expresado en soles)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	16.878	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pens.	6.372
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	0,00	Remuneraciones y participaciones por pagar	0,00
Cuentas por cobrar al personal a los accionistas	0,00	Cuentas por pagar comerciales - terceros	0,00
Mercaderías	0,00	Obligaciones financieras - corto plazo	0,00
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	0,00	Cuentas por pagar diversas - terceros a corto plazo	0,00
Otros activos corrientes	5.325	Cuentas por pagar diversas - relacionados	0,00
<b>Total activo corriente</b>	<b>22.203</b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b>6.372</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	
Propiedad, planta y equipo	0,00	Cuentas por pagar diversas - terceros a largo plazo	0,00
Depreciación y amortización acumulado.	0,00	Obligaciones financieras - Largo plazo	0,00
<b>Total activo no corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>0,00</b>
		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
		Capital	22.000
		Resultados acumulados	0,00
		Utilidad del ejercicio	(6169,00)
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>15.831</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>22.203</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>22.203</b>

Ayacucho, 31 de diciembre de 2023

Al finalizar el periodo 2023 en el Estado de Situación Financiera presenta efectivo por S/ 16 878,00 y tributos por pagar por S/ 6 372,00, ello pertenece al IGV de los periodos de setiembre, octubre y noviembre cuya fecha de vencimiento culmina en los periodos posteriores.

En conclusión, la empresa “A” solicitó un préstamo de S/ 50 000,00 para mantener un flujo de caja positivo; sin embargo, si hubiera hecho uso del IGV Justo, podría haber optimizado la gestión del préstamo y solicitado por un monto menor.

Dado que el préstamo fue otorgado por un socio, no genera intereses mensuales, sin embargo, si hubiera sido concedido por una entidad financiera como un banco, caja o cooperativa, sí implicaría el pago de intereses, lo que aumentaría los gastos de la empresa.

La empresa “B” no tuvo disponibilidad de efectivo debió a las ventas al crédito, pero al hacer uso de este beneficio pudo disminuir esa carga sin necesidad de recurrir algún préstamo.

El uso del IGV Justo es una herramienta clave en la planificación financiera, ya que facilita la gestión del préstamo, inversiones y el pago de deudas, permitiendo aplazar la deuda tributaria por tres meses, lo que brinda a la empresa la posibilidad de destinar el préstamo a la inversión en lugar de utilizarlo para pagar impuestos, así mismo también permite disminuir la carga tributaria al realizar ventas al crédito. Al aplicar esta estrategia, la empresa mejora su liquidez, reduce el costo de endeudamiento y asegura la disponibilidad de capital de trabajo para cumplir con sus actividades de manera eficiente.

### 4.1.1.3. Análisis de entrevista

De acuerdo a los ANEXO (9,10,11,12,13 y 14) se pueden indicar las siguientes conclusiones.

**Tabla 43**

*Síntesis de resultados de la guía de entrevista aplicada*

<p><b>En referencia a la primera interrogante de la entrevista,</b> referida a: ¿Cuáles fueron los motivos que lo condujo a que formalice su empresa?, la mayoría de los entrevistados aseveró que debido al acceso a beneficios que brinda la formalización, tales como el acceso a licitaciones públicas, emisión de comprobantes de pago, trabajar sin miedo a las fiscalizaciones por parte de la SUNAT. Asimismo, también el acceso a préstamos para capital de trabajo, dado que existen menos barreras para los formales, que, para los informales, sumado al hecho de menos tasas de interés. Todo lo anterior favorece a su crecimiento empresarial. (ver ANEXO 9)</p>
<p><b>En referencia a la segunda interrogante de la entrevista:</b> ¿Cómo considera que fue el proceso de formalización, en términos de tiempos y costos? ¿Qué recomendaría para que el proceso sea más efectivo?, los empresarios entrevistados indicaron que el proceso de formalización es poco costoso, pero bastante engorroso, dado que ir a las diversas entidades como la SUNARP, SUNAT y notaría implica esperar largas colas, lo cual implican bastante tiempo. No obstante, sugieren a las instituciones que agilicen los procesos de formalización. (ver ANEXO 10)</p>
<p><b>En referencia a la tercera interrogante de la entrevista:</b> ¿Cómo consideras a las campañas de difusión de la administración tributaria (SUNAT) para formalizar tu negocio?, todos los empresarios entrevistados indicaron que las campañas de difusión de información por parte de la SUNAT son demasiado malas, dado que no fue por dicha institución que se enteraron de los beneficios de formalizarse, ni conocieron los procedimientos; sino que optaron por buscar información por otros medios. (ver ANEXO 11)</p>
<p><b>En referencia a la cuarta interrogante de la entrevista:</b> ¿Qué es lo que más le conviene de estar formalizado?, la mayoría de los entrevistados considera que la tranquilidad para trabajar, pues pueden efectuar sus actividades sin el temor a que le clausuren el local, les pongan multas y puedan acceder a beneficios, tales como menores intereses en créditos, emitir comprobantes y demás. (ver ANEXO 12)</p>
<p><b>Con respecto a la quinta interrogante de la entrevista:</b> ¿Se encuentra acogido al IGV Justo? ¿Qué beneficios le ha generado el acogimiento al IGV Justo?, la mayoría de los entrevistados indicó que, posee solo cierto conocimiento del IGV Justo y en algunas oportunidades se acogen al beneficio, pues les brinda más tiempo para poder pagar su IGV y tener una mayor liquidez. (ver ANEXO 13)</p>
<p><b>Con respecto a la sexta interrogante de la entrevista:</b> ¿Cómo se enteró de los beneficios del IGV Justo? ¿Ha recibido capacitación u orientaciones por parte de la SUNAT?, la mayoría indicó que se enteró de este beneficio tributario por medio de sus contadores, otros mediante la encuesta que se aplicó y otros por búsqueda en internet. Cabe mencionar que consideran que la SUNAT no aportó mucho en sus conocimientos, dado que consideran que no existe mucha difusión, ni charlas, ni capacitaciones hacia los empresarios. (ver ANEXO 14)</p>



MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023. Además, se evidencia que el coeficiente de correlación es positiva y moderada ( $Rho = 0.550$ ), denotando que, cuanto mayor es la disposición los comerciantes de acogerse al IGV Justo, mayor es la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno.

#### 4.1.2.3. Contrastación de hipótesis específica 1

##### Planteamiento de la hipótesis

**H<sub>0</sub>:** El ámbito de aplicación del IGV Justo no se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

**H<sub>a</sub>:** El ámbito de aplicación del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

##### Tabla 45

*Prueba de correlación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y formalización*

		Formalización	
Rho de Spearman	Ámbito de aplicación del IGV Justo	Coefficiente de correlación	,448**
		Sig. (bilateral)	0,002
		N	47

*Nota:* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 45 muestra la correlación Rho Spearman entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y formalización. Se evidencia que el p-valor (sig. bilateral) resulta ser equivalente a 0.002, inferior a 0.05 (nivel de significancia), lo cual da suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula. Por tanto, se confirma que el ámbito de aplicación del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023. Además, se evidencia que el coeficiente de correlación es positiva y moderada ( $Rho = 0.448$ ), cuanto mayor es la disposición del ámbito de la aplicación del IGV Justo, mayor es la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno.

#### 4.1.2.4. Contrastación de hipótesis específica 2

### Planteamiento de la hipótesis

**H<sub>0</sub>:** El beneficio tributario del IGV Justo no se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

**H<sub>a</sub>:** El beneficio tributario del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

### Tabla 46

*Prueba de correlación entre el beneficio tributario del IGV Justo y formalización*

			Formalización
Rho de Spearman	Beneficio tributario del IGV Justo	Coefficiente de correlación	,533**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	47

*Nota:* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 46 muestra la correlación Rho Spearman entre el beneficio tributario del IGV Justo y formalización. Se evidencia que el p-valor (sig. bilateral) resulta ser equivalente a 0.000, inferior a 0.05 (nivel de significancia), lo cual da suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula. Por tanto, se confirma que el beneficio tributario del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023. Además, se evidencia que el coeficiente de correlación es positiva y moderada (Rho = 0.533), lo que denota que cuanto mayor sea el beneficio del IGV Justo, mayor es la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno.

#### 4.1.2.5. Contrastación de hipótesis específica 3

### Planteamiento de la hipótesis

**H<sub>0</sub>:** La liquidez no se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

**H<sub>a</sub>:** La liquidez se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.

**Tabla 47**

*Prueba de correlación entre la liquidez y formalización*

		Formalización	
		Coefficiente de correlación	,544**
Rho de Spearman	Liquidez	Sig. (bilateral)	0,001
		N	47

*Nota:* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 47 muestra la correlación Rho Spearman entre la liquidez y formalización. Se evidencia que el p-valor (sig. bilateral) resulta ser equivalente a 0.001, inferior a 0.05 (nivel de significancia), lo cual da suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula. Por tanto, se confirma que la liquidez se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023. Además, se evidencia que el coeficiente de correlación es positiva y moderada (Rho = 0.544). Cuanto mayor es la disposición de la liquidez, mayor es la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno.

## 4.2. Discusión

Por medio de los resultados inferenciales se conoció que el IGV Justo se vincula directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023 (p-valor=0.001; Rho = 0.550). En ese sentido, se puede indicar que una mayor disposición de los comerciantes de acogerse al IGV Justo también contribuirá en que se presente un mayor acogimiento a la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno. A través de los hallazgos de naturaleza descriptiva se pudo conocer que, la encuesta realizada a la muestra de 47 microempresarios, evidencia que el 27,7 % hace uso del IGV Justo y el 23,4 % conoce el proceso de formalización y el 19,15 % recibió capacitación por parte de la SUNAT, el 38,298 % manifiesta que se formalizó para que “trabaje sin temor a que le

fiscalicen”. Por otro lado, el 42,55 % se formalizó para tener acceso a un crédito y el 21,28 % para licitar con el Estado (tabla 13, 22, 25, 30, 31 y 32). Este hallazgo se encontró concordante con lo expresado por los empresarios por medio de la entrevista, en el que indicaron que el motivo que los condujo a la formalización de su empresa es debido a los beneficios que obtienen como: el acceso a licitaciones públicas, emisión de comprobantes, acceso al crédito, entre otros. Estos hallazgos son congruentes con la Teoría de la Decisión Tributaria de Carvalho, la cual explica que los empresarios actúan de forma racional al evaluar el costo-beneficio de la formalización, valorando tanto los riesgos de la fiscalización como los beneficios del acceso a servicios financieros y oportunidades de negocio con el Estado y la Teoría de la Tributación Óptima propuesta por Mirrlees, respalda la necesidad de crear políticas tributarias que consideren el bienestar social, lo cual es coherente con el objetivo de fomentar la formalización empresarial. En este caso, el IGV Justo representa un mecanismo que busca reducir la carga tributaria temporal de las contribuyentes, generando incentivos que pueden promover su ingreso a la formalidad, de igual manera Laines (2020) también indicó de forma concluyente que, la Ley N.º 30524-Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa, si influye en la formalización empresarial. Además, aseveró que la formalización es importante, ya que ello permite el desarrollo de la economía del país. No obstante, las políticas que creó el Estado para la formalización de las MYPE no llegan a todos los microempresarios, es complicado entender los beneficios brindados que otorga el Estado, se logró observar una deficiente cultura tributaria en los micro empresarios con respecto a las estrategias y planes que tiene la administración tributaria por lo que sólo un porcentaje de microempresas usan dichos beneficios. De manera contraria, Rojas (2021) indicó en su estudio que el beneficio tributario de prorrogar el pago de IGV no fue un factor principal para que el micro empresario decida formalizarse, además alrededor del 93 % de los encuestados no lo conocía; por ende, no lo tuvo en consideración. Además, indicó que la

principal razón por la cual los empresarios optan por la formalización es el temor a la fiscalización, acceso a créditos y aprovechar beneficios; sin embargo, el acogimiento al IGV Justo no fue un determinante principal para la formalización, principalmente por el desconocimiento. Cabe indicar que un aspecto que desmotiva a los empresarios a que puedan formalizarse son los tiempos que implican, esto fue expuesto mediante la entrevista, pues la mayoría indicó que el proceso de formalización es poco costoso, pero bastante engorroso, dado que ir a las diversas entidades como la SUNARP, SUNAT y notaría implican esperar largas colas, lo cual implican bastante tiempo. No obstante, sugieren a las instituciones que agilicen los procesos de formalización.

Respecto al objetivo específico 1, se logró conocer que el ámbito de aplicación del IGV Justo se relaciona de manera directa con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023 ( $p\text{-valor}=0.002$ ;  $Rho = 0.448$ ). Esto indica que cuanto mayor alcance se tenga respecto al ámbito de aplicación del IGV Justo, mayor será la formalización de las MYPE. Los resultados descriptivos permitieron conocer que, el 65,957 % de los comerciantes no tiene conocimiento sobre el IGV Justo, el 87,23 % manifiesta que no recibió orientación para acogerse al beneficio del IGV Justo. Por otro lado, el 23,4 % y 44,7 % cuenta con un nivel de educación primaria y secundaria respectivamente (tabla 5, 6 y 21). Esto también fue soportado con la entrevista, pues la mayoría de los entrevistados indicó que se enteró de este beneficio tributario por medio de sus contadores, otros mediante la encuesta que se aplicó y otros por búsqueda en internet mencionaron que la SUNAT no aportó mucho en sus conocimientos, dado que consideran que no existe mucha difusión, ni charlas, ni capacitaciones hacia los empresarios. En ese sentido, se considera que, si existiese una mejor difusión de información por parte de la SUNAT o instituciones afines (Cámara de Comercio, Municipalidades) y mayor interés por parte del empresario, contribuiría a una mejor comprensión de la importancia de la formalización, permitiéndoles acceder a estos beneficios.

Es importante precisar que, el ámbito de aplicación es entendido como el espacio, territorio o población a la cual se le aplica una norma jurídica (Gobierno Peruano, 2024), en este caso involucra a los sujetos acogidos y no acogidos.

Este hallazgo se encontró concordante con lo explicado por Laines (2020), quien en su estudio indicó de forma concluyente que, el conocimiento del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30524 si influye en la formalización empresarial. Además, aseveró las políticas que creo el Estado para la formalización de las MYPE no llegan a todos los microempresarios, y que estos se enfrentan al continuo desconocimiento de los beneficios que otorga el Estado, por lo que sólo un porcentaje de microempresas usan dichos beneficios.

Respecto al segundo objetivo específico 2, se demostró que el beneficio tributario del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023 ( $p\text{-valor}=0.000$ ;  $Rho = 0.533$ ), esto indica que cuanto mayores conocimientos se posean respecto al beneficio del IGV Justo, contribuirá a que exista una mejor percepción de la formalización empresarial. Mediante los resultados de naturaleza descriptiva se pudo conocer que el 76,6 % (36) manifestó que el beneficio que ofrece la ley del IGV Justo no le ayudó a tomar la decisión de formalizarse y al 23,4 % (11) si le ayudó (tabla 12), en su mayoría consideran que la formalización les ocasiona gastos, algunos mencionaron que se formalizaron porque los clientes les solicitaban comprobantes de pago, otros dijeron por temor a las fiscalizaciones y proveer al Estado. Lo anterior concuerda con lo que indicaron los empresarios a través de la entrevista, pues explicaron que tienen un limitado conocimiento del IGV Justo y en algunas oportunidades se acogen al beneficio porque les brinda más tiempo para poder pagar su IGV y tener una mayor liquidez. Los hallazgos concuerdan con la Teoría de la Tributación Óptima, este diseño contribuye a la eficiencia y equidad del sistema, al premiar con beneficios a empresarios. Los resultados se encuentran respaldados por Grupo de Justicia Fiscal del Perú (2019) los beneficios tributarios al conjunto de exoneraciones,

inafectaciones, deducciones, tasas diferenciadas, devoluciones u otros mecanismos, dispositivos o medidas de índole fiscal que opera en favor de un sector, grupo o actividad, permitiéndole reducir su tributación con respecto a un contribuyente normal. La contrapartida a estos beneficios es el llamado “gasto tributario”, que es lo que el Estado deja de recaudar por el beneficio que otorga.

Concordante con este hallazgo se encontró lo expresado Fernández y Gutiérrez (2022) quien en su estudio indicó de forma que la prórroga de pago del Impuesto General a las Ventas tuvo un impacto significativo en la formalización de las MYPE en la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco. Los resultados permiten comprender la existencia de una relación entre las variables en un contexto nacional.

Respecto al objetivo específico 3, se logró demostrar que la liquidez tiene relación directa con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023 ( $p\text{-valor}=0.001$ ;  $Rho = 0.544$ ), lo cual indica que, cuanto mayor es la liquidez, conducirá a que exista una mayor motivación a la formalización de las MYPE. Lo mencionado está relacionado con la Teoría del Cambio, esta teoría plantea que la formalización es un proceso progresivo vinculado al fortalecimiento empresarial y a la mejora de condiciones internas como la sostenibilidad financiera, las empresas que cumplan con los requisitos accederán a una política tributaria que mejorara su sostenibilidad. Mediante los hallazgos descriptivos procedentes de la encuesta y entrevista, el 89,4 % (42) manifestó que antes de acogerse al IGV Justo, no tuvo problemas de liquidez en su empresa y el 10,6 % (5) si tuvo problemas de liquidez, además, el 74,5 % (35) manifestó que el beneficio tributario del IGV Justo, no ha aumentado el efectivo en su empresa y el 25,5 % (12) aseveró que si aumento el efectivo de su empresa (tabla 17 y 18). El resultado está relacionado con factores como el tipo de negocio, la gestión financiera de cada empresa y el nivel de conocimiento sobre el uso del IGV Justo para optimizar recursos, entonces se puede indicar que, pocos empresarios consideran que, al

prorrogar el IGV, les ayudaba a tener efectivo para poder pagar la renta, dado que sólo pocos conocían respecto a este beneficio y poseían problemas de liquidez. Ello también fue corroborado mediante la entrevista, pues los entrevistados indicaron poseer sólo cierto conocimiento del IGV Justo y en algunas oportunidades se acogen al beneficio, pues les brinda más tiempo para poder pagar su IGV y tener una mayor liquidez. Esto también se corroboró a través del análisis documental, pues se demostró que al utilizar el IGV Justo y postergar el pago de este impuesto podría haber llegado a cancelar un monto menor de IGV y sin interés; y con el IGV postergado hubiera amortizado más de sus deudas o de lo contrario hubiera invertido. Al comparar con el Estado de Situación Financiera (sin uso del IGV Justo) se presenta tributos por pagar de S/ 13 965,00 y el Estado de Situación Financiera (con IGV Justo) muestra S/ 25 088,00 ello debido a que la fecha de vencimiento del pago, haciendo uso del IGV Justo no venció, en ese sentido, podría realizar el pago a medida que obtiene ingresos en los próximos meses. Cabe indicar que el uso del IGV Justo podría ser crucial al contribuir en una planeación financiera antes de realizar un préstamo, asimismo podría permitir ver si es necesario realizar algún tipo de préstamos o solo sería suficiente postergar el pago del IGV. Los resultados se encuentran respaldados por Macías y Rivera (2023) manifiesta que la liquidez es esencial para la salud financiera de cada entidad, mismo que representa a un indicador importante para poder medir si la empresa genera un valor en sus operaciones de servicios o su eficiencia en sus productos.

Concordante con este hallazgo se encontró lo expresado por Alva et al. (2020), explicó que existe una correlación positiva entre la aplicación del IGV Justo en la liquidez financiera de las micro y pequeñas, llegando así a la conclusión que, el acogimiento al IGV Justo por parte de las empresas constructoras acreditadas como MYPE de la ciudad de Huánuco, mejora su capacidad de la liquidez y solvencia financiera para afrontar sus obligaciones corrientes sin necesidad de recurrir al financiamiento externo; lo cual a su vez favorece a la formalización.

Se considera que una de las ventajas que trae consigo el acogimiento a la Ley de IGV Justo es que, al tener una prórroga para la cancelación del impuesto, favorece a que la empresa disponga de recursos económicos y tenga liquidez para asumir sus obligaciones de corto plazo; esta ventaja favorece a que los empresarios se sientan más motivados a estar formalizados.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó que el IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023 (p-valor=0.001; Rho = 0.550). En ese sentido, se puede indicar que una mayor disposición de los comerciantes de acogerse al IGV Justo también contribuirá en que se presente un mayor acogimiento a la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno. La encuesta realizada a la muestra de 47 microempresarios, evidencia que el 27,7 % hace uso del IGV Justo y el 23,4 % conoce el proceso de formalización y el 19,15 % recibió capacitación por parte de la SUNAT, el 38,298 % manifiesta que se formalizó para que trabaje, sin temor a que le fiscalicen. Por otro lado, el 42,55 % se formalizó para tener acceso a un crédito y el 21,28 % para licitar con el Estado (tabla 13, 22, 25, 30, 31 y 32). La entrevista evidencia que la formalización permite acceder a beneficios tributarios, licitaciones públicas y acceso a mejores tasas de crédito. Dichos beneficios facilitan el crecimiento y fortalece la competitividad y estabilidad empresarial.
2. Se determinó que el ámbito de aplicación del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023 (p-valor=0.002; Rho = 0.448). Esto indica que cuanto mayor alcance se tenga respecto al ámbito de aplicación del IGV Justo, mayor será la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno. La encuesta evidencia que el 65,957 % de los comerciantes no tiene conocimiento sobre el ámbito de aplicación del IGV Justo, el 87,23 % manifiesta que no recibió orientación para acogerse al beneficio del IGV Justo. Por otro lado, el 23,4 % y 44,7 % cuenta con un nivel de educación primaria y secundaria respectivamente (tabla 5, 6 y 21). La entrevista evidencia que la

mayoría de los entrevistados indicó que, posee solo cierto conocimiento del IGV Justo y en algunas oportunidades se acogen al beneficio.

3. Se determinó que el beneficio tributario del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023 ( $p$ -valor=0.000;  $Rho = 0.533$ ). Esto indica que cuanto mayores conocimientos se posean respecto a los beneficios del IGV Justo, contribuirá a que exista una mejor percepción de la formalización empresarial. La encuesta respecto al beneficio del IGV Justo evidencia que el 14,9 % tenía conocimiento sobre el IGV antes de formalizarse, el 23,4 % se formalizó por los beneficios que ofrece el IGV Justo. Por otro lado, el 80,9 % manifiesta que el trámite ante la SUNAT es engorroso y el 63,8 % manifiesta que el trámite en la SUNAT retrasó su formalización (tabla 11, 12, 26 y 27). La entrevista evidencia que los comerciantes lograron conocer el beneficio tributario que ofrece IGV Justo a través de sus contadores, por internet, manifestando que la SUNAT realiza poca difusión.
4. La liquidez se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023 ( $p$ -valor=0.001;  $Rho = 0.544$ ), denotando así que, cuanto mayor es la disposición de liquidez, mayor será la formalización de las MYPE en el distrito de Jesús Nazareno. La encuesta evidencia resultados respecto a la liquidez donde se evidencia el 10,6 % tuvo problemas de liquidez antes de acogerse al IGV Justo, el 25,5 % manifiesta que incrementó su efectivo por acogerse al beneficio (tabla 17 y 18). La entrevista evidencia que los empresarios que se encuentran acogidos al IGV Justo extienden los plazos de pago. Ello les permite disponer de más tiempo y así mejora su liquidez; ello facilita a mejorar la gestión financiera. Finalmente, el análisis documental se realizó a dos empresas donde se evidencia que al no acogerse al IGV Justo no tienen

aplazamiento del pago del IGV y carecen de liquidez para pagar sus tributos. Por otro lado, al acogerse al IGV Justo logran una prórroga del IGV y mantiene su liquidez (Tabla 35 y 41).

## RECOMENDACIONES

1. A la SUNAT, a que desarrolle una mayor socialización y difusión de información respecto a la prórroga de pago del IGV Justo; así promover la cultura tributaria, dado que existe una gran proporción de empresarios que desconocen de esta Ley, según los hallazgos de la encuesta y entrevista, lo cual no favorece a motivarlos para acogerse a la formalización de sus empresas, de igual manera realizar invitaciones a charlas a empresas formales, explicar la importancia de la formalización, los beneficios que conlleva. Al Estado, crear políticas tributarias que beneficien a los microempresarios como simplificar la constitución de empresas y crear estrategias para incentivar la formalización empresarial.
2. A la SUNAT, a que efectúe mejores estrategias de segmentación en la difusión de información referente al ámbito de aplicación mediante guías y manuales, videos tutoriales y aplicaciones móviles para saber quiénes son los sujetos que pueden acogerse al IGV Justo, asimismo resaltando la importancia de las declaraciones de los tributos mensuales; de tal forma que sensibilice a los empresarios formales a hacer uso de este beneficio tributario, pues existe un elevado desconocimiento al respecto, según los resultados evidenciados mediante las encuestas y entrevista.
3. A la SUNAT a aplicar estrategias como tener convenios con la municipalidad para fomentar información sobre los beneficios que tienen como microempresarios y la formalización mediante la reducción de tasas de procedimientos administrativos. Al contribuyente tener el compromiso, responsabilidad e interés para aumentar el conocimiento sobre los beneficios y hacer uso de ellos.
4. A los empresarios formales que aún no se encuentran acogidos a la Ley de IGV Justo, aprovechar más sobre su beneficio y su ámbito de aplicación, de tal forma que puedan aprovechar las ventajas que está ley ofrece para mejorar la liquidez de

su empresa, que se evidenció mediante los hallazgos del análisis documental. Además, es muy importante que los empresarios consulten a sus contadores para garantizar la estabilidad financiera y crecimiento sostenible de su empresa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AcademiaLab. (2024). *Tributación óptimo*. <https://academia-lab.com/enciclopedia/tributacion-optimo/>
- Aching, C. (2005). *Matemáticas financieras para la toma de decisiones empresariales*. <https://fad.unsa.edu.pe/bancayseguros/wp-content/uploads/sites/4/2019/03/matemc3a1ticas-financieras-para-la-toma-de-decisiones-empresariales.pdf>
- Adanaque, C. (2019). *Beneficios tributarios, El impacto que producen en la formalización del sector ganadero en la Provincia de Chiclayo, 2018*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8739>
- Administración Federal de Ingresos Públicos [AFIP]. (2016, May 17). *Administración Federal de Ingresos Públicos*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-3878-2016-261440/texto>
- Alva, M., Gamarra, C., & Moreno, P. (2020). *El IGV Justo y su efecto financiero en las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huánuco - año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/4d3563ef-3f01-40ad-8538-42a31e0cec75/content>
- Baena, Guillermina. (2017). *Metodología de la investigación* (Editorial Patria, Vol. 3). [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Banco Central de Reserva. (2023, March 15). *La informalidad como enemiga de las MYPES* [sic]: ¿Por qué debería formalizar mi empresa? [redacciongestion@diariogestion.com.pe](mailto:redacciongestion@diariogestion.com.pe)

- Caballero, H., & Asencios, S. (2022). *IGV Justo y el impacto en la liquidez de la MYPES Vía Corporativa S.A.C durante los periodos 2019 y 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6641/H.Caballero\\_S.Asencios\\_Tesis\\_Titulo\\_Profesional\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6641/H.Caballero_S.Asencios_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Calua, N., García, N., García, M., & Ruiz, L. (2016). *Factores que desalientan la formalización de los empresarios de las micro y pequeñas empresas del sector de manufactura del rubro textil en el Emporio Comercial de Gamarra* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621084/GARCIA\\_GN.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621084/GARCIA_GN.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
- Cámara de Comercio de Lima. (2023, November 15). *Las MYPES son el motor de la economía con un aporte del 25 % del PBI.*
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria* (Gráfica Delvi S.R.L.). <https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/b60cb243-3eee-4038-9f62-9374bbd257ee/content>
- Chacaliaza, I. (2022). *El régimen tributario en la formalización de la micro y pequeña empresa en la ciudad de Ica, 2016- 2017* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8d71cb8b-dcd2-4e77-8e53-a91ff7856008/content>
- ComexPerú. (2023). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú.* <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-MYPES-2023.pdf>
- Contadores & Empresas. (2023, July 26). *IGV: conozca las facilidades que existen para el pago del impuesto.* La Ley. <https://www.contadoresyempresas.com.pe/que-facilidades->



- García, J. (2021). *Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Guatemala* [Tesis de posgrado, Universidad de San Carlos de Guatemala].  
<https://postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/9c36c8362cb1a6e48509b19a76afaa4ec0de33f7.pdf>
- Gobierno Peruano. (2023, December 31). *Conozca los 6 beneficios de la formalización empresarial*. <https://www.gob.pe/institucion/tuempresa/noticias/914295-conozca-los-6-beneficios-de-la-formalizacion-empresarial>
- Gobierno Peruano. (2024, January 14). *IGV Justo*. <https://www.gob.pe/23606-igv-Justo>
- Grupo de Justicia Fiscal del Perú. (2019). *Beneficios tributarios: problema fiscal pendiente*.  
[https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/Beneficios\\_Tributarios\\_2019.pdf](https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Beneficios_Tributarios_2019.pdf)
- Gutiérrez, J., & Tapia, J. (2016). Liquidez y rentabilidad. Una revisión conceptual y sus dimensiones. *Revista Valor Contable*, 3(2413–5860).  
[https://www.researchgate.net/publication/346361723\\_Liquidez\\_y\\_rentabilidad\\_Una\\_revision\\_conceptual\\_y\\_sus\\_dimensiones](https://www.researchgate.net/publication/346361723_Liquidez_y_rentabilidad_Una_revision_conceptual_y_sus_dimensiones)
- Hernández, C., & Sánchez, S. (2017). La educación empresarial: un acercamiento desde los estudiantes universitarios en dos instituciones de educación superior. *Innovación Educativa*, 17(1665–2673), 1665–2673.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732017000300081](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732017000300081)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (Mc Graw Hill). 2018.
- Herrera, L. (2020). *Análisis de los beneficios e incentivos para la formalización empresarial en Colombia desde la ley 1429 de 2010 hasta la ley de crecimiento 2010 de 2019* [Tesis

de pregrado, Universidad de Antioquia].

[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/17578/2/HerreraLuz\\_2020\\_FormalizacionEmpresarial.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/17578/2/HerreraLuz_2020_FormalizacionEmpresarial.pdf)

Huayna, I. (2017). *Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016*. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3095>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Producción y Empleo Informal en el Perú - Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007- 2021*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1878/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1878/libro.pdf)

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Producción y empleo informal en el Perú- Cuenta satélite de la economía informal 2022*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5634048/4990510-produccion-y-empleo-informal-en-el-peru-cuenta-satelite-de-la-economia-informal-2022%282%29.pdf>

Kamichi, M. J. (2023). La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. *Desde El Sur*, 15(1), e0013. <https://doi.org/10.21142/des-1501-2023-0013>

Laines, K. (2020). *La aplicación de la ley 30524 y la formalización empresarial de las MYPES [sic] en Lima metropolitana periodo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68797/Laines\\_LVK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68797/Laines_LVK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lavignolle, J. (2016). *El IVA y las Pymes: Problemas financieros y medidas que buscan atenuar el impacto*. <https://www.palermo.edu/economicas/noticias/iva-pyme.html>

Ley 28015 de 2003. (2003, July 3). Congreso de la República. *El Peruano*, 1–13. <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/MYPES/normas/ley-28015.pdf>

- Ley 30524 de 2016. (2016, December 13). Congreso de la República. *El Peruano*, 1–2.  
[http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6\\_per\\_anex39.pdf](http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic6_per_anex39.pdf)
- López, F. (2023, May 31). MiPymes cuentan con mayor plazo para normalizar deudas tributarias: conoce los detalles y beneficios. *Biobiochile*.  
<https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/actualidad-economica/2023/05/31/mipymes-cuentan-con-mayor-plazo-para-normalizar-deudas-tributarias-conoce-los-detalles-y-beneficios.shtml>
- Macías, N., & Rivera, A. (2023). Gestión financiera y su incidencia en la liquidez de la empresa Action Grown en la ciudad de Guayaquil, año 2022. *Palo Del Conocimiento*, 8(8), 96–117. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i8>
- Mares, C. (2013). Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el Perú. *Revista Jurídica Thomson Reuters*, 1(18). <https://faculty.up.edu.pe/es/publications/las-micro-y-peque%C3%B1as-empresas-en-el-per%C3%BA>
- Martín, V. (2012). *Historia de la empresa* (Ediciones Piramide).
- Mendoza, N. (2019). Beneficios Tributarios: problema fiscal pendiente. *Oxfam*, 1a. edición.
- Ministerio de Hacienda [MH]. (2014, September 29). *Ministerio de Hacienda*.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1067194&f=2023-02-25>
- Ministerio de la Producción. (2022). *Programa Nacional “tu empresa” 2022*.  
<https://www.gob.pe/institucion/tuempresa/noticias/914295-conozca-los-6-beneficios-de-la-formalizacion-empresarial>
- Ministerio de Producción. (2024). *Registrar o constituir una empresa*.  
<https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa>

- Navarro, M., Saenz, K., & Alarcón, G. (2018). Factores que Limitan la Formalización de las Micro y Pequeñas del Sector Manufacturero en Perú. *VinculaTegica*, 1–12. [http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/vinculategica\\_3/23%20navarro\\_saenz\\_arcon.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/vinculategica_3/23%20navarro_saenz_arcon.pdf)
- Nicolau, D. (2021). *Teoría aplicada de la tributación óptima* [Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/148970/PDAHJES\\_P%c3%adtsicaDN\\_Tributaci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/148970/PDAHJES_P%c3%adtsicaDN_Tributaci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Núñez, M. (2023). *La informalidad empresarial: Caso vendedores ambulantes de Comidas rápidas en la ciudad de San José de Cúcuta* [Tesis de Pregrado, Universidad Libre Seccional Cúcuta]. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/24646>
- Ojeda, R. (2023). Las MYPES [sic] impulsan el crecimiento económico. *Revista Digital de La Cámara de Comercio de Lima*. <https://copeme.org.pe/Blog/rodolfo-ojeda-las-MYPES-impulsan-el-crecimiento-economico/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2017). *Formalización de las empresas*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_549523.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). Teoría del cambio: Formalización empresarial para el trabajo decente. *Formalización Empresarial*, 1–9. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/briefingnote/wcms\\_837850.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/briefingnote/wcms_837850.pdf)
- Pajares, G. (2022). *Régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, Año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte].

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30789/Pajares%20Bohorquez%20%e2%80%8bGladys%20Mariella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pedroni, F. (2024). Factores del sistema tributario argentino ¿incentivo o desincentivo a la informalidad empresarial? Percepción de los comerciantes y contadores públicos. *Revista de Finanzas y Políticas Económica*, 16. <https://revfinypolecon.ucatolica.edu.co/article/view/5241/4980>

Proyecto de ley 17/2016-CR. (2016). *Comisión de economía, banca, finanzas e inteligencia financiera*. [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Dictámenes/Proyectos\\_de\\_Ley/00017DC09MAY20161014..pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Dictámenes/Proyectos_de_Ley/00017DC09MAY20161014..pdf)

Quincho, T. (2021). El impacto de la recesión económica ocasionada por la pandemia de Covid-19 en la inclusión financiera del Perú. *Visionarios En Ciencia y Tecnología*, 6(S1), 126–166. <https://doi.org/10.47186/visct.v6iS1.79>

Reátegui, M. (2023). *Beneficios tributarios y formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la provincia de San Martín 2022* [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de San Martín]. <http://hdl.handle.net/11458/4998>

Rojas, A. (2021). *El impacto de la Ley 30524, Igv Justo, en la formalización de las microempresas en el Perú. caso: Lima Norte* [Tesis de posgrado, Universidad del Pacífico]. [https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3163/RojasAngelica\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3163/RojasAngelica_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Salas, C. (2022). Repercusión e importancia de la automatización del trámite documentario en las instituciones públicas. *Revista Científica de Sistemas e Informática*, 2(1)(e266), 1–9. <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.266>

- Salinas, G. (2024). *Impacto de la informalidad de las MYPES [sic] en el Economía Regional en Piura*. <https://www.linkedin.com/pulse/impacto-de-la-informalidad-las-MYPES-en-el-econom%C3%ADa-regional-salinas-rqddc>
- Salvi, E., Belz, F. M., & Bacq, S. (2023). Emprendimiento informal: una revisión integradora y una agenda de investigación futura. *Teoría y Práctica Del Emprendimiento*, 47(2), 265–303. <https://doi.org/10.1177/10422587221115365>
- Senmache, T., Vellón, V., Neri, A., & Ramos, N. (2023). Liquidez y rentabilidad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú: Periodo 2020 – 2022. *Revista de Ciencias Sociales*, 2477–9431. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9603982>
- Silupú, B. (2021). *Transición hacia la formalidad de las micro y pequeñas empresas: una aproximación del entorno institucional y sus niveles* [Tesis de posgrado, Universidad Complutense de Madrid]. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/7857a50d-ca39-441c-9a85-d0969a0f30d2/content>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). *Prórroga del Pago del IGV para las MYPES-IGV Justo*. <https://charlas.sunat.gob.pe/sites/default/files/2024-11/Charla%20-%20IGV%20JUSTO.pdf>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. (2004).
- Thapa, S., Xheneti, M., & Madden, A. (2021). To Formalize or Not to Formalize: Women Entrepreneurs' Sensemaking of Business Registration in the Context of Nepal. *Journal of Business Ethics*, 173(4), 687–708. <https://doi.org/10.1007/s10551-020-04541-1>
- Vásquez, C., & Vásquez, K. (2022). La informalidad y la evasión tributaria en las MYPES [sic] del distrito de Santo Tomas, Cutervo, Cajamarca – 2021 [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. In *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies* (Vol. 3, Issue 9). <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i9.578>

Verona, J. (2021). *¿Necesitas prorrogar el pago del IGV?: Conoce todo sobre el IGV Justo.*

Villanueva, W. (2021). Conceptos fundamentales del Impuesto General a las Ventas. *Derecho & Sociedad*, 56, 1–21. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.006>

Villaverde, J. C. (2022). *Formalización empresarial y su impacto positivo en las Pymes del distrito de Chorrillos.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6399>

Yáñez, J. (2015). Elementos a considerar en una reforma tributaria. *Centro de Estudios Tributarios.*

[https://www.cetuchile.cl/images/docs/07.\\_elementos\\_a\\_considerar\\_en\\_una\\_reforma\\_tributaria\\_\\_jose\\_yanez.pdf](https://www.cetuchile.cl/images/docs/07._elementos_a_considerar_en_una_reforma_tributaria__jose_yanez.pdf)

## ANEXOS

## ANEXO 1. Operacionalización de variables y matriz de consistencia

## 1.1. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
IGV Justo	En un beneficio tributario que permite a las MYPE con ventas anuales hasta 1700 UIT prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por 3 meses (Gobierno Peruano, 2024).	IGV Justo se logró evaluar a través del ámbito de aplicación, beneficio tributario del IGV Justo y la liquidez de los contribuyentes según su actividad comercial. Además, fue medido mediante una encuesta que incluyo preguntas múltiples y escala de 1 a 5.	Ámbito de aplicación del IGV Justo	Sujetos acogidos	1-2	Nominal - Ordinal
				Sujetos no acogidos		
				Declaraciones de tributos mensuales		
			Beneficio tributario del IGV Justo	Prórroga del pago de IGV	3-5	
				Evitar multas e intereses moratorios		
			Liquidez	Cumplimiento de obligaciones a corto plazo	6-7	
Disponibilidad del efectivo						
Formalización	Es operar dentro del marco legal y normativo, ello implica costos y el cumplimiento de ciertos requisitos, permite al empresario evitar cierres o multas, además de incrementar la credibilidad y confianza con los clientes. La formalización también facilita la obtención de socios, préstamos, el acceso a beneficios tributarios, expansión del mercado, participación en licitaciones públicas, la formación de alianzas estratégicas con proveedores, entre otros (Villaverde,2022).	La formalización se logró medir a través de empresas que cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC). Además, se empleó una encuesta que incluyo preguntas múltiples y escala de 1 a 5.	Nivel Educativo	Conocimiento del proceso de formalización	1-4	Nominal - Ordinal
				Conocimiento de la norma legislativa		
				Conocimiento de los beneficios de la formalización		
				Acceso a orientación y capacitación		
			Trámite engorroso	Tiempo de trámite	5-6	
				Costos de trámite		
			Factores Considerados para la Formalización	Acceso a crédito	7-10	
				Participación en licitaciones públicas		
				Beneficios tributarios		
				Expansión del mercado		

## 1.2. Matriz de consistencia

### EL IGV JUSTO Y FORMALIZACIÓN DE LAS MYPE COMERCIALES DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, 2022-2023.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DISEÑO Y MÉTODOS
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál es la relación entre el IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023?</p> <p><b>Problema específico</b> ¿Cuál es la relación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el beneficio tributario del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la liquidez y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación entre el IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023.</p> <p><b>Objetivo específico</b> Determinar la relación entre el ámbito de aplicación del IGV Justo y la formalización de las MYPES comerciales del distrito Jesús Nazareno, 2022-2023.</p> <p>Determinar la relación entre el beneficio tributario del IGV Justo y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023.</p> <p>Determinar la relación entre liquidez y la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> El IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023.</p> <p><b>Hipótesis específica</b> El ámbito de aplicación del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.</p> <p>El beneficio tributario del IGV Justo se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.</p> <p>La liquidez se relaciona directamente con la formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno 2022-2023.</p>	<p><b>Variable 1</b> IGV Justo</p> <p><b>Dimensiones</b> 1. Ámbito de aplicación del IGV Justo 2. Beneficio tributario del IGV Justo 3. Liquidez</p> <p><b>Variable 2</b> Formalización</p> <p><b>Dimensiones</b> 1. Nivel Educativo 2. Trámite engorroso 3. Factores considerados para la Formalización</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo-Correlacional.</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> No experimental-transversal.</p> <p><b>Población:</b> 97 empresas comerciales del Distrito de Jesús Nazareno.</p> <p><b>Muestra:</b> 47 empresas comerciales del Distrito de Jesús Nazareno.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta, entrevista y análisis documental.</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario, guía de entrevista, guía de análisis documental.</p>

## ANEXO 2. Instrumentos de recolección de datos

### Cuestionario sobre IGV Justo

Estimado (a) empresario.

Se le solicita unos minutos de su valioso tiempo para poder responder al siguiente cuestionario, mismo que posee como finalidad identificar el nivel de conocimientos sobre el IGV Justo de los comerciantes del distrito de Jesús Nazareno. Es preciso mencionar que la información que proporcione será tratada solamente para fines académicos y de manera estrictamente confidencial, razón por la que se le pide la mayor sinceridad y veracidad posible. De antemano agradezco su disposición en el desarrollo de esta investigación.

#### Indicaciones:

Marque con un (X) la respuesta que más se aproxime a su perspectiva o punto de opinión. Tenga en consideración la siguiente escala de respuestas:

Nada	Poco	Regular	Mucho	Demasiado
1	2	3	4	5

N°	ÍTEM	1	2	3	4	5
1	Cuenta con los conocimientos sobre los sujetos que se encuentran acogidos al IGV Justo.					
2	La SUNAT le ha brindado orientación respecto al acogimiento al beneficio del IGV Justo.					
3	Tiene conocimiento sobre la prórroga del pago del IGV.					
4	La SUNAT le ha proporcionado información sobre cómo puede realizar la prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo.					
5	La SUNAT le ha informado acerca de cómo el beneficio del IGV Justo le permite evitar las multas e intereses moratorios.					
6	Tiene conocimiento de que el IGV Justo contribuye con el cumplimiento de obligaciones (deudas) a corto plazo.					
7	Tiene conocimiento de que el IGV Justo contribuye la disponibilidad de efectivo, debido a la prórroga que implica.					

### **Ámbito de aplicación del IGV Justo**

8. ¿Tiene conocimiento del IGV Justo?
- Sí
  - No
9. ¿Ud. realiza oportunamente la declaración de sus tributos mensuales?
- Sí
  - No
10. ¿Tiene conocimiento que la prórroga de pago del IGV Justo, es hasta 3 meses?
- Si
  - No
11. ¿La prórroga del IGV Justo, le genera intereses y multas?
- Si
  - No
12. Los requisitos para acogerse al IGV Justo son:
- Ventas anuales hasta 1 700 UIT (es decir 8 755 000,00)
  - No sabe
  - No tener retenciones, percepciones
  - No tener detracciones

### **Beneficio tributario del IGV Justo**

13. ¿Qué beneficios tributarios conocía antes de formalizarse?
- Pago de cuota única mensual
  - Recuperación anticipada de IGV
  - IGV Justo
  - Otro
14. ¿El beneficio que ofrece la ley del IGV Justo, le ayudó a tomar la decisión de formalizarse?
- Si
  - No
15. ¿Usted hace uso del beneficio tributario IGV Justo?
- Si
  - No

### **Liquidez**

16. ¿Antes de acogerse al IGV Justo, tuvo problemas liquidez en su empresa?
- Si
  - No
17. ¿El beneficio tributario del IGV Justo ha aumentado el efectivo en su empresa?
- Si
  - No

### Cuestionario sobre Formalización

Estimado (a) empresario.

Se le solicita unos minutos de su valioso tiempo para poder responder al siguiente cuestionario, mismo que posee como finalidad de conocer la formalización empresarial de los comerciantes del distrito de Jesús Nazareno. Es preciso mencionar que la información que proporcione será tratada solamente para fines académicos y de manera estrictamente confidencial, razón por la que se le pide la mayor sinceridad y veracidad posible. De antemano agradezco su disposición en el desarrollo de esta investigación.

#### Indicaciones:

Marque con un (X) la respuesta que más se aproxime a su perspectiva o punto de opinión. Tenga en consideración la siguiente escala de respuestas:

Nada	Poco	Regular	Mucho	Demasiado
1	2	3	4	5

N°	ÍTEM	1	2	3	4	5
1	Posee conocimientos respecto al proceso de formalización empresarial.					
2	Posee conocimientos respecto a la norma legislativa de formalización					
3	Posee conocimientos respecto a los beneficios que trae consigo la formalización.					
4	Ha recibido capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial.					
5	El tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo.					
6	Los costos de los trámites para la formalización son muy elevados.					
7	La formalización favorece al acceso de créditos.					
8	La formalización favorece a la participación en licitaciones públicas.					
9	La formalización le favorece con beneficios tributarios.					
10	La formalización favorece en la expansión del mercado.					

**Nivel Educativo**

11. Nivel de educación del comerciante:
- a) Sin estudios
  - b) Primaria
  - c) Secundaria
  - d) Superior

**Trámite engorroso**

12. ¿Considera que los trámites de formalización ante la SUNAT, son complejos?
- a) Si
  - b) No
13. ¿El trámite administrativo y costos ante la SUNAT, retrasaron su formalización?
- a) Si
  - b) No

**Factores Considerados para la Formalización**

14. ¿Por qué se formalizo su empresa?
- a) Facilidad de acceso a créditos (préstamos)
  - b) Aprovechar beneficios tributarios (reducir pago del IGV)
  - c) Trabajar tranquilo, sin temor a que me fiscalicen.
  - d) Pagar mi impuesto
  - e) Otro:...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

Título de investigación: "El IGV Justo y formalización de las Mypes comerciales del distrito Jesús Nazareno, 2022-2023."

Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Matriz de Consistencia y el cuestionario

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

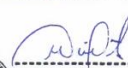

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					REGULAR					BUENO					MUY BUENO					EXCELENTE				
			0-20					21-40					41-60					61-80					81-100				
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado										X															
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables												X													
3	Actualidad	Está acorde a los aportes recientes en la disciplina de estudio										X															
4	Organización	Hay una organización lógica													X												
5	Suficiencia	Comprende las dimensiones de la investigación en cantidad y calidad												X													
6	Intencionalidad	Es adecuado para valorar la variable seleccionada												X													
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos												X													
8	Coherencia	Hay relación entre dimensiones e indicadores									X																
9	Metodología	El instrumento se relaciona con el método planteado en la investigación													X												
10	Aplicabilidad	El instrumento es de fácil aplicación											X														

III. PROMEDIO DE VALIDACIÓN

63

IV. OPINIÓN DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE      REGULAR      BUENO      MUY BUENO      EXCELENTE

Nombres y Apellidos	Maribel Zenaida Huaman Pillaca
DNI	44926241
Título profesional	CONTADOR PÚBLICO
Mención	AUDITORÍA
Lugar y fecha	DYACUCHO 12-12-2024
Firma	 



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

Título de investigación: "El IGV Justo y formalización de las Mypes comerciales del distrito Jesús Nazareno, 2022-2023."

Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Matriz de Consistencia y el cuestionario

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN


N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENO				MUY BUENO				EXCELENTE			
			0-20				21-40				41-60				61-80				81-100			
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado														X						
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables													X							
3	Actualidad	Está acorde a los aportes recientes en la disciplina de estudio													X							
4	Organización	Hay una organización lógica														X						
5	Suficiencia	Comprende las dimensiones de la investigación en cantidad y calidad											X									
6	Intencionalidad	Es adecuado para valorar la variable seleccionada													X							
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos														X						
8	Coherencia	Hay relación entre dimensiones e indicadores														X						
9	Metodología	El instrumento se relaciona con el método planteado en la investigación														X						
10	Aplicabilidad	El instrumento es de fácil aplicación														X						

III. PROMEDIO DE VALIDACIÓN

69.50

IV. OPINIÓN DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE    REGULAR    BUENO    MUY BUENO    EXCELENTE

Nombres y Apellidos	JULIO RAMOS HUAMAN
DNI	80322367
Título profesional	CONTADOR PÚBLICO
Mención	
Lugar y fecha	
Firma	 Julio Ramos Huaman Contador Público Colegado CPCC - N° 017 - 495

**ANEXO 4. Guía de entrevista**

- 1. ¿Cuáles fueron los motivos que lo condujo a que formalice su empresa?**
  
- 2. ¿Cómo considera que fue el proceso de formalización, en términos de tiempos y costos? ¿Qué recomendaría para que el proceso sea más efectivo?**
  
- 3. ¿Cómo consideras a las campañas de difusión de la administración tributaria (SUNAT) para formalizar tu negocio?**
  
- 4. ¿Qué es lo que más le conviene de estar formalizado?**
  
- 5. ¿Se encuentra acogido al IGV Justo? ¿Qué beneficios le ha generado el acogimiento al IGV Justo?**
  
- 6. ¿Cómo se enteró de los beneficios del IGV Justo? ¿Ha recibido capacitación u orientaciones por parte de la SUNAT?**

## ANEXO 5. Confiabilidad de instrumentos

### Variable 1: IGV Justo

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,870	7

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
v1p1. Cuenta con los conocimientos sobre los sujetos que se encuentran acogidos al IGV Justo.	13,17	14,536	,909	,817
v1p2. La SUNAT le ha brindado orientación respecto al acogimiento al beneficio de IGV Justo.	13,83	22,492	,476	,872
v1p3. Tiene conocimiento sobre la prórroga del pago del IGV.	13,19	15,245	,860	,824
v1p4. La SUNAT le ha proporcionado información sobre cómo puede realizar la prórroga del pago del IGV al acogerse al beneficio del IGV Justo.	13,87	22,766	,565	,871
v1p5. La SUNAT le ha informado acerca de cómo el beneficio del IGV Justo le permite evitar las multas e intereses moratorios.	13,81	21,593	,686	,860
v1p6. Tiene conocimiento de que el IGV Justo contribuye con el cumplimiento de obligaciones (deudas) a corto plazo.	13,38	17,241	,814	,831
v1p7. Tiene conocimiento de que el IGV Justo contribuye la disponibilidad de efectivo, debido a la prórroga que implica.	13,23	16,922	,841	,827

**Variable 2: Formalización****Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,743	10

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
v2p1. Posee conocimientos respecto al proceso de formalización empresarial.	26,30	38,648	,592	,689
v2p2. Posee conocimientos respecto a la norma legislativa de formalización.	26,55	36,861	,764	,659
v2p3. Posee conocimientos respecto a los beneficios que trae consigo la formalización.	26,55	38,600	,639	,682
v2p4. Ha recibido capacitación u orientación respecto a la formalización empresarial.	27,09	43,340	,513	,709
v2p5. El tiempo de trámite para la formalización es demasiado largo.	26,17	48,275	,147	,756
v2p6. Los costos de los trámites para la formalización son muy elevados	25,87	48,201	,151	,755
v2p7. La formalización favorece al acceso de créditos.	25,72	46,422	,209	,751
v2p8. La formalización favorece a la participación en licitaciones públicas.	26,21	45,475	,315	,734
v2p9. La formalización favorece con beneficios tributarios	26,89	45,575	,284	,739
v2p10. La formalización favorece en la expansión del mercado.	25,74	43,368	,424	,719



Ministerio  
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:  
ANGELA PÁMELA SERRANO VERA  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL  
CONTRIBUYENTE  
Fecha y Hora : 11/01/2024 16:49



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CARTA N.° 000002-2024-SUNAT/700700

Ayacucho, 11 de enero de 2024

Señorita

**DANIELA LIZETH LOPE ESPINOZA**

JR. 9 DE DICIEMBRE N° 397 - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

Presente

Asunto : ATENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Referencia : FORMULARIO VIRTUAL 5030 N° 88039076  
EXP. 000-URD999-2024-8953

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, señorita DANIELA LIZETH LOPE ESPINOZA, en atención a la solicitud en referencia, a través de la cual solicita relación completa de cuántos contribuyentes pertenecen a la microempresa, pequeña empresa y mediana empresa del distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho de los periodos 2021 – 2022 – 2023, cada categoría empresarial y periodo por separado.

Sobre el particular, se le comunica que el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido.

Asimismo, según el artículo 5° del Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE - Ley que Impulsa el Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, menciona las características de las micro, pequeñas y medianas empresas, sin embargo; la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT para efectos tributarios básicamente clasifica a las empresas según los regímenes tributarios los cuales son: Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial, Régimen Mype y Régimen General y no lo clasifica como micro, pequeña y mediana empresa; por lo que respecto a su solicitud, cabe mencionar que de la verificación efectuada en los sistemas informáticos de Tributos Internos de la SUNAT al 04.01.2024, no existe registro que contenga expresamente la información requerida. En ese sentido, esta Administración Tributaria tendría la necesidad de crear o producir un reporte específico que contenga solamente los datos solicitados. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el tercer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública estipula lo siguiente: "La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido." Por tanto, la SUNAT no está obligada de crear o producir información, así como, se encuentra imposibilitada de procesarla; y de efectuar procedimientos analíticos y evaluativos o cruces de procedimientos;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/01/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0095 5325 4285 0410



ANGELA PAMELA  
SERRANO VERA  
ENCARGADO (E)  
11/01/2024 16:48:44

**ANEXO 6. Relación de la población**

	Numero Ruc	Nombre o Razón Social	Fecha de Inscripción	Principal- CIU
1	10153443063	CUADROS HUAMAN CERILA	08/05/2023	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
2	10282165495	HUANCA PEREZ AMBROSIA	17/05/2022	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
3	10282922491	BADAJOS CANCHARI SATURNINO	11/12/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
4	10282984208	ROJAS MENDOZA YENY	21/11/2023	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
5	10283068922	CASTILLA TORRES NANCY VICTORIA	20/02/2023	VTA. MIN. PROD. FARMAC. Y ART. TOCADOR.
6	10283150271	GUTIERREZ ROMANI CASILDA	27/06/2023	VTA. MAY. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION.
7	10405203877	PARIONA LUNASCO BEATRIZ	04/08/2022	VTA. MAY. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION.
8	10407524018	LAGOS CURO LIDIA	16/11/2022	VTA. MAY. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION.
9	10407881945	DE LA CRUZ ORIUNDO ROLLY EDWIN	04/02/2022	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
10	10411518766	ARANGO VILLANUEVA MACEDONIO	22/05/2023	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
11	10413179543	MUCHA HUAYTA MARIA ROCIO	16/05/2023	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
12	10414554810	CANCHARI ZAMORA YANINA	23/06/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
13	10419345763	GAVILAN HUAMAN EDWAR RAYDER	27/03/2023	VENTA, MANTEN. Y REPARAC. MOTOCICLETAS.
14	10431753052	HUACHACA TELLO ELIAS	16/11/2022	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
15	10433977390	MIGUEL GONZALES RENAN	11/10/2023	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
16	10435560879	MENDOZA SALVADOR MELQUIADES	04/08/2023	VTA. MAY. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION.
17	10436120015	RAMOS CUADROS MILTON ARMANDO	20/04/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
18	10438474191	FERNANDEZ JERI SEGUNDINA	06/10/2023	VTA. MAY. DE MATERIAS PRIMAS AGROPEC.
19	10439511121	QUISPE GARCIA WILIAN	07/07/2022	VENTA, MANTEN. Y REPARAC. MOTOCICLETAS.
20	10440377870	HUALLANCA CALDERON KATY	02/02/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
21	10440753227	GASPAR OVALLE JHONN CARLOS	14/03/2022	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
22	10443125804	GARCIA HUAMAN MERCEDES MIRELLA	17/03/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
23	10449882356	ROJAS ROBLES RONAL	10/08/2023	VTA. MAY. OTROS ENSERES DOMESTICOS.
24	10455734334	CCONOCC LUJAN AMELIA	08/02/2022	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
25	10466968027	PEREZ MARTINEZ YOVER TINO	20/03/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
26	10473985182	HUAMAN POTOSINO GABRIELA	04/07/2023	VENTA, MANTEN. Y REPARAC. MOTOCICLETAS.
27	10484018338	ZEGARRA FERNANDEZ JANETT	06/07/2022	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
28	10484132912	NINAMANCCO ROJAS FORTE	11/12/2023	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
29	10485058198	VILCA PAREDES NEHEMIAS	18/05/2023	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
30	10702100416	VARGAS FERNANDEZ AYME	21/12/2022	VTA. MIN. PROD. FARMAC. Y ART. TOCADOR.
31	10702291327	PISCO ATA O FLORA LISETH	11/05/2023	VTA. MAY. OTROS ENSERES DOMESTICOS.
32	10703191261	MIRANDA SANCHEZ ANALI	15/01/2023	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.

33	10703208342	YULGO PILLIHUAMAN KATHERIN REYNA	11/08/2023	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
34	10704155340	CONDE OCHOA ANA ESTHER	11/05/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
35	10704189473	QUISPE LAPA KEVIN ARTHUR	27/06/2023	VENTA, MANTEN. Y REPARAC. MOTOCICLETAS.
36	10708023669	PALOMINO ALFARO LISBETH	29/03/2023	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
37	10717554359	AYLAS PALOMINO JOHANN RENNY	21/12/2023	VTA. MAY. DE MATERIAS PRIMAS AGROPEC.
38	10719572311	ROJAS MOLERO MARIELA	29/05/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
39	10744510819	CONDORI LOPEZ JOSELIN MILAGROS	28/09/2023	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
40	10759729388	CENTENO ORE ROY ANTHONY	16/11/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
41	10762305041	LUDEÑA CANGANA LIZETH LESDI	30/10/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
42	10766339447	TACURI HUAYTALLA SHEYLA MELISSA	06/07/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
43	10768256921	HERRERAS JANAMPA CRISTIAN ANGEL	21/03/2023	VENTA, MANTEN. Y REPARAC. MOTOCICLETAS.
44	15610403902	MANRRIQUE MANRRIQUE DANIEL AMENODORO	27/12/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
45	20608997301	INVERSIONES GLOBALES D' JHONS E.I.R.L.	21/01/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
46	20609102145	LABORATORIO DIESEL UNION LIMA S.R.L.	15/02/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
47	20609105772	NEGOCIACIONES URBANO E.I.R.L.	16/02/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
48	20609131765	GASOCENTRO MIRA E.I.R.L.	22/02/2022	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
49	20609217449	CONTRATISTAS GENERALES GROUP KAMRO S.A.C. - GROUP KAMRO S.A.C.	14/03/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
50	20609231506	CAVIGOLAB SYSTEMS S.A.C	16/03/2022	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
51	20609270129	DKUNKARI E.I.R.L.	24/03/2022	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.
52	20609312450	CONSTRUCTORA, INVERSIONES Y CONSULTORA M & C E.I.R.L.	04/04/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
53	20609352681	JL CARAY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	12/04/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
54	20609512262	IMPORT & SERVICES PERU E.I.R.L.	23/05/2022	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
55	20609544784	BYE VILCAR S.R.L.	30/05/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
56	20609597888	MULTISERVICIOS I & N E.I.R.L.	09/06/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
57	20609597918	INVERSIONES Y CONSULTORES HUPRON E.I.R.L.	09/06/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
58	20609608243	INVERSIONES WARI GLASS S.A.C.	14/06/2022	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
59	20609680505	AL & JY E.I.R.L.	30/06/2022	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES.
60	20609687054	NY INGENIERIA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	01/07/2022	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
61	20609702100	SIBARIS E.I.R.L.	06/07/2022	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
62	20609776952	GRUPO LIMFER PERU E.I.R.L	22/07/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
63	20609864835	CORPORACION MIPER E.I.R.L.	16/08/2022	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
64	20609995395	CORPORACION LUDECAR E.I.R.L.	15/09/2022	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
65	20610048502	INVERSIONES AYZELY E.I.R.L.	28/09/2022	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
66	20610105794	SAMKI FOOD E.I.R.L.	12/10/2022	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

67	20610159916	GRUPO EMPRESARIAL ANTONY S.A.C.	25/10/2022	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
68	20610223932	GRUPO DYMARO E.I.R.L.	10/11/2022	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
69	20610324216	CORPORACION KUPHER S.A.C.	02/12/2022	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
70	20610344748	HARVAMA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	07/12/2022	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
71	20610670947	G & R COMPANY PERU E.I.R.L.	01/03/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
72	20610737251	W & K TYRES E.I.R.L.	16/03/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
73	20610769889	GRUPO J & C RECICLADOS E.I.R.L.	23/03/2023	VTA. MAY. OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS.
74	20610832831	HAMMERS PERU S.A.C.	10/04/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
75	20610873317	REPRESENTACIONES LIMA SUR E.I.R.L.	18/04/2023	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
76	20610906673	MULTISERVICIOS MOBIL CAR S.A.C.	24/04/2023	VENTA AL POR MENOR COMBUSTIBLES.
77	20611004151	COMPAÑIA BERROCAL S.A.C.	17/05/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
78	20611022914	GRUPO TLUMAJ S.A.C.	19/05/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
79	20611096471	GRUPO IAL E.I.R.L.	07/06/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
80	20611101024	“ASAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	07/06/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
81	20611132752	CONSORCIO DEL SUR	13/06/2023	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
82	20611182997	INVERSIONES HERMANOS ÑAHUI S.A.C.	25/06/2023	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
83	20611231483	ECOHOUSE IMPORT S.A.C.	04/07/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
84	20611283602	CONSORCIO DYSECOM E.I.R.L.	14/07/2023	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
85	20611293993	GAMP CORPORATION S.A.C.	17/07/2023	VENTA, MANTEN. Y REPARAC. MOTOCICLETAS.
86	20611296640	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SOLAMY S.A.C.	18/07/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
87	20611314818	GRUPO SEÑOR DE MURUHUAY E.I.R.L.	20/07/2023	VENTA AL POR MENOR COMBUSTIBLES.
88	20611381949	SERVIS AUTOMOTRIZ ELECTRONICA PALOMINO E.I.R.L.	07/08/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
89	20611476231	LUMAN CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	28/08/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
90	20611510412	CORPORACION MABRISHEL S.A.C.	05/09/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
91	20611573058	ESTACION DE SERVICIOS VIRGEN DE GUADALUPE E.I.R.L.	22/09/2023	VENTA AL POR MENOR COMBUSTIBLES.
92	20611588942	CORPORACION E INVERSIONES BC S.A.C.	22/09/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
93	20611645369	MULTIVENTAS KELVIN E.I.R.L.	04/10/2023	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.
94	20611695340	MULTIFARMA PRINCIPAL S.A.C.	16/10/2023	VTA. MAY. OTROS ENSERES DOMESTICOS.
95	20611695447	INVERSIONES ARLESA & ALARCON E.I.R.L.	16/10/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.
96	20611741236	DREYKO E.I.R.L.	26/10/2023	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.
97	20611937327	INVERSIONES MILAN DEL PERU S.A.C.	13/12/2023	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.

## ANEXO 7. Resumen de operaciones periodo 2023 (Empresa A)

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA A

RUC : 20XXXXXXXXXX

PERIODO : 2023

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VENTAS	0,00	0,00	618.103	616.227	599.405	110	598.977	602.946	602.946	0,00	505.915	249.303
IGV	0,00	0,00	111.259	110.921	107.893	20	107.816	108.530	108.530	0,00	91.065	44.875
VENTAS NO GRAVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.526
COMPRAS	282.109	178.834	161.535	603.357	580.438	208	570.936	578.373	568.770	1.955	476.338	209.036
IGV	(50.780)	(32.190)	(29.076)	(108.604)	(104.479)	(37)	(102.768)	(104.107)	(102.379)	(352)	(85.741)	(37.626)
COMPRAS NO GRAVADAS	0,00	0,00	44.250	0,00	1.240	0,00	55.713	59.799	52.485	0,00	42.946	534
IGV RESULTANTE	(50.780)	(32.190)	82.183	2.317	3.414	(17)	5.048	4.423	6.151	(352)	5.324	7.249
SALDO DEL PERIODO ANTERIOR		(50.780)	(82.970)	(787)			(17)				(352)	
IGV POR PAGAR	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.530</b>	<b>3.414</b>	<b>0,00</b>	<b>5.031</b>	<b>4.423</b>	<b>6.151</b>	<b>0,00</b>	<b>4.972</b>	<b>7.249</b>
Ingreso Neto	0,00	0,00	618.103	616.227	599.405	110	598.977	602.946	602.946	0,00	505.915	333.829
Factor	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Imp. Resultante	0,00	0,00	6.181	6.162	8.991	2	8.985	9.044	9.044	0,00	7.589	5.007
Total Imp a la Renta	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.181</b>	<b>6.162</b>	<b>8.991</b>	<b>2</b>	<b>8.985</b>	<b>9.044</b>	<b>9.044</b>	<b>0,00</b>	<b>7.589</b>	<b>5.007</b>

### ANEXO 8. Resumen de operaciones periodo 2023 (Empresa B)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

: EMPRESA B

RUC

: 20XXXXXXXXXX

PERIODO

: 2023

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VENTAS						103226,00	0,00	144086,00	127144,00	106325,00	51776,00	0,00
IGV						18581,00	0,00	25935,00	22886,00	19139,00	9320,00	0,00
COMPRAS						76742,00	0,00	133599,00	118873,00	90686,00	40297,00	0,00
IGV						-13814,00	0,00	-24048,00	-21397,00	-16323,00	-7253,00	0,00
IGV RESULTANTE	-	-	-	-	-	<b>4767,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1887,00</b>	<b>1489,00</b>	<b>2816,00</b>	<b>2067,00</b>	<b>0,00</b>
SALDO DEL PERIODO ANTERIOR												
PERCEPCION DEL PERIODO												
SALDO DE PERCEPCION												
RETENCION DEL PERIODO												
SALDO DE RETENCION												
IGV POR PAGAR	-	-	-	-	-	<b>4767,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1887,00</b>	<b>1489,00</b>	<b>2816,00</b>	<b>2067,00</b>	<b>0,00</b>
Ingreso Neto						103226,00	0,00	144086,00	127144,00	106325,00	51776,00	0,00
Factor						1,000%	1,000%	1,000%	1,000%	1,000%	1,000%	1,000%
Imp. Resultante						1032,00	0,00	1441,00	1271,00	1063,00	518,00	0,00
Saldo a favor												
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	-	-	-	-	-	<b>1032,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1441,00</b>	<b>1271,00</b>	<b>1063,00</b>	<b>518,00</b>	<b>0,00</b>

### ANEXO 9. Pregunta 1 – Guía de entrevista

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
<b>¿Cuáles fueron los motivos que lo condujo a que formalice su empresa?</b>	Empresario 1	Fue para poder trabajar en regla sin miedo a las fiscalizaciones por parte de la SUNAT por trabajar de manera informal, también para emitir comprobantes de pago como factura boleta, ya que algunos clientes solicitaban.
	Empresario 2	Para tener mayor crecimiento como empresa y poder presentarnos a las licitaciones y de esa manera proveer al estado.
	Empresario 3	Fue para tener más capital e invertir en mi empresa necesitaba préstamos y es mucho más fácil obtenerlo siendo formal, asimismo me facilita vender al estado así tener más ingresos y poder incrementar más productos en mi empresa.
	Empresario 4	Uno de los motivos fue porque algunos clientes me piden boleta o factura y sin Ruc no puedo emitir por ello tuve que regularizar mi empresa, otro motivo fue que no quiero tener problemas con la SUNAT.

*Nota.* Procedente de la aplicación de entrevista a los empresarios.

### ANEXO 10. Pregunta 2 – Guía de entrevista

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
<b>¿Cómo considera que fue el proceso de formalización, en términos de tiempos y costos? ¿Qué recomendaría para que el proceso sea más efectivo?</b>	Empresario 1	Al momento de constituir a mi parecer fue muy complejo, porque me quitó mucho tiempo, había demasiada cola en la SUNARP, y para sacar mi clave sol también había cola en la SUNAT, por el costo me parece normal, recomendaría que se pudiera constituir la empresa en un solo día o una sola institución se encargue de hacer todo el proceso de constitución, y dar mayor información.
	Empresario 2	Para constituir me quito un poco de tiempo, pero no fue muy costoso la inscripción de mi negocio, recomendaría que sea más efectivo y se constituya de manera inmediata y mejorar la atención.
	Empresario 3	En término de tiempo no lo considero muy tedioso porque yo pagué para que constituyan la empresa, ahora en términos de costo si me salió un poco costosa ya que pagué por el servicio de constitución y los costos que salía en la Sunarp y notaría por la cantidad del capital. Recomiendo que no sea muy costoso la constitución de una empresa.
	Empresario 4	Para constituir mi empresa tuve que hacer cola y pagar, en la SUNARP y en la notaría. Debería de haber otros medios para poder agilizar pero que no sean muy costosos, y con instrucciones a detalle para no complicarnos.

*Nota.* Procedente de la aplicación de entrevista a los empresarios.

### ANEXO 11. Pregunta 3 – Guía de entrevista

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
<b>¿Cómo consideras a las campañas de difusión de la administración tributaria (SUNAT) para formalizar tu negocio?</b>	Empresario 1	Muy mala ya que no he visto que el Estado o SUNAT realice campañas mucho menos que mencionan los beneficios que tendríamos al formalizar nuestro negocio, al contrario, estar formalizado implica pagar impuestos.
	Empresario 2	No he escuchado que la SUNAT realice campañas informando sobre los beneficios que hay para los microempresarios, y si te enteras ya es cuando vas a la misma institución y consultas, porque campañas o visitas no realizan a los negocios por ello considero mala.
	Empresario 3	Considero que no son eficientes al menos para mí, porque ni siquiera estoy enterada que hay charlas por parte de la SUNAT, para formalizar mi empresa tuve que averiguar haciendo consulta a los estudios contables, eso porque no quería tener problemas con la SUNAT.
	Empresario 4	No recibí ninguna información por parte de la SUNAT, ya que la institución solo se dedica a ponernos presión en cumplir nuestras obligaciones mediante órdenes de pago o agarrarse las detracciones, me informo por parte de un contador externo.

*Nota.* Procedente de la aplicación de entrevista a los empresarios.

### ANEXO 12. Pregunta 4 – Guía de entrevista

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
<b>¿Qué es lo que más le conviene de estar formalizado?</b>	Empresario 1	Lo único es trabajar tranquilo sin que te clausuren el local o te pongan multas.
	Empresario 2	Me permitió expandir mi negocio, tener más ganancias por las licitaciones.
	Empresario 3	La facilidad de poder acceder a préstamos ya que las entidades financieras me piden ficha RUC y reporte, también vender en mayor cantidad.
	Empresario 4	Si por mi fuera no hubiera formalizado mi empresa, así evitaría pagar impuestos, pero no quiero tener problemas con la SUNAT, por ello me mantengo al día con mis tributos y evitar multas o fiscalizaciones

*Nota.* Procedente de la aplicación de entrevista a los empresarios.

### ANEXO 13. Pregunta 5 – Guía de entrevista

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
<b>¿Se encuentra acogido al IGV Justo? ¿Qué beneficios le ha generado el acogimiento al IGV Justo?</b>	Empresario 1	A veces si me acojo al IGV Justo ya que me ayuda a tener más tiempo para poder pagar el IGV, porque tenía facturas a crédito que no llegaba a cobrar a tiempo, pero suelo acogerme en su mayoría a los fraccionamientos.
	Empresario 2	No, Ninguno, no sabía que existía este beneficio.
	Empresario 3	No me encuentro acogido porque no tenía conocimiento de este beneficio, por eso quisiera que haya más charlas o medios donde nos informen sobre estos temas, hace meses tuve problemas en pagar el IGV y me hubiera sido útil conocer qué podía pagar después de 3 meses.
	Empresario 4	Si, tuve conocimiento del IGV Justo en algunas oportunidades si me acogí, el beneficio es que, me da tiempo para poder pagar a la SUNAT sin que la SUNAT me esté notificando, pero no lo utilizo muy seguido por ello considero que no es muy relevante, la SUNAT debería bajar el porcentaje del IGV para que los microempresarios podamos crecer.

*Nota.* Procedente de la aplicación de entrevista a los empresarios.

### ANEXO 14. Pregunta 6 – Guía de entrevista

Pregunta	Entrevistado	Respuesta
<b>¿Cómo se enteró de los beneficios del IGV Justo? ¿Ha recibido capacitación u orientaciones por parte de la SUNAT?</b>	Empresario 1	El contador me ha informado y también busqué mayor información en Google, pero no recibí capacitaciones por parte de la SUNAT, recomendaría que haya más beneficios para nosotros los microempresarios como pagar menos impuesto o campañas para crecer más como empresa ya que muchos intentan crear su empresa, pero con la competencia desleal entre formales e informales terminan cerrando sus negocios o deciden trabajar de manera informal.
	Empresario 2	A través de esta encuesta, ya que no recibí charla por la SUNAT, recomendaría que haya espacios o reuniones para los microempresarios donde la SUNAT nos de mayor información sobre los beneficios que tenemos, ahora la SUNAT solo cobran multas penalizaciones no hay espacios tampoco nos hacen llegar esa información a los microempresarios.
	Empresario 3	Con la encuesta realizada me acabo de enterar de este beneficio, no recibí capacitación por parte de la SUNAT, tampoco del contador.
	Empresario 4	Me informó el contador, los empresarios deberíamos recibir más capacitación o catálogos informativos de beneficios tributarios, nosotros queremos crecer empresarialmente sin embargo no tenemos facilidades en el cobro de los tributos

*Nota.* Procedente de la aplicación de entrevista a los empresarios.

**ANEXO 15. Fotografías**

Fotografía N° 01. Recolección de datos a través de encuestas dirigidas a los contribuyentes



Trabajo de campo: fotografía propia

## ANEXO 16. PDT mensual y Formulario 710 Renta Anual 2023 (empresa A)

SUNAT DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo	
	Número de Orden	1032551359	Fecha de Presentación	20/02/2023	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

## IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas	100	0.00	101	0.00
Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106		
	Embarcadas en el período	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
<b>Total</b>			131	0.00

## IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA				
	BASE		TRIBUTO		
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	282,109.00	108	50,780.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156		157	0.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas	122				
<b>TOTAL</b>			178	50,780.00	
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172		
COEFICIENTE	173				

## IVAP

	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

## RENTA

	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	0.00	312	0.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio			336	0.00

SUNAT DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo	
	Número de Orden	1032551359	Fecha de Presentación	20/02/2023	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-50,780.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-50,780.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
<b>Total deuda tributaria</b>	188	0.00	344		324	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período
	Número de Orden	1035827375	Fecha de Presentación	20/03/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	0.00	101	0.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	0.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	178,834.00	108	32,190.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156		157	0.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	32,190.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	0.00	312	0.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período
	Número de Orden	1035827375	Fecha de Presentación	20/03/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

		DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-32,190.00	353		302	0.00	
Saldo a Favor del Período anterior	145	50,780.00	351		303		
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-82,970.00	352		304	0.00	
Percepciones declaradas en el período	171						
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168						
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00					
Retenciones declaradas en el período	179						
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176						
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00					
Retenciones de tercera declaradas en período					326		
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327		
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305		
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00	
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00	
Interés moratorio	187		343		319		
<b>Total deuda tributaria</b>	188	0.00	344		324	0.00	

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período
	Número de Orden	1039471511	Fecha de Presentación	202303
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	618,103.00	101	111,259.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	111,259.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	161,536.00	108	29,076.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156		157	0.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	44,250.00		
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	29,076.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	618,103.00	312	6,181.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período
	Número de Orden	1039471511	Fecha de Presentación	202303
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	82,183.00	353		302	6,181.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	82,970.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-787.00	352		304	6,181.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
<b>Sub Total</b>	681	0.00	683		682	6,181.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
<b>Total deuda tributaria</b>	188	0.00	344		324	6,181.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	██████████		
	Razón Social	██████████████████	Período	202304
	Número de Orden	1042369707	Fecha de Presentación	19/05/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	616,227.00	101	110,921.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	110,921.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	603,357.00	108	108,604.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	108,604.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	616,227.00	312	6,162.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	██████████		
	Razón Social	██████████████████	Período	202304
	Número de Orden	1042369707	Fecha de Presentación	19/05/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,317.00	353		302	6,162.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	787.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,530.00	352		304	6,162.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
<b>Sub Total</b>	681	1,530.00	683		682	6,162.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
<b>Total deuda tributaria</b>	188	1,530.00	344		324	6,162.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período 202305
	Número de Orden	1045687565	Fecha de Presentación	20/06/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	599,405.00	101	107,893.00
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106			
	Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	107,893.00

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	580,438.00	108	104,479.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	1,240.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	104,479.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	599,405.00	312	8,991.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202305
	Número de Orden	1045687565	Fecha de Presentación	20/06/2023	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	3,414.00	353		302	8,991.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	3,414.00	352		304	8,991.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	3,414.00	683		682	8,991.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	3,414.00	344		324	8,991.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202306
	Número de Orden	1049040118		Fecha de Presentación	20/07/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	110.00	101	20.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	20.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	208.00	108	37.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	37.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	110.00	312	2.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202306
	Número de Orden	1049040118		Fecha de Presentación	20/07/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-17.00	353		302	2.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-17.00	352		304	2.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	0.00	683		682	2.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	2.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período 202307
	Número de Orden	1052386573	Fecha de Presentación	18/08/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	598,977.00	101	107,816.00
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el período	127			
	Embarcadas en el período				
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	107,816.00

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	570,936.00	108	102,768.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Importadas	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	55,713.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
TOTAL				178	102,768.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	598,977.00	312	8,985.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]			Período 202307
	Número de Orden	1052386573	Fecha de Presentación		18/08/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda		Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	5,048.00	353		302	8,985.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	17.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	5,031.00	352		304	8,985.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	5,031.00	683		682	8,985.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	5,031.00	344		324	8,985.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período 202308
	Número de Orden	1055928862	Fecha de Presentación	20/09/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	602,946.00	101	108,530.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	108,530.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	578,373.00	108	104,107.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	59,799.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	104,107.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	602,946.00	312	9,044.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]			Período 202308
	Número de Orden	1055928862	Fecha de Presentación		20/09/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda		Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	4,423.00	353		302	9,044.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	4,423.00	352		304	9,044.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	4,423.00	683		682	9,044.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	4,423.00	344		324	9,044.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202309
	Número de Orden	1059270560		Fecha de Presentación	19/10/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	602,946.00	101	108,530.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	108,530.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	568,770.00	108	102,379.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	52,485.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	102,379.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	602,946.00	312	9,044.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202309
	Número de Orden	1059270560		Fecha de Presentación	19/10/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	6,151.00	353		302	9,044.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	6,151.00	352		304	9,044.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	6,151.00	683		682	9,044.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	6,151.00	344		324	9,044.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período
	Número de Orden	1062815305	Fecha de Presentación	202310 21/11/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas	100	0.00	101	0.00
Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106		
	Embarcadas en el período	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
<b>Total</b>			131	0.00

## IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	1,955.00	108	352.00
Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente			115	
			117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas	122			
<b>TOTAL</b>			178	352.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
COEFICIENTE	173			

## IVAP

	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

## RENTA

	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	0.00	312	0.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.5		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio			336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]			Período
	Número de Orden	1062815305	Fecha de Presentación		202310 21/11/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda		Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-352.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-352.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202311
	Número de Orden	1066374763		Fecha de Presentación	21/12/2023
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	505,915.00	101	91,065.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	91,065.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	476,338.00	108	85,741.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	42,946.00		
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	85,741.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	505,915.00	312	7,589.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)			
	RUC	[REDACTED]					
	Razón Social	[REDACTED]				Período	202311
	Número de Orden	1066374763				Fecha de Presentación	21/12/2023
	Tipo de Declaración	Original				Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	5,324.00	353		302	7,589.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	352.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	4,972.00	352		304	7,589.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	4,972.00	683		682	7,589.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	4,972.00	344		324	7,589.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202312
	Número de Orden	1069828291		Fecha de Presentación	19/01/2024
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	249,303.00	101	44,875.00
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106			
	Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	84,526.00		
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0.00		
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	44,875.00

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	209,036.00	108	37,626.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	534.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	37,626.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173	0.9781		

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	333,829.00	312	5,007.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]				
	Razón Social	[REDACTED]		Período		202312
	Número de Orden	1069828291		Fecha de Presentación		19/01/2024
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda		Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	7,249.00	353		302	5,007.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	7,249.00	352		304	5,007.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	7,249.00	683		682	5,007.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	7,249.00	344		324	5,007.00



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2023  
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	██████████	Razón Social :	████████████████████
Periodo Tributario :	202313	Número de Orden:	1003854321
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	03/04/2024

**Estados Financieros**

Estado de Situación Financiera ( Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2023 )					
ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	359	3825	Sobregiros bancarios	401	0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	13965
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	0
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406	0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	74000
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>87965</b>
Productos en proceso	371	0	<b>PATRIMONIO</b>		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0	Capital	414	50000
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415	0
Inventarios por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416	0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional negativos	417	(0)
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Resultados no realizados	418	0
Otros activos corrientes	378	61002	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420	0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421	42718
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Propiedades, planta y equipo	382	1955	Utilidad del ejercicio	423	0
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	383	(195)	Pérdida del ejercicio	424	(114096)
Intangibles	384	0	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>425</b>	<b>(21378)</b>
Activos biológicos	385	0	<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>426</b>	<b>66587</b>
Deprec act biologico y amortiz acumulada	386	(0)			
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)			
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	0			
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	<b>66587</b>			

## ANEXO 17. PDTs mensual y Formulario 710 Renta Anual 2023 (empresa B)

SUNAT DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	[REDACTED]				
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo		202306
	Número de Orden	1048893571	Fecha de Presentación	19/07/2023		
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles		

IGV VENTAS	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas	100	103,226.00	101	18,581.00
Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	106			
Facturadas en el período	106			
Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
<b>Total</b>			131	18,581.00

IGV COMPRAS	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	76,742.00	108	13,814.00
Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas	122			
<b>TOTAL</b>			178	13,814.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
COEFICIENTE	173			

IVAP	IVAP		
	BASE	TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	103,226.00	312	1,032.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio			336	0.00

SUNAT DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]				
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo		202306
	Número de Orden	1048893571	Fecha de Presentación	19/07/2023		
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles		

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	4,767.00	353		302	1,032.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	4,767.00	352		304	1,032.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
<b>Sub Total</b>	681	4,767.00	683		682	1,032.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
<b>Total deuda tributaria</b>	188	4,767.00	344		324	1,032.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo 202307
	Número de Orden	1052226736	Fecha de Presentación	17/08/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas	100	0.00	101	0.00
Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106		
	Embarcadas en el período	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
<b>Total</b>			131	0.00

## IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	0.00	108	0.00
Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156	0.00	157	0.00
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	114		115	
	116		117	
	119			
Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas	122			
<b>TOTAL</b>			178	0.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
COEFICIENTE	173			

## IVAP

	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

## RENTA

	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	0.00	312	0.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	0		

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo 202307
	Número de Orden	1052226736	Fecha de Presentación	17/08/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	0.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	0.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	0.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176	0.00				
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	0.00
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	0.00
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	0.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	0.00
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
<b>Sub Total</b>	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
<b>Total deuda tributaria</b>	188	0.00	344		324	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	██████████		
	Razón Social	████████████████████	Período	202308
	Número de Orden	1055754108	Fecha de Presentación	19/09/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	144,086.00	101	25,935.00
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el período	106			
	Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				<b>131</b>	<b>25,935.00</b>

**IGV COMPRAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	133,599.00	108	24,048.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
<b>TOTAL</b>				<b>178</b>	<b>24,048.00</b>
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

**IVAP**

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

**RENTA**

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	144,086.00	312	1,441.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	██████████		
	Razón Social	████████████████████	Período	202308
	Número de Orden	1055754108	Fecha de Presentación	19/09/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

**DETERMINACIÓN DE LA DEUDA**

		DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,887.00	353		302	1,441.00	
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,887.00	352		304	1,441.00	
Percepciones declaradas en el período	171						
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168						
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00					
Retenciones declaradas en el período	179						
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176						
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00					
Retenciones de tercera declaradas en período					326		
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327		
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305		
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328		
<b>Sub Total</b>	<b>681</b>	<b>1,887.00</b>	<b>683</b>		<b>682</b>	<b>1,441.00</b>	
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00	
Interés moratorio	187		343		319		
<b>Total deuda tributaria</b>	<b>188</b>	<b>1,887.00</b>	<b>344</b>		<b>324</b>	<b>1,441.00</b>	
¿Deseo acogerme a la prórroga de pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?							SI

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo
	Número de Orden	1058980986	Fecha de Presentación	202309 18/10/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
<b>Gravadas</b>	Ventas Netas	100	127,144.00	101	22,886.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	22,886.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
<b>Nacionales</b>	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	118,873.00	108	21,397.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
<b>Importadas</b>	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	21,397.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	127,144.00	312	1,271.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Periodo	202309
	Número de Orden	1058980986	Fecha de Presentación	18/10/2023	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,489.00	353		302	1,271.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,489.00	352		304	1,271.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	1,489.00	683		682	1,271.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	1,489.00	344		324	1,271.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	██████████		
	Razón Social	████████████████████	Periodo	202310
	Número de Orden	1062374287	Fecha de Presentación	20/11/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	106,325.00	101	19,139.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	19,139.00	

## IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionalidad	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	90,686.00	108	16,323.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importaciones	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	16,323.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

## IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

## RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	106,325.00	312	1,063.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	██████████		
	Razón Social	████████████████████	Periodo	202310
	Número de Orden	1062374287	Fecha de Presentación	20/11/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

## DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,816.00	353		302	1,063.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2,816.00	352		304	1,063.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	2,816.00	683		682	1,063.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	2,816.00	344		324	1,063.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período 202311
	Número de Orden	1066140610	Fecha de Presentación	20/12/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	51,776.00	101	9,320.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				131	9,320.00	

**IGV COMPRAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	40,297.00	108	7,253.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				178	7,253.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

**IVAP**

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

**RENTA**

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	51,776.00	312	518.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período 202311
	Número de Orden	1066140610	Fecha de Presentación	20/12/2023
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

**DETERMINACIÓN DE LA DEUDA**

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,067.00	353		302	518.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2,067.00	352		304	518.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
<b>Sub Total</b>	681	2,067.00	683		682	518.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
<b>Total deuda tributaria</b>	188	2,067.00	344		324	518.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	[REDACTED]		
	Razón Social	[REDACTED]		Período
	Número de Orden	1069497972	Fecha de Presentación	202312 18/01/2024
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	0.00	101	0.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
<b>Total</b>				<b>131</b>	<b>0.00</b>	

**IGV COMPRAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacidas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	0.00	108	0.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122			
<b>TOTAL</b>				<b>178</b>	<b>0.00</b>
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

**IVAP**

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

**RENTA**

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	0.00	312	0.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio				336	0.00

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  <b>0621</b>	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	[REDACTED]			
	Razón Social	[REDACTED]		Período	202312
	Número de Orden	1069497972	Fecha de Presentación	18/01/2024	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

**DETERMINACIÓN DE LA DEUDA**

		DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	0.00	353		302	0.00	
Saldo a Favor del Período anterior	145	0.00	351		303	0.00	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	0.00	352		304	0.00	
Percepciones declaradas en el período	171						
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168						
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00					
Retenciones declaradas en el período	179						
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176						
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00					
Retenciones de tercera declaradas en período					326		
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327		
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305		
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328		
<b>Sub Total</b>	<b>681</b>	<b>0.00</b>	<b>683</b>		<b>682</b>	<b>0.00</b>	
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00	
Interés moratorio	187		343		319		
<b>Total deuda tributaria</b>	<b>188</b>	<b>0.00</b>	<b>344</b>		<b>324</b>	<b>0.00</b>	



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2023  
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	██████████	Razón Social :	████████████████████
Periodo Tributario :	202313	Número de Orden:	1004251201
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	29/05/2024

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera ( Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2023 )					
ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	359	16878	Sobregiros bancarios	401	0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	6372
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	0
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406	0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	0
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	6372
Productos en proceso	371	0	<b>PATRIMONIO</b>		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0	Capital	414	22000
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415	0
Inventarios por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416	0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional negativos	417	(0)
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Resultados no realizados	418	0
Otros activos corrientes	378	5325	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420	0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421	0
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Propiedades, planta y equipo	382	0	Utilidad del ejercicio	423	0
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	383	(0)	Pérdida del ejercicio	424	(6169)
Intangibles	384	0	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>425</b>	15831
Activos biologicos	385	0	<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>426</b>	22203
Deprec act biologico y amortiz acumulada	386	(0)			
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)			
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	0			
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	22203			

**UNSCH**FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**DECANATO**

### TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Ayacucho, el día 26 de junio de 2025, a las 11:00 a.m. horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se reunieron los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador, conformado por los profesores CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Toño Fredy Rojas Palpan, CPC. Cesar Romero Rodas y CPC. Sixto Susano Pretel Eslava, bajo la presidencia del Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables, en el acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario el CPC. Franz Martin Tenorio Alanya.

El secretario da lectura de la Resolución Decanal N° 220-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 20 de junio del 2025, el cual declara expedito las bachiller DANIELA LIZETH LOPE ESPINOZA y KATHERIN PAOLA SULCA VARGAS, para la sustentación de la tesis: **El IGV justo y formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023**; para optar el título profesional de Contadora Pública.

Acto seguido el presidente de los jurados invita a los sustentantes a dar inicio a la exposición de la mencionada tesis en un tiempo aproximado de treinta (30) minutos. Concluida la sustentación el presidente solicita a los miembros del jurado evaluador formular las preguntas y repreguntas necesarias para lo cual disponen de cuarenta y cinco (45) minutos, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Concluida la sustentación, el presidente de los jurados invita al sustentante y público asistente abandonar la sala de grados con la finalidad de deliberar y emitir la calificación correspondiente, con el siguiente resultado:

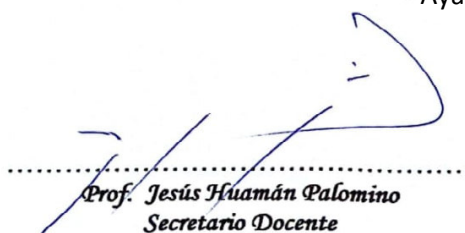
Jurado 1	13
Jurado 2	15
Jurado 3	12

Resultandos aprobados por unanimidad el calificativo de TRECE (13)

Siendo las 12:20 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico y en fe de lo actuado firman al pie del presente los profesores: Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Toño Fredy Rojas Palpan, CPC. Cesar Romero Rodas, CPC. Sixto Susano Pretel Eslava (Asesor-jurado) y como secretario el CPC. Franz Martin Tenorio Alanya.

Libro N° 05, con folio N°280

Ayacucho, 01 de agosto del 2025



Prof. Jesús Huamán Palomino  
Secretario Docente



**UNSCH**

FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD CON DEPOSITO

N° 009-2025-EPCA/FCEAC/UNSCH

1.- Nombres y Apellidos de las Investigadoras:

**DANIELA LIZETH LOPE ESPINOZA**

**KATHERIN PAOLA SULCA VARGAS**

2.- Escuela Profesional **Contabilidad y Auditoría**

3.- Facultad de Ciencias **Económicas, Administrativas y Contables**

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: **TESIS**

5.- Título del trabajo académico:

**El IGV Justo y formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023**

6.- Software de similitud: **TURNITIN**

7.- Fecha de recepción: 25 de julio de 2025

8.- Fecha de evaluación: 30 de julio de 2025

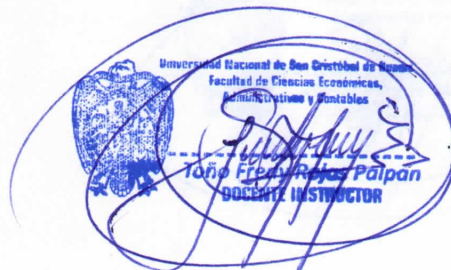
9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* <b>16% (Dieciséis)</b>	** <b>APROBADO</b>

\* Consignar el porcentaje de similitud

\*\* Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 31 de julio de 2025



cc.  
Archivo  
TFRP

# El IGV Justo y formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023

*por* Daniela Lizeth Lope Espinoza y Katherin Paola Sulca Vargas

---

**Fecha de entrega:** 30-jul-2025 08:21p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2723041742

**Nombre del archivo:** Daniela\_Lizeth\_LOPE\_ESPINOZA\_y\_Katherin\_Paola\_SULCA\_VARGAS.docx (14.42M)

**Total de palabras:** 32216

**Total de caracteres:** 177934

# El IGV Justo y formalización de las MYPE comerciales del distrito de Jesús Nazareno, 2022-2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="https://repositorio.unsch.edu.pe">repositorio.unsch.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.up.edu.pe">repositorio.up.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%

9	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	<1 %
10	<a href="http://repositorio.unach.edu.pe">repositorio.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://polodelconocimiento.com">polodelconocimiento.com</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="http://repositorio.unsaac.edu.pe">repositorio.unsaac.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe">revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://estudiogonella.blogspot.com">estudiogonella.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://renati.sunedu.gob.pe">renati.sunedu.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://www.congreso-nl.gob.mx">www.congreso-nl.gob.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://www.web.facpya.uanl.mx">www.web.facpya.uanl.mx</a> Fuente de Internet	<1 %

21	<a href="https://tesis.unsm.edu.pe">tesis.unsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="https://repositorio.udea.edu.co">repositorio.udea.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="https://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
25	<a href="https://dataonline.gacetajuridica.com.pe">dataonline.gacetajuridica.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="https://static.eoi.es">static.eoi.es</a> Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
28	<a href="https://www.gob.pe">www.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
30	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
31	<a href="https://eprints.ucm.es">eprints.ucm.es</a> Fuente de Internet	<1 %

---

32	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
33	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	peru21.pe Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
37	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to UNIBA Trabajo del estudiante	<1 %
39	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
41	Noha Ticona, David Oswaldo. "Impacto de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes en la preparación de los estados financieros de las empresas constructoras de la provincia de San Román periodo 2015 y 2016",	<1 %

---

# Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

42

nanopdf.com

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo